TOMO 107 — Montevideo, Martes 17 de Mayo de 1932 — Núm. 7732

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 303|932. (*)

A la Asamblea General:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General el presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El Consejo Nacional de Administración ha estudiado detenidamente este presupuesto, habiendo introducido en él algunas modificaciones con la opinión conforme del Consejo de Enseñanza, y aun cuando entiende que no satisface las exigencias técnicas de nuestra enseñanza, las circunstancias notorias, por las que atraviesa la economía nacional, han obligado a mantener y a regularizar solamente los servicios ya existentes quedando así niveladas las erogaciones con los recursos.

Para mayor ilustración de esa Asamblea se agrega la exposición del Consejo de Enseñanza, con que acompaña el proyecto de presupuesto que se adjunta.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. — JOSE CERRUTI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Proyecto de presupuesto escolar para el ejercicio 1932-1933

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por el ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en la suma de $ 5.896.384.00, de acuerdo con las planillas que más adelante se detallan.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 10 de Mayo.

Art. 2.° La Administración escolar estará representada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y las oficinas siguientes: Secretaría con sus secciones Trámite y Archivo y Despacho y Comunicaciones; Contaduría con sus secciones Contabilidad y Rendición de Cuentas y Control y Liquidación de Planillas; Tesorería; Proveeduría; Exámenes y Concursos; Estadísticas; Museo Pedagógico; Impuesto Urbano; Inspecciones Técnicas con sus secciones Cinematográfica, Radiotelefonía y Fonografía, Regionales, Enseñanza Primaria y Cursos para Adultos, las diecinueve Departamentales, que tendrán como Jefe inmediato a los respectivos Inspectores de Escuelas y las secciones Publicaciones y Canje y Biblioteca.

Art. 3.° Las Oficinas y Secciones a que se hace referencia en el artículo 2.° contarán con los Jefes y Subjefes que les asigne esta ley y con el personal de Oficiales y Auxiliares que indique el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomado del total de la planilla.

Art. 4.° Las planillas de sueldos y gastos serán las que a continuación se expresan:

A—Consejo

1	Presidente (Director General de Enseñanza Primaria y Normal)	$	6.000 —
6	Consejeros, c|u. $ 3.696.00	"	22.176 —
1	Secretario General	"	3.600 —
1	Prosecretario	"	2.160 —
1	Prosecretario, Jefe de Trámite y Archivo	"	2.160 —

B—Oficinas centrales

1	Contador	$	3.240 —
1	Subcontador	"	2.400 —
1	Tesorero	"	2.820 —
1	Jefe de Proveeduría	"	3.000 —
1	Subjefe de Proveeduría	"	1.800 —
1	Jefe de Exámenes y Concursos	"	2.160 —
1	Jefe de Estadística	"	1.800 —
1	Director del Museo Pedagógico	"	3.000 —
1	Subdirector del Museo Pedagógico	"	1.440 —
1	Oficial 1.° y Encargado de Trabajos Prácticos	"	1.200 —
1	Jefe de Impuesto Urbano	"	2.040 —
1	Jefe de Comunicaciones	"	1.800 —
1	Jefe de Contabilidad y Rendición de Cuentas	"	1.440 —
1	Jefe de Control y Liquidación de Planillas	"	1.440 —
1	Jefe de Publicaciones y Canje	"	1.800 —
1	Jefe de Biblioteca	"	1.800 —
1	Secretario Inspecciones Regionales	"	1.800 —

1 Secretario de la Inspección de Cursos para Adultos	”	1.440 —
1 Redactor Traductor	”	1.440 —
1 Maestro de Conferencias	”	3.600 —
2 Ayudantes Laboratorio c|u $ 1.200.00	”	2.400 —
1 Oficial Tesorero Impuesto Urbano	”	1.680 —
5 Oficiales 1.os c|u $ 1.440.00	”	7.200 —
2 Empadronadores c|u. $ 1.260.00	”	2.520 —
12 Auxiliares 1.os c|u $ 1.080.00	”	12.960 —
17 Idem 2.os c|u. $ 960.00	”	16.320 —
31 Idem 3.os c|u $ 840.00	”	26.040 —
2 Maestros adscriptos a la Sección Cinematográfica, etc., escolar c|u. $ 960.	”	1.920 —
1 Operador cinematográfico	”	960 —

C—Personal obrero y de servicio

1 Intendente	$	780 —
1 Portero Archivero Contaduría	”	780 —
1 Oficial de Taller Museo Pedagógico	”	900 —
1 Capataz sereno	”	840 —
1 Peón chauffeur	”	780 —
5 Porteros c|u $ 660.00	”	3.300 —
4 Idem c|u. $ 600.00	”	2.400 —
4 Peones c|u. $ 600.00	”	2.400 —
1 Telefonista	”	600 —
4 Mensajeros c|u. $ 600.00	”	2.400 —
1 Expedidor	”	600 —

D—Oficinas Departamentales

Montevideo

1 Secretario	$	2.040 —
1 Encargado del Despacho	”	1.680 —
1 Auxiliar 1.°	”	1.080 —
2 Idem 2.os c|u. $ 960.00	”	1.920 —
2 Idem 3.os c|u. $ 840.00	”	1.680 —
5 Porteros c|u. $ 660.00	”	3.300 —
5 Idem c|u. $ 600.00	”	3.000 —

Litoral e interior

18 Secretarios-Tesoreros c|u. $ 1.440.00	$	25.920 —
36 Auxiliares c|u. $ 960.00	”	34.560 —
18 Porteros c|u. $ 660.00	”	11.880 —
1 Peón Parque Williman, Colonia	”	600 —
5 Jardineros porteros c|u. $ 600.00	”	3.000 —
1 Peón Escuela Agrícola Cerro Largo	”	600 —
1 Jardinero, Rocha	”	600 —
2 Jardineros porteros, Lavalleja, cada uno $ 600.00	”	1.200 —
1 Peón Parque Escolar, Lavalleja	”	600 —
1 Idem ídem ídem, Maldonado	”	600 —
1 Horticultor, Canelones	”	720 —
1 Peón Parque, Rocha	”	600 —
1 Bibliotecario, Paysandú	”	1.440 —

E—Huertas Escolares de Santa Lucía, Agraciada y Flores

Compensación para 3 Directores de dichas huertas c|u. $ 240.00	”	720 —
Compensación para 3 Ayudantes de las mismas c|u. $ 120.00	”	360 —
3 Peones para las mismas cada uno $ 600.00	”	1.800 —
Para gastos de las mismas c|u. 300.00	”	900 —
Para gastos de 18 escuelas rurales, a razón de una por Departamento, a las que se anexarán huertas escolares, c|u. $ 600.00	”	10.800 —

F—Personal de Inspectores

1 Inspector Técnico	$	3.600 —
3 Inspectores Regionales c|u. $ 3.000.00	”	9.000 —
1 Inspector de Enseñanza Privada	”	2.100 —
1 Idem de Práctica	”	1.800 —
1 Idem de Cursos para Adultos	”	1.800 —
1 Idem de Escuelas, Montevideo	”	3.000 —
6 Subinspectores, Montevideo, cada uno $ 2 400.00	”	14.400 —
1 Inspectora Copa de Leche, Montevideo	”	1.200 —
18 Inspectores de Escuelas, campaña, c|u. $ 2.400.00	”	43.200 —
28 Subinspectores, campaña, c|u. 1.800.	”	50.400 —

G—Establecimientos de enseñanza

Instituto Normal para Varones

1 Director, Profesor de Pedagogía	$	3.000 —
1 Subdirector, Profesor	”	2.400 —
1 Secretario	”	1.440 —
1 Profesor de Matemáticas	”	960 —
1 Idem de Física	”	960 —
1 Idem de Química	”	960 —
1 Idem de Enseñanza Agronómica, Teórica y Práctica	”	960 —
1 Idem de Trabajos Manuales	”	1.080 —
1 Idem de Lenguaje	”	1.080 —
1 Idem de Dibujo	”	1.080 —
1 Idem de Solfeo y Canto	”	960 —
1 Idem de Francés	”	960 —
1 Idem de Lectura y Caligrafía	”	960 —
1 Idem de Economía Doméstica	”	960 —
1 Idem de Historia Natural	”	969 —
1 Idem de Moral, Sociología y Economía Política	”	960 —
1 Idem de Psicología	”	960 —
1 Idem de Taquigrafía	”	960 —
1 Idem de Historia Universal	”	960 —
1 Idem de Literatura	”	960 —
1 Idem de Higiene Infantil	”	960 —
1 Idem de Filosofía	”	960 —
1 Idem de Geografía	”	960 —
1 Bedel	”	920 —
1 Conserje	”	600 —
1 Peón	”	600 —

Instituto Normal de Señoritas

"María Stagnero de Munar"

1 Directora, Profesora de Pedagogía	$	3.000 —
1 Subdirectora, Profesora	”	2.400 —
1 Secretaria	”	1.440 —
1 Auxiliar de Secretaría	”	840 —
1 Profesor de Psicología y Pedagogía	”	960 —
1 Idem de Puericultura	”	960 —
1 Idem de Pedagogía	”	960 —
1 Idem de Psicología Experimental	”	960 —
2 Idem de Química c|u. 960.00	”	1.920 —
2 Idem de Historia Natural c|u. 960.00	”	1.920 —
4 Idem de Matemáticas c|u. $ 960.00	”	3.840 —
1 Idem de Lenguaje	”	1.200 —
1 Idem de ídem	”	960 —
2 Idem de Dibujo c|u. 1.080.00	”	2.160 —
1 Idem de Dibujo	”	960 —
2 Idem de Lectura c|u. $ 960.00	”	1.920 —
2 Idem de Física c|u. $ 960.00	”	1.920 —
2 Idem de Economía Doméstica, curso Teórico Práctico c|u. $ 960.00	”	1.920 —
2 Idem de Enseñanza Agronómica Teórico Práctica c|u. $ 960.00	”	1.920 —
1 Idem de Inglés	”	960 —
3 Idem de Geografía c|u. $ 960.00	”	2.880 —
1 Idem de Historia Nacional y Constitución	”	960 —
1 Idem de Caligrafía	”	960 —
1 Idem de Francés	”	1.200 —
2 Idem de Francés c|u. $ 960.00	”	1.920 —
1 Idem de Moral	”	1.080 —
1 Idem de Solfeo y Canto	”	1.080 —
1 Idem de Canto	”	960 —
1 Idem de Solfeo	”	960 —
3 Idem de Trabajos Manuales cada uno $ 960.00	”	2.880 —
3 Idem de Labores Femeninas cada uno $ 960.00	”	2.880 —
1 Idem de Economía Política y Sociología	”	960 —
2 Idem de Literatura c|u. $ 960.00	”	1.920 —
1 Idem de Historia Americana	”	960 —
2 Idem de Idem Universal c|u. $ 960.00	”	1.920 —
1 Idem de Cosmografía	”	960 —
1 Idem de Filosofía	”	960 —
1 Idem de Derecho Constitucional	”	960 —
2 Ayudantes de clase c|u. $ 600.00	”	1.200 —
2 Idem de Trabajos Prácticos cada uno $ 600.00	”	1.200 —
1 Bibliotecaria	”	1.440 —
2 Bedeles c|u. $ 920.00	”	1.840 —
1 Conserje	”	660 —
2 Peones c|u. $ 600.00	”	1.200 —
Para Encargados de Grupos para ambos institutos a razón de $ 3.50 por hora, no pudiendo exceder de $ 40.00 mensuales la remuneración por grupos	”	30.000 —

Instituto Nacional para Niños Sordomudos

1 Director, Profesor de Pedagogía Especializada	$	2.160 —
1 Secretario Ecónomo	”	1.440 —
5 Profesores c|u. $ 1.440.00	”	7.200 —
1 Idem de Modelado y Jefe de Taller	”	1.440 —

3 Maestros de talleres c|u. $ 1.200.00..	„	3.600 —
1 Portero	„	660 —
2 Vigilantes c|u. $ 840.00..........	„	1.680 —
1 Enfermera ropera	„	840 —
1 Cocinero	„	660 —
2 Peones c|u. $ 600.00.............	„	1.200 —

Instituto Nacional para Niñas Sordomudas

1 Directora, Profesora de Pedagogía especializada	$	2.160 —
1 Secretaria Ecónoma	„	1.440 —
5 Profesores c|u. $ 1.440.00.........	„	7.200 —
3 Maestros de talleres c|u. $ 1.200.00..	„	3.600 —
1 Médico, Profesor de Anatomía y Fisiología para ambos Institutos	„	1.500 —
1 Maestro de Pintura, Dibujo y Modelado	„	1.440 —
1 Portero	„	660 —
1 Cocinero	„	660 —
2 Peones c|u. $ 600.00	„	1.200 —
1 Jardinero	„	600 —
2 Vigilantes c|u. $ 840.00	„	1.680 —

Escuela de Aplicación para Varones

1 Regente, Profesor de Metodología en el Instituto Normal para Varones....	$	1.860 —
1 Secretario	„	900 —
1 Profesor de Trabajos manuales......	„	840 —
1 Idem de Francés	„	720 —
10 Ayudantes de 1.er grado c|u. $ 876.00	„	8.760 —
7 Idem de 2.º ídem c|u. $ 936.00.....	„	6.552 —
1 Portero	„	660 —

Escuelas de Aplicación para Señoritas

2 Regentes, Profesores de Metodología en el Instituto María S. de Munar c|u. $ 1.860.00	$	3.720 —
2 Secretarias c|u. $ 900.00	„	1.800 —
2 Profesores de Francés c|u. $ 840.00..	„	1.680 —
18 Ayudantes de 1.er grado c|u. $ 876.00	„	15.768 —
14 Idem de 2.º ídem c|u. $ 936.00....	„	13.104 —
2 Porteros c|u. $ 660.00............	„	1.320 —
1 Peón para la escuela número 1......	„	600 —

Escuela de Práctica de 2.º grado

2 Directoras c|u. $ 1.380.00..........	$	2.760 —
2 Secretarias c|u. $ 900.00	„	1.800 —
16 Ayudantes de 1.er grado c|u. $ 876.00	„	14.016 —
12 Idem de 2.º ídem c|u. $ 936.00....	„	11.232 —
1 Idem de 3.er ídem	„	996 —

Escuelas de Práctica de 1.er grado

5 Directores c|u. $ 1.320.00	$	6.600 —
5 Secretarias c|u. $ 900.00	„	4.500 —
50 Ayudantes de 1.er grado c|u. $ 876.00	„	43.800 —
6 Idem de 2.º ídem c|u. $ 936.00.....	„	5.616 —
1 Idem de 3.er ídem................	„	996 —

Jardín de Infantes

1 Directora	$	1.800 —
1 Secretaria	„	900 —
8 Ayudantes c|u. $ 876.00	„	7.008 —
1 Portero	„	660 —

Escuelas al Aire Libre

3 Directores c|u. $ 1.620.00	$	4.860 —
12 Ayudantes c|u. $ 1.200.00..........	„	14.400 —
3 Auxiliares vigilantes c|u. $ 840.00...	„	2.520 —

Colonia Marítima, Buceo

1 Director	$	1.620 —
3 Ayudantes c|u. $ 1.200.00	„	3.600 —
1 Auxiliar vigilante	„	840 —
1 Chaffeur	„	780 —

Preventorio Escolar de Colón

1 Directora	$	1.620 —
4 Ayudantes c|u. $ 1.200.00	„	4.800 —
1 Visitadora	„	960 —
1 Chaffeur	„	780 —

Escuela Artigas-República del Paraguay

1 Directora	$	1.800 —
3 Ayudantes c|u. $ 1.080.00	„	3.240 —
1 Peón jardinero	„	600 —

Cursos Normales

2 Directores c|u. $ 2160.00	$	4.320 —
4 Profesores c|u. $ 720.00	„	2.880 —

Curso Normal de Santa Lucía

1 Director	$	2.160 —
2 Profesores c|u. $ 960.00	„	1.920 —
1 Portero, encargado de la limpieza...	„	840 —

Cursos para Adultos

63 Directores c|u. $ 780.00	$	49.140 —
95 Ayudantes c|u. $ 600.00	„	57.000 —
1 Maestro de Modelado	„	1.200 —

Escuelas comunes

2 Directores de 3.er grado c|u. $ 1.560.00	$	3.120 —
252 Idem de 2.º grado c|u. $ 1.080.00..	„	272.160 —
1.023 ídem de 1.er grado c|u. $ 960.00	„	982.080 —
75 Maestros volantes c|u. $ 756.00....	„	56.700 —
2 Subdirectores de 3.er grado cada uno $ 1.080.00	„	2.160 —
15 Ayudantes de 3.er grado c|u. $ 876.00	„	13.140 —
400 Idem de 2.º ídem c|u. $ 816.00....	„	326.400 —
2.050 Idem de 1.er ídem c|u. $ 756.00.	„	1.549.800 —
50 Idem supernumerarios c|u. $ 900.00	„	45.000 —
Complemento sueldos maestros fronterizos y excepcionalmente mal ubicados.	„	15.000 —

Profesores especiales

1 Cátedra Libre de Literatura y Composición	$	1.440 —
1 Maestra de Templanza	„	840 —
30 Profesores de Gimnasia, compensación c|u. $ 360.00	„	10.800 —
1 Profesor de Música y Canto	„	960 —
5 Profesores de Música y Canto cada uno $ 720.00	„	3.600 —
1 Profesor de Modelado	„	1.200 —
5 Profesores de trabajos manuales cada uno $ 720.00	„	3.600 —
110 Profesores de asignaturas especiales para las escuelas de niños y adultos c|u $ 600.00	„	66.000 —

Escuelas Experimentales

Malvín

1 Director	$	1.800 —
11 Ayudantes c|u. $ 1.200.00..........	„	13.200 —
1 Auxiliar, conductor de autos	„	840 —
1 Idem, ídem de ídem	„	960 —
Para pago de Profesores especiales....	„	1.800 —
Gastos de funcionamiento	„	5.400 —

Progreso

1 Director	$	1.800 —
5 Ayudantes c|u. $ 1.200.00..........	„	6.000 —
2 Peones c|u. $ 600.00	„	1.200 —
Para pago de Profesores especiales....	„	1.800 —
Gastos de funcionamiento	„	3.600 —

Las Piedras

1 Director	$	1.800 —
10 Ayudantes c|u. $ 1.200.00	„	12.000 —
1 Auxiliar, conductor de autos	„	840 —
Para pago de Profesores especiales....	„	1.800 —
Gastos de funcionamiento	„	4.200 —

Gastos generales

Alquileres de casa	$	608.000 —
Material de enseñanza	„	263.000 —
Comedores escolares para personal hasta 30 %	„	24.080 —
Toldos, cortinas y luz	„	4.000 —
Muebles, útiles e impresos para las oficinas	„	18.080 —
Distribución de útiles y gastos menores	„	29.720 —
Reparaciones de edificios, Capital......	„	5.000 —
Idem de ídem, campaña	„	20.000 —
Licencias	„	100.000 —
Derechos de giros	„	3.000 —

Quebrantos de Caja, Tesorería General.	„	360 —
Idem de ídem, campaña c/u. $ 120.00..	„	2.160 —
Avisos en la prensa, eventuales, etc...	„	12.500 —
Gastos menores, Museo Pedagógico....	„	1.200 —
Impresión de Anales	„	4.000 —
Fomento de la Biblioteca	„	2.400 —
Mantenimiento del camión del depósito.	„	960 —
Aguas corrientes, escuelas Montevideo.	„	6.000 —
Limpieza escuelas de Montevideo	„	26.000 —
Gastos de luz, cursos para adultos....	„	6.000 —
Limpieza, escuelas de campaña	„	12.000 —
Provisión de agua, escuelas de campaña	„	7.000 —
Cursos magisteriales de vacaciones.....	„	2.500 —
Publicación de la Enciclopedia y Conferencias de Extensión Cultural en los Cursos para Adultos	„	4.800 —
Exámenes	„	27.000 —
Excursiones escolares	„	20.000 —
Copa de leche	„	200.000 —
Ropa y calzado	„	30.000 —
Manutención personal de servicio y gastos de las Escuelas al Aire Libre, Colonia Marítima, Preventorio e Institutos de Sordomudos y escuelas especiales	„	77.000 —
18 Becas Instituto N. de Varones para 10 meses c/u. $ 250.00	„	4.500 —
10 Becas para el Instituto N. de Varones para 10 meses c/u. $ 100.00....	„	1.000 —
18 Becas Instituto N. de Señoritas para 10 meses c/u. $ 250.00	„	4.500 —
10 Becas Instituto N. de Señoritas para 10 meses c/u. $ 100.00	„	1.000 —
Teléfono Escuela Artigas-Paraguay.....	„	100 —
Servicio médico, Escuela Artigas-Paraguay	„	250 —
Copa de leche para la misma escuela..	„	1.200 —
Subvención Escuelas al Aire Libre de Soriano y Tacuarembó	„	2.400 —

Locomoción

Para el Inspector Técnico	$	360 —
Para el Jefe de la Oficina de Compras	„	180 —
Para los Inspectores Regionales cada uno $ 840.00	„	2.520 —
Para el Inspector y Subinspectores de Montevideo	„	3.850 —
Para la Inspectora de Copa de Leche...	„	240 —
Para los Inspectores y Subinspectores de de campaña	„	33.120 —
Para el personal ubicado lejos de los líneas tranviarias. Montevideo	„	6.000 —
Para el Inspector de Enesañanza Privada	„	480 —
Para el ídem de Cursos de Adultos....	„	420 —
Para el ídem de Práctica	„	180 —
Para los Empadronadores del Impuesto Urbano	„	240 —

Gastos menores

Impuesto urbano	$	240 —
Institutos Normales c/u. $ 240.00.....	„	480 —
Idem Sordomudos c/u. $ 600.00.......	„	1.200 —
Inspección de Montevideo	„	300 —
Escuelas de Aplicación c/u. $ 240.00...	„	720 —
Escuelas de Práctica c/u. $ 240.00.....	„	1.680 —
Jandín de. Infantes	„	240 —
Escuela Artigas-Paraguay	„	240 —
		$ 5.896.384 —

Art. 5.º Además de los artículos de la ley de Presupuesto Escolar de 28 de Octubre de 1926, incorpóranse los siguientes.

Art. 6.º Dentro de la cantidad global que fija la ley de Presupuesto Escolar, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tendrá la facultad de hacer las trasposiciones de rubros que juzgue necesarias o convenientes para el mejor servicio del instituto.

Art. 7.º El monto de "Economías" será determinado por el superávit que resulte entre el total de lo asignado para "Sueldos y gastos" y las erogaciones que a cada uno de ellos se imputen. Para las determinaciones parciales de esas economías se dividirán los rubros en duodécimos y en cada trimestre vencido se practicará una liquidación cubriéndose previamente el déficit que en cada uno se produzca con el superávit de los restantes.

El haber del rubro "Economías" se fijará trimestralmente con las economías que pueden obtenerse por concepto de "Sueldos". Las obtenidas en "Gastos" se acreditarán anualmente.

Art. 8.º Cuando se produjeren vacantes de cargos técnicos o administrativos, el Consejo de Enseñanza podrá suprimirlos o transformarlos o utilizarlos para la regularización de otros destinos, dentro de los términos del artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto de 1931, en lo que se refiere a los períodos de provisión de vacantes, con la sola limitación de que los nuevos cargos y las regularizaciones no irroguen una suma mayor a la total que tuvieran los empleos afectados y que esos cambios se produzcan dentro del respectivo orden técnico o administrativo, sin transferencias recíprocas.

Art. 9.º Inclúyese una partida de $ 5.000.00 para la Sección de Arquitectura Escolar, con cargo a las primeras economías de su presupuesto que liquide.

Art. 10. Inclúyese una partida de $ 9.000.00 para costear las becas del Alumno del Interior en los Institutos Normales con cargo también a las primeras economías de su presupuesto que liquide.

JOSE CERRUTI.

2

Decreto. Se designa Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Mayo 13 de 1932.—Número 5352|922.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública al señor don José Cerruti.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — **EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se declara incluído el portland en una exoneración de impuesto a los artículos de la industria nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 8642|931.

Considerando conveniente estimular la exportación de productos nacionales, exonerando al portland que se destine al consumo en el extranjero del impuesto interno de $ 0.02 creado por el artículo 6.º de la ley de 22 de Mayo de 1929 e incluir a dicho producto en el régimen establecido por el artículo 1.º del decreto de 10 de Enero de 1905, para la exportación de artículos de producción nacional,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Declarar incluído al portland de producción nacional en el régimen establecido por el citado decreto de 10 de Enero de 1905 que reglamenta las operaciones de exportación de varios artículos de la industria nacional.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se modifican disposiciones sobre habilitación de personal en las operaciones aduaneras de exportación dentro del horario marítimo universal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1931.—Número 3891|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los empleados de la Receptoría de Mercedes, solicitando reconsideración a lo resuelto con fecha 4 de Noviembre de 1930, referente a la forma de pago por habilitaciones extraordinarias al personal de Receptorías;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declárase que lo dispuesto por el artículo 1.° de la resolución de Noviembre 4 de 1930, que establece que las operaciones de exportación que se practiquen dentro del horario marítimo universal no devengarán gasto alguno por habilitación de personal, sólo tendrá efecto, cuando se trate de días hábiles y de puntos que tengan servicio aduanero permanente.

Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente las operaciones de cargamento de cereales, que se continuarán rigiendo en lo que les sea aplicable por la resolución de Enero 7 de 1932.

2.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se destituye a un Auxiliar de la Tesorería General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.—Número 10583|932.

Habiéndose comprobado que el Auxiliar de la Tesorería General, Julio César Núñez Viera ha sustraído sumas de dinero de esa repartición, y de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 97 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Destituir al Auxiliar de la Tesorería General de la Nación, Julio César Núñez Viera, pasándose los antecedentes respectivos al Juzgado Letrado de Instrucción.

Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista Haydée Maciel Freire

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 671|932.

Vista la gestión de la pensionista por Rentas Generales señorita Haydée Maciel Freire a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para trasladarse a la Argentina;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la señorita Haydée Maciel Freire, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Leonardo Secades y Caces, Secretario.

7

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista María Luisa Carranza Frías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 663|932.

Vista la gestión de la pensionista con cargo a Rentas Generales por ley de 23 de Diciembre de 1929, señorita María Luisa Carranza Frías, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para trasladarse a la Argentina;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la expresada pensionista señorita María Luisa Carranza Frías, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Francisco Paz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 26 de 1932.—Número 8896|931.

Vista la gestión del señor Francisco Paz, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Capitán del Cuerpo de Bomberos, en virtud de contar, hasta el 14 de Marzo de 1932, con 25 años y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Paz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.289.20.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Decreto. Se designa Ministro de Instrucción Pública

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 864|932.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para desempeñar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 13 del corriente a las 15 y 30 horas para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° Agradézcanse al señor don José Cerruti los servicios prestados a la Administración Pública y al país durante el tiempo que desempeñó interinamente las funciones de Ministro de Instrucción Pública.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 193[illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en sesión del día jueves 12 de Mayo Mayo de 1932.

1—Se aprueba el balance presentado por el Frigorífico Nacional correspondiente al ejercicio 1930-1931.

2—Se aceptan las renuncias de los señores J. Martins Milans y Diego Pons, de los cargos de miembros de la Comisión de Asesoramiento en la fijación del precio mínimo de la uva de la cosecha 1932.

3 y 4—Mensaje a la Presidencia de la República recabándose su opinión sobre el proyecto de ley que tiende a fomentar la cría del ganado porcino.

5—Concédese al señor Pedro R. Gimenes liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

6—Relación de los pasajes y órdenes de fletes autorizados por el Ministerio de Industrias durante el mes de Febrero de 1932.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 33.00 para atender el pago de igual cantidad que adeuda el Ministerio de Industrias por concepto de suscripciones al Boletín del Ministerio de Hacienda correspondientes a los años 1929 y 1930.

8—Concédese a Herran, Decia y Muller liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 28.

9—Concédese a Amadeo Azzarini liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

10—Suspéndese por el término de quince días y en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de de 1929 a un operario de la Imprenta Nacional.

11—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Unión del Gremio" que se edita en Montevideo en la persona del señor Carlos L. Vasallo para la obtención de la libreta de porte pago.

12—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales señor Benito Iglesias.

13—Concédese a Pedro Sassi y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

14—Concédese a Guillermo Lafone y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

15—Concédese el registro de la marca "Predilectos", solicitada por los señores Starosta Hermanos. (Acta número 21.366).

16—Suspéndese en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de quince días a un operario de la Imprenta Nacional.

17—Concédese licencia por un nuevo período de tres meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero, 11 y 17 de Junio del año próximo pasado al operario de la Imprenta Nacional señor Angel Longo, debiendo contarse ese plazo desde el 19 de Abril próximo pasado.

18—Nómbrase para el cargo de Ayudante de Curso Nocturno de la Enseñanza Industrial al ingeniero Felipe G. Raffini.

19—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede.

20—Suspéndese en las condiciones establecidas en la resolución de 9 de Agosto de 1929, por el término de un mes a un operario de la Imprenta Nacional.

21—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 37.32 importe de corriente suministrada a este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

22—Concédese a los señores Bocaye Bujalance y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

23—Concédese a los señores Díaz y Aznárez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 57.

24—Desestímase el registro de la marca "Pan", solictada por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. (Acta número 18999).

25—Concédese licencia por un tercer período de seis meses y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero y 11 y 17 de Junio de 1931 al Corrector del "Diario Oficial" don Juan J. Castro, debiendo contarse ese plazo desde el 25 de Abril próximo pasado.

26—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el mecánico de la Dirección de Agronomía señor José Campoy.

27—Acéptase la renuncia que del cargo de Químico Industrial del Instituto de Química Industrial ha presentado el señor Elodio Fernández.

28—Desestímase el registro de la marca "Fenix", solictada por los señores H. W. Roberts y Compañía. (Acta número 21130).

29—Concédese a Aktis Paten Verwertugs Gesellschaft Mit Beschrankter Haftug una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2596 referente a un "procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, substancias y productos fibrosos". (Acta número 2836).

30—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 con la antigüedad del 1.o de Abril último para el cargo de Químico Industrial del Instituto de Química Industrial al señor Julio Princivalle.

31—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede.

32—Concédese al señor Eros Padovo Vincenti el privilegio industrial para "Fabricación de tizas en general". (Acta número 21).

33—Concédese al señor Luis Tucci privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneadas para muebles en general". (Acta número 45).

34—Concédese el registro de la marca Radiosol solicitada por el señor José Pallares (hijo), de Montevideo. (Acta número 22095).

35—Desestímase el registro de la marca solicitada por el señor George Biorklund denominada "Supremus". (Acta número 22223).

36—Desestímase el registro de la marca "La Perla" solicitada por los señores Gonzá[illegible] Byass y Compañía. (Acta número 19943).

37—Resolución concediendo permiso precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización al[illegible] para la venta y uso del lombricida denominado "El Australiano".

38—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder al Estado Mayor del Ejército para alojamiento del Batallón de Infantería número 3 por el término de un mes, los galpones del local de exposiciones del Prado.

39—Intégrase con un Delegado del Frigorífico Nacional la Comisión creada por decreto del 5 de Noviembre de 1931 con el cometido de asesorar al Ministerio de Industrias en todas las cuestiones que plantea la ley de Subsistencia.

40—Decreto nombrando para integrar la Comisión de Asesoramiento en la fijación del precio mínimo de la uva de la cosecha 1931 en el carácter de viti cultor al señor Virginio Pattarino.

TRAMITE

Mayo 6 de 1932

Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza.

"Venetán", de la I. G. Farbe industrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Candiolin", de la misma.

"Cardenal", de la Societe des Usines Chimique Rhone Poulenc, de Francia.

"Hombrol", de Degevop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Alemania.

"Viscoo", de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo.

"Adexsolin", de la Joseh Nathan y Company Limited, de Inglaterra.

Jodipin", de la firma E. Merck, de Alemania.

"Duplexol", de Simson Sinselevich, de Montevideo.

"Berndorf Alpaca" de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., de Austria.

"Eutimol", de la Droguería Demarchi Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo.

"Terap", de Guerra y Negri, de Montevideo.

"Lisofagol", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Folivarasa", de los mismos.

"Tonefina", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Anacidol", de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Asea", de la Allmanna Svenska Elektriska Aktienbolaget, de Suecia.

"Orastina", de Weskott y Compañía, Montevideo.

"Guayol", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Staphar", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo.

"Iodobismitol", de The Board of Trustees of The Leland Stanford Junior University, de Estados Unidos de América.

"Topanol", de he Antidolor Mfg. C.o Inc., de Estados Unidos de América.

"Hepatil Quiron", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Perhydrol", de la firma E. Merck, de Alemania.

"Máximun", de la Máximun Export Compagnie, de Alemania.

"Apotheks", de Durante y Compañía, de Montevideo.

—Tranferencias de marcas autoridas.

"Meta", de las Usines Electriques de la Lonza por el de Lonza Usines Electriques et Chimiques Societe Anonyme.

"Meta", de la misma por la misma.

"Socony", de la Standard Oil Company of New York, en favor de Socony Vacum Corporation.

"Asceine", de Francisco Greco en favor de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo.

"Duc", del señor Blas L. Dubarry, de Buenos Aires en favor del señor Blas L. Dubarry, de Montevideo.

"Corona", de Juan y Alejandro Alonso en favor de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo.

"Vita", de M. Meilan y Compañía en favor del señor Michel Israel, de Buenos Aires en cuanto se refiere a "Productos veterinarios en general".

Mayo 11 de 1932

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Pan-Am", de la Mexican Petroleum Corporation, de Estados Unidos de América.

"Kandy", de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush (S. A.), de Montevideo.

"Gastro Pansement", de Pierre Zisine, de Francia.

"Te Mikichi", "Te Susuaca", "Te Tupaacaa", de la señora Guadalupe C. de Bigorria, de Montevideo.

"Caballito", de Eulogio C. Maglio, de Montevideo.

—Pasa a la Oficina de Marcas el expediente caratulado:

"The Greys", de Inglaterra.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"P. B. T.", de José Faroppa y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína", de Raúl Malherbe, de Montevideo.

"Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", de Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo.

Un escrito de B. A. Larghero e Hijos, relativo al privilegio industrial, acta número 202.

"Nueco tipo de circuito oscilante extensible denominado "Sideral", de Andrés Welker, de Montevideo.

Un escrito de los señores Federico Fleurquin y Agustín Gorlero relativa a la Fábrica Nacional de Vidrios (S. A.).

Un escrito de Roberto Neri relativo a una solicitud de oposición al privilegio del señor Feliciano Primo Cotelo.

"Salophen", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Se detiene la tramitación en los expedientes caratulados:

"Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpintero", de R. de Carli, de Montevideo.

"Fabricación de madera terciada o compensada", de Julio B. Vidovich, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"La Cooperativa", de Machado y Castagnetto, de Montevideo.

Un escrito de los señores Vacca Hermanos y Compañía relativo a solicitud de registro de la marca "Campeona".

"Iodormone", de la S. A. Colana Compañía Financiera y de Alejandro Lamarque, de Buenos Aires.

"Nelson", de Pedro Porro, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Química Industrial los expedientes denominados:

"Fabricación y refinación de aceites lubrificantes usados para ser nuevamente y para la fabricación de grasas tipo Alemite y Valvulina", de la Compañía General de Lubrificantes, de Montevideo.

"Regeneración de aceites lubrificantes usados", de Víctor Panizza, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Calentador plegadizo", de Bernardo Piochiotti, de Montevideo.

"Fabricación de chapa calada en forma de esterilla y otros dibujos por el estilo, perillas, bochas, etc.", de Próspero Royo, de Montevideo.

"Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", de Despouey y Cía., de Montevideo.

"Revestimiento impermeable esmaltado en frío con superficie vidriada", de Rodolfo Platero Fyn, de Montevideo.

"Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", de las Usines de Melle, de Francia.

"Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas a mano o a motor", de Orlando y Cía., de Montevideo.

Un escrito de Santos Berruti e Iris Dodino.

"Pilar secas", de la National Carbón Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Elaboración de baldosas, frisos, zócalos de vidrio, en sustitución de baldosa común para revestimientos interiores", de Mario Cavarochi, de Montevideo.

Un escrito de los señores Máximo Meth y N. J. Herrera Mac Lean relativa al privilegio industrial acta número 155.

Un escrito presentado por los señores Barbosa Caravia y Cía. relativa a una patente de nvención acta número 3320.

"Mejoras en o relativas a canchas de golf en miniatura", de la International Tom Thumb Golf Corporation, de Estados Unidos de América.

"Fábrica de neumáticos y artículos de caucho "Sudamericana", de Debali, Brito y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en sistemas telefónicos", de The Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

Un escrito de los señores Barcía y Renom Hermanos relativo al privilegio de invención acta número 2516.

Un escrito de los señores Gutiérrez Hermanos y Compañía referente al privilegio industrial acta número 61.

"Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", de Francisco Branda, de Montevideo.

Un escrito del señor Domingo Bononi consultando si existe impedimento para iniciar la fabricación de zapatos y zapatillas con tela y goma, etc.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Mayo 5 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Abril de 1932.

Se analizaron 304 muestras, resultando 287 buenas y 17 malas.

Se comprobaron sesenta y siete infracciones que se descomponen del modo siguiente: Quince por venta de leche aguada, dos por venta de leche descremada, catorce por no tener precinto en los envases, dos por tener el vehículo sucio o sin pintar, tres por trasegar en la vía pública, dos por conducir agua durante el reparto, ocho por repartir sin autorización, una por tener el local sucio, siete por no estar inscriptos, dos por vender el negocio sin dar cuenta, once por tener envases con varios números, dos por tener el vehículo sin número, seis por eludir la inspección, tres por no haber presentado el certificado de habilitación del tambo, que expide la Policía Sanitaria de los Animales.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Abril de 1932;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3, 3 vuelta y 4, han infringido lo que disponen las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año al artículo 3.o una multa de cien pesos ($ 100.00), al reincidente al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente por tercera vez dentro del año al artículo 14 una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o (por conducir agua), de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 7.o, 9.o (trasiego), 11, 11 ampliación, 12, 18, 20, 21 y 29 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00) y al reincidente al mismo artículo una multa de veinte pesos ($ 20.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial", para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena del mes de Abril de 1932:

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de Setiembre 29 de 1930. — *Infracción al artículo 3.o (leche aguada).*

Primera infracción

26—Mario A. Muñoz, Suárez (Departamento de Canelones).
912—Armando Aguerrondo, Domingo Aramburú 1911.
143—Fernando Aizcar, Marmarajá 2226.
S|n.—Francisco Seguro, Oficial entre Miguel Martínez y Leguizamo.
180—Manuel José Pérez, camino Maldonado, S. P. 16.a.
48—Froilán P. Páez, Joaquín Requena 2321.
633—Dionisio Fernández, Tomás Gómez 3755, S. P. 15.a.
344—José Varela, Charrúa 1840.
1321—Fructuoso Camacho, Rincón del Cerro, campos de Sanguinetti.
S|n.—Avelino Páramo, Sanguinetti, 48.
762—Andrés Laurido, Tapes 1031.
889—Antonio Cañizo, Estrella del Norte 1851.
664—Constantino Ruibal, Florida 1587.

Reincidente

961—Bautista Basterrica, Cerro Largo 1973.

Reincidente por segunda vez dentro del año

382—Luis F. Fosatti, avenida Simón Martínez 200.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción

26—Mario A. Muñoz, Suárez (Departamento de Canelones).
912—Armando Aguerrondo, Domingo Aramburú 1911.
849—Antonio Grela, Democracia 2335.
180—Manuel José Pérez, camino Maldonado, Manga.
430—Manuel Aldao, Cufré 2328.
484—Antonio Echeverría, Cabildo 2087.
691—Juan Jauregui, Pandó 2882.
40—José Varela, La Paz 1647.
364—José Fercero, Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo.
1202—Ramón Iglesias, Villa García, campos de Suzacq.
848—José Facal, Piedra Alta 1687.
664—Constantino Ruibal, Florida 1687.

Reincidente

1199—Ramón Couto, Cufré 2426.

Reincidente por tercera vez durante el año

1176—Buenaventura Pazos, Inca 2394.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

296—Juan G. Combi, camino Mendoza y cuchilla Pereira.
243—Antonio Rossa, camino Mendoza, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio o sin pintar)

156—José González, Eugenio Masculino 2536.
457—Manuel Cotinhas, Ituzaingó 1532.

...ción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

382—Luis F. Fossatti, avenida Simón Martínez 200.
313—José Aldao, Cagancha 2326.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

388—Juan G. Weigel, Loreto Gomensoro 46, S. P. 20.a.
1199—Ramón Couto, Cufré 2426.
1368—Sigifredo Pertzel, Mattan 3177, S. P. 13.a.

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización

S|n.—Pascual H. Ramos, repartidor del envase 546, General Flores y Rafael Eguren.
S|n.—Ignacio Silva, repartidor del envase 241, comunicado en la nota 5575.
S|n.—Francisco Pérez, repartidor del envase 541, Cerro Largo 968.
S|n.—Roberto Vecino, repartidor del envase 1322, camino Maldonado, kilómetro 13 1|2.
S|n.—Nepomuceno Coitiño, repartidor del envase 898, Cooper 6.
S|n.—Miguel Maizcurrena, repartidor del envase 961, Cerro Largo 1973.
S|n.—Lorenzo Ramírez, repartidor del envase 664, Florida 1587.
S|n.—Evaristo Martínez, repartidor del envase 1273, Burdeos 174, S. P. 24.a.

Infracción al artículo 11 (local sucio)

1156—Ventura Espinoso de Risotto, Domingo Aramburú 1754.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Francisco Seguro, Oficial entre Miguel Martínez y Leguizamo.
S|n.—José Iturrioza, Melilla, campos de Peirano.
S|n.—Avelino Páramo, Sanguinetti 48.
S|n.—Luis López, Cerro Largo 968.
S|n.—José Garrido, avenida Dr. Soca 1275.
S|n.—Pedro Núñez, Paternon 10.
S|n.—Pedro Papuig, Roma 16, S. P. 16.a.

Infracción al artículo 18 (venta sin aviso)

S|n.—Juan Debitonto, avenida Garibaldi y San Martín.
344—José Varela, Charrúa 1840.

Infracción al artículo 20 (envase con varios números)

26—Mario A. Muñoz, Suárez (Departamento de Canelones).
180—Manuel José Pérez, camino Maldonado, Manga.
87—Juan F. Casayous, avenida Simón Martínez, S. P. 23.a.
845—Manuel Martínez, Ceibal 1770.
1176—Buenaventura Pazos, Inca 2394.
1201—Horacio Ferro, Santiago Vázquez, próximo al Hotel de la Barra.
954—Estanislao Burgueño, Portugal 785.
382—Luis F. Fossatti, avenida Simón Martínez 200.
664—José Fercero, Osvaldo Rodríguez entre Manga y Toledo.
1202—Ramón Iglesias, Villa García, campos de Suzacq.
848—José Facal, Piedra Alta 1687.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

156—José González, Eugenio Masculino 2536.
282—Antonio Aldao, comunicado en la nota 5573.
603—Justiniano Morales, camino Carrasco, S. P. 16.a.
57—Santiago Iglesias, Wáshington 188.
1214—Rómulo Orsi, Ramón Anador 441.
664—Constantino Ruibal, Florida 1587.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

156—José González, Eugenio Masculino 2536.
24—Gabriel Perboyre, Rocha 2168.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Infracción al artículo 1.o (certificado de la Policía Sanitaria de los Animales).

Primera infracción

180—Manuel José Pérez, camino Maldonado, Manga.
S|n.—José Iturrioza, Melilla, campos de Peirano.

Reincidente

300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez.

Montevideo, Mayo 5 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Mayo

Juana Rodríguez de César, oriental, 75 años, viuda, Clara 56.
María Estela Cal, oriental, 12 días, Cayetano Rivas 14.
Victoria Bentancor, oriental, 2 meses, Casavalle Peñarol.
Jorge Arturo Risso, oriental, 9 meses, Gil 1159.
Teresa Deluchi, italiana, 75 años, viuda, Quijano 3839.
Juan Luis Uria, oriental, 20 meses, Tucumán 53.
Biprael Bardos, húngaro, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Adolfo De Pietro, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Sadula de Latorraca, italiana, 77 años, viuda, Francisco Bauzá 1235.
Laura Amanda Arcieri, oriental, 24 años, soltera, San Salvador 2461.
Rosa Pereyra Cardozo, oriental, 21 años, soltera, Pereira 2762.
Alfredo Suárez Suárez, brasileño, 60 años, casado, Cárcel Correccional.
Felicia Aguiar de Guadalupe, brasileña, 82 años, viuda, 25 de Mayo 707.
Adolfo Artagaveytia, oriental, 82 años, casado, Buenos Aires 446.
Vitalina Alves de Olivera, oriental, 73 años, viuda, Arenal Grande 2708.

Día 10 de Mayo

Andrés Perles, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Fontán de Dalier, francesa, 90 años, viuda, Figueroa 1973.
Eulogia Pérez, oriental, 101 años, soltera, Hospital Maciel.
José Ramón Vázquez, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Día 11 de Mayo de 1932

Clotilde Luisa de Lubrano, oriental, 80 años, viuda, Williman 9.
Filomena Chircharo de Conde, italiana, 81 años, viuda, Vázquez 1063.
Juana Perdomo de Iglesias, oriental, 37 años, casada, Victoria 1888.
Otilia Díaz de Gordero, oriental, 29 años, casada, Talcahuana.
Regino Benito Sánchez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Garabato, español, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Zacarías Rebeiro, brasileño, 46 años, casado, Liropeya 1590.
Ramón A. Cima, oriental, 2 meses, H. Fajardo s|n.
María E. Sotelo, oriental 1 y medio mes, Estivao 55.
Yorna Elsa Varela, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pasteur.
Teófilo Acosta, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Benito Billar, español, 78 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Eduardo Fernández, oriental, 1 y medio meses, Hospital Pedro Visca.
Mauro Vardecio, oriental 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Agustina Bentancor de Benítez, oriental, 25 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonia Souto de Zás, española, 90 años, viuda, Juan Paullier 2544.
Juan M. Llavata, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Raúl M. Rego, oriental, 36 años, soltero, J. Castro 215.
Eva Ferri, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Dolores Sanzs de Requejo, oriental, 85 años, viuda, avenida Brasil 2663.
Francisco Lagracca, italiano, 88 años, viudo, Antonio Díaz s|n.
Adolfo Villanueva, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.
Domingo Homero Arrocha, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nicolás Martignone, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Ramón Garolini, 62 años, viudo, procedente de Lavalleja.
María Crepo de Blanco, española, 32 años, casada, Hospital Maciel.
Dimitri Yamorkino, ruso, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Emilia López, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Francisca Beya de Tastás, española, 84 años, viuda, Cufré 1641.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 32.a sesión ordinaria

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

—Se va a votar el artículo 1.o del proyecto en debate.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz—Quiero que quede constancia, de acuerdo con lo que he manifestado, que he votado en contra.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Dejo constancia de que he votado en contra, de acuerdo con lo que expresé en la sesión anterior.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Promuévese a la categoría de Sección, la actual "Oficina de Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales" con su organización, personal, jerarquías y remuneraciones que en el presente rigen y gozan en el cuadro de funcionarios de esta repartición."

—En discusión.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Yo no estoy absolutamente seguro; pero me parece que habíamos conversado en la Comisión de Fomento de la Producción, de que en Cámara se declararía que en cuanto a esa oficina, seguiría con el mismo personal, que se agregaría al artículo: "con el mismo personal".

Señor Arrarte Corbo — Ya está dicho en el artículo: "con la organización, personal, jerarquía y remuneraciones que actualmente rigen".

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La fijación del tipo Standart a los efectos establecidos en los incisos A) y B) del artículo primero, se hará cada año, en la segunda quincena del mes de Junio, por el Directorio del Frigorífico Nacional a mayoría de opiniones y con el asesoramiento del Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal, o en su defecto con la de un técnico que él designe."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El contralor para el cumplimiento de esta ley quedará a cargo de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o De acuerdo con los informes que la Policía Sanitaria eleve quincenalmente al Ministerio de Industrias, esta Secretaría de Estado depositará, dentro de los diez días siguientes, en el Banco de la República y a la orden de la persona beneficiada o del vendedor de Tablada que lo represente, la suma que por tal concepto le corresponda."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o No se otorgarán los premios establecidos en el artículo 1.o a los animales que no fueren nacidos e invernados en el país."

—En discusión.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo preguntaría al señor miembro informante cómo se podría probar que los premios establecidos en el atículo 1.o serían animales nacido e invernados en el país, porque podrían venir animales jóvenes, orejanos, del exterior.

Señor Arrarte Corbo — Permítame.

Este artículo 6.o, en el proyecto originario era más completo, más extenso de lo que está ahora. La Comisión de Fomento de la Producción, al estudiarlo, resolvió suprimirle la segunda parte, en la cual se marcaban los medios de que se debía de valer para saber la procedencia de los animales, utilizando a los Alcaldes o expendedores de guías, en las constancias que debían poner. Pero la Comisión de Fomento de la Producción entendió que este era un asunto más del resorte de la reglamentación de la ley, y acordó entonces la supresión. Dejamos librado el punto a la reglamentación.

Por eso el artículo aparece en esta forma.

Señor Brum — Es didícil probar que no es nacido en el pías un animal.

Señor Arrarte Corbo — Yo creo que no; es fácil con tal de que en la reglamentación se estipule que al expedirse la guía, el Alcalde, el expendedor de guías, debe hacerlo con el boleto de marca, de señal a la vista...

Señor Brum — ¿Y cuándo es orejano?

Señor Arrarte Corbo — Cuando es orejano, por las constancias testimoniales de que el animal es de aquella procedencia. El Alcalde debe saber si los animales proceden de los establecimientos que se mencionan. Yo creo que no sea un imposible, que en la reglamentación cabe hacerlo perfectamente.

Señor Preisdente — Se va a votar el artículo 6.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Esta ley regirá por seis años, y se atenderá con el producido del impuesto que se carga actualmente sobre bovinos y ovinos, siguiendo la aplicación de la ley del 28 de Diciembre de 1914, que ordena la construcción del del ferrocarril de Sayago a la Tablada. Al efecto se formará una cuenta especial en el Banco de la República, con lo que ingrese en lo sucesivo, por el mismo concepto, cuyo exclusivo objeto será atender las erogaciones que produzcan las primas establecidas por esta ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

—El artículo 8.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos con destino a ser faenados en los establecimientos industrializadores de carne del país, recibirá los siguientes premios, cuando se llenen las condiciones establecidas en los incisos siguientes:

A) 20 milésimos por cada kilogramo en pie de bovino, hasta cuatro dientes inclusive, que se entregue a los establecimientos industrializadores de carne, o se faene en ellos, entre el 15 de Julio y 15 de Octubre de cada año, y que por la calidad de sus carnes y las condiciones de su preparación merezca, en las playas del establecimiento de matanza, la clasificación de Chilled beef, Baby beef o Chilled veal

B) 30 milésimos por kilogramo en pie de Cordero, que se entregue o faena en los establecimientos industrializadores de carne, entre el primero de Julio y el 20 de Noviembre de cada año, siempre que por sus condiciones de calidad y especial preparación, merezca en las playas de matanza, la clasificación de animal, tipo y condiciones de "primer grado" para la exportación

C) 15 milésimos por kilogramo en pie, al vendedor de todo capón (ovino) que con solo dos dientes remplazantes y con peso no inferior a 50 kilogramos, se entregue o faene en los establecimientos industrializadores de carne, entre el 1o de Julio y el 20 de Noviembre de cada año.

Art. 2.o Promuévese a la categoría de sección, la actual Oficina de Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales con su organización, personal, jerarquías y remuneraciones que en el presente rigen y gozan en el cuadro de funcionarios de esta repartición.

Art. 3.o La fijación del tipo standard, a los efectos establecidos en los incisos A) y B) del artículo primero, se hará cada año, en la segunda quincena del mes de Junio, por el Directorio del Frigorífico Nacional a mayoría de opiniones y con el asesoramiento del Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales o en su defecto con la de un técnico que él designe.

Art. 4.o El contralor para el cumplimiento de esta ley quedará a cargo de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 5.o De acuerdo con los informes que la Policía Sanitaria eleve quincenalmente al Ministerio de Industrias, esta Secretaría de Estado depositará, dentro de los diez días siguientes, en el Banco de la República y a la orden de la persona beneficiada o del vendedor de Tablada que lo represente, la suma que por tal concepto le corresponda.

Art. 6.o No se otorgarán los premios establecidos en el artículo 1.o a los animales que no fueren nacidos e invernados en el país.

Art. 7.o Esta ley regirá por seis años, y se atenderá con el producido del impuesto que se carga actualmente sobre bovinos y ovinos, siguiendo la aplicación de la ley del 28 de Diciembre de 1914, que ordena la construcción del ferrocarril de Sayago a la Tablada. Al efecto se formará una cuenta especial en el Banco de la República, con lo que ingrese en lo sucesivo, por el mismo concepto, cuyo exclusivo objeto será atender las erogaciones que produzcan las primas establecidas por esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

5

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre obligatoriedad del uso de la etiqueta "Industria Uruguaya".

Léase.

Señor Brum — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de los 60 días de promulgada la presente ley, todo fabricante deberá indicar en las etiquetas o envases los artículos, mercaderías y materias primas de cualquier clase que elabore, transforme o fabrique, en caracteres bien visibles la leyenda "Industria Uruguaya".

Art. 2.o Los vendedores de los productos a que hace referencia el artículo anterior, deberán conservar las indicaciones que establece la presente ley, y cuando anuncien la mercadería en prospectos, deberán expresar claramente su procedencia, usando, invariablemente, el idioma nacional, pudiendo colocar al lado de éste las traducciones que crean convenientes.

Art. 3.o Los importadores y vendedores de artículos de procedencia extranjera deberán imprimir o conservar en lugar visible el nombre del país de origen.

Art. 4.o Transcurridos seis meses de promulgada la presente ley, la Dirección General de Aduanas no dará curso a despachos de Aduana de mercaderías que no lleven en sus envases la determinación de su contenido de acuerdo con nuestra ley del Sistema Métrico Decimal, en cada envase.

Art. 5.o Los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros deberán en cada caso especificar en los rótulos de los respectivos envases la calidad del producto, la pureza o mezcla y los pesos o medidas netas de su contenido.

Art. 6.o Los que infringieren lo dispuesto en los artículos anteriores serán castigados con multas que varían de cien a mil pesos.

Estas penas alcanzarán a las imprentas o litografías que impriman etiquetas o rótulos, etc. que no se ajusten a la presente ley.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Soriano. — J. Oscar Griot, Rep. por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Cámara:

Nuestras leyes son altamente proteccionistas para las industrias nacionales y así debe ser, si queremos que nuestras industrias prosperen y otras nuevas se establezcan y desarrollen. Pero, cuando esas industrias se han perfeccionado al punto de poder vender sus artículos como extranjeros, la ley, debe, entonces, proteger al consumidor de la expoliación que les hacen intermediarios poco escrupulosos, vendiéndoles productos nacionales por extranjeros, cargándoles por ellos, precios exorbitantes que precisamente la ley quiso evitar.

Nuestras industrias textiles, la fabricación de sombreros, la industria vinícola y mil otros renglones que sería fácil enumerar, no abastecen ya solamente a nuestro país, también llegan a otras comarcas que las adquieren porque son artículos buenos y aceptables. No hay entonces, razón alguna para que el país no recoja siquiera en premio de su proteccionismo, el honor de que su nombre figure en caracteres bien visibles como país de origen.

Menos razón aún existe para que los consumidores compren en su propio país un artículo nacional y lo paguen como extranjero. La presente ley, cuyo proyecto sometemos a la consideración de la Cámara, viene a remediar ese mal, imitando a casi todos los países del mundo, que no han trepidado en tomar medidas radicales en el sentido indicado.

Nada hay que justifique que se exporten de nuestro país toneladas de conservas fabricadas con materias primas nacionales, en territorio nacional, algunas veces con etiquetas escritas en idiomas extranjeros en las que ninguna mención se hace al Uruguay, otras sin etiqueta de ninguna clase (esas se ponen en el país de destino), sin indicación de procedencia que un diminuto sello, indicando que ha sido verificado por las autoridades competentes; que podrá decir algo para nosotros que conocemos el procedimiento y nos enorgullecemos del contralor que se verifica para que toda conserva sea genuina y de primera calidad, pero que nada dice para países donde apenas si nos conocen.

Es necesario hacer cesar de una vez esas anomalías y presentarnos ante el mundo dentro de nuestra esfera de productores, de la mejor manera posible. Que se nos conozca como tales y, entonces, apreciando la bondad del artículo se nos reconocería méritos que ahora nadie sabe que tenemos.

El mejor argumento que podríamos presentar es el siguiente: vean los señores Representantes las vidrieras de exposición de nuestra ciudad y encontrarán con etiquetas extranjeras desde los caramelos más ordinarios hasta las medias de seda que usan nuestras damas.

Podríamos citar un gran número de artículos fabricados en el país que se venden como importados, pero creemos innecesario insistir por el momento en la certeza que en la conciencia de cada Representante existe la evidencia de la necesidad de sancionar esta ley — Montevideo, Octubre de 1924.

J. Oscar Griot, Rep. por Colonia. — Rogelio Dufour, Rep. por Soriano.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley adjunto, estableciendo la obligatoriedad de la etiqueta uruguaya para la industria autóctona, es de excepcional oportunidad en esta hora de intensa crisis económica. Quizá tanto o más eficaz que la restricción en las importaciones, sea el prestigiar nuestras industrias incipientes como instrumento de liberación económica y de bienestar social. Es ya hora de promover una corriente de opinión a favor de todo lo que se produce dentro de fronteras. Y para esto es menester comenzar por establecer la obligatoriedad de que nuestros productos se presenten al mercado de consumo con el sello que los diferencie de los que por venir de afuera, conspiran contra intereses vitales. Existen además, razones de orden moral que preceptúan esta línea de conducta: no es honesto que se engañe al pueblo haciéndole adquirir y pagar como extranjero lo que es nacional.

La opinión pública evolucionará vertiginosamente en esta materia. Cuando el pueblo advierta que los efectos de esta tremenda crisis, que el consumo de artículos de producción o elaboración extranjera conspira contra su propio bienestar reaccionará enérgicamente. No se trata de tender las líneas de un nacionalismo económico hosco y agresivo. Se trata, pura y exclusivamente de prestigiar nuestra producción destruyendo el prejuicio deprimente de una inferioridad que no existe y que la hace concurrir al mercado de consumo disimulada bajo el membrete de países de alta cultura industrial.

Es este un asunto tan claro y sencillo que no se puede expresar nada que no sea del dominio de los señores Representantes. Plantearlo es resolverlo.

La Comisión de Fomento de la Producción confía en que se le dispensará a este proyecto la atención que merece a fin de que cristalice en ley a la mayor brevedad posible.

Este proyecto sólo difiere del originario de los señores Representantes Griot y Dufour por la supresión de los artículos 4.o y 7.o y del párrafo final del 6.o. Una breve explicación bastará para fundamentar estas supresiones que los proyectistas aceptan.

Se trata de desglosar de la parte dispositiva una cláusula que además de no tener erlación estrecha con la finalidad del proyecto puede ser interpretada como un acto de hostilidad para determinado país que constituye precisamente el principal mercado para el renglón de mayor volumen de nuestras exportaciones. La prohibición legal a las imprentas para la impresión de etiquetas o rótulos que aparentemente conspiren contra el cumplimiento de esta ley, puede resultar, por la inversión de los efectos que, precisamente, obstaculicen su aplicación.

En cuanto al artículo 7.o se suprime por considerarse innecesario.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de los 60 días de promulgada la presente ley, todo fabricante deberá indicar en las etiquetas o envases los artículos, mercaderías y materias primas de cualquier clase que elaboren transformen o fabriquen, en caracteres bien visibles, la leyenda: "Industria Uruguaya".

Art. 2.o Los vendedores de los productos a que hace referencia el artículo anterior deberán conservar las indicaciones que establece la presente ley, y cuando anuncien la mercadería en prospectos deberán expresar claramente su procedencia, usando invariablemente el idioma nacional, pudiendo colocar al lado de éste las traducciones que crean convenientes.

Art. 3.o Los importadores y vendedores de artículos de procedencia extranjera deberán imprimir o conservar en lugar visible el nombre del país de origen.

Art. 4.o Los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros, deberán, en cada caso, especificar en los rótulos de los envases respectivos la calidad del producto, la pureza o mezcla y los pesos o medidas netas de su contenido.

Art. 5.o Los que infringieren lo dispuesto en los artículos anteriores, serán castigados con multas que varían de cien a mil pesos.

Art. 6 o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 31 de Agosto de 1931.

Juan F. Guichón (miembro informante). — A. González Vidart. — Luis Batlle Berres. — Efrain Paiva Irisarri. — Miguel Buranelli. — Pedro M. Marizcurrena. — Rogelio C. four. — José A. Otamendi hijo).

Comisión de Fomento de la Producción.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de los señores Dufour y Griot, por el que se declara obligatorio el uso de la etiqueta "Industria uruguaya", asunto que mereció dictamen favorable de la Comisión que actuó en la anterior Legislatura, no teniendo observación que formular al proyecto aconsejado por aquélla os propone su sanción.

Sala de la Comisión, Marzo 10 de 1932.

Juan F. Guichón (miembro informante).—C. Alonso Montaño. — Mario A Fontana. — Luis Alberto Brause. — A. González Vidart. — Clemente I. Ruggia. — Juan B. Echenique. — C. Arrarte Corbo. — Miguel Buranelli. — Rogelio C. Dufour.

—En discusión general.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Habiendo presentado en la última sesión del período ordinario anterior, un proyecto sustitutivo del que se va a tratar, — y que todavía no ha sido informado por la Comisión respectiva, la cual se reunirá el jueves para considerarlo, — yo pediría que pasase el proyecto en discusión, conjuntamente con el mío, a Comisión, para estudiarlos al mismo tiempo y para que fuesen informados conjuntamente.

Mociono, pues, para que el asunto vuelva a Comisión a fin de que sean estudiados, el proyecto sustitutivo y el que presenta la Comisión, conjuntamente.

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Diputado Stewart Vargas: para que el asunto vuelva a Comisión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Me opongo a la moción del señor Diputado Stewart Vargas. Creo que cuando viene un proyecto como el que está a consideración de la Cámara, informado por una Comisión, no es posible que la Cámara, sin conocer el proyecto sustitutivo, resuelva postergar la consideración del asunto. Lo que correspondería sería que en la discusión particular el señor Diputado mocionante opusiera a las disposiciones de los artículos en discusión, las que él cree que lo mejoran en el suyo sustitutivo. A mí me parece que en esta forma, si se aceptase el temperamnto que se propone, se conspiraría contra la seriedad y contra el prestigio de la labor de las Comisiones.

Señor Stewart — Mi proyecto es completamente distinto, persiguiendo idéntica finalidad.

Señor Guichón—Perfectamente. Cuando se ponga a consideración el artículo 1.o, el señor Diputado opone al artículo de la Comisión el sustitutivo de su proyecto. Me parece que es lo que corresponde, y del debate saldrá después el criterio definitivo de la Cámara: si ésta considera que es conveniente o no.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Stewart Vargas?

Señor Stewart Vargas — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas: para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y seis).**

Señor Rospide — Pido, señor Presidente, que se vote nuevamente la moción del señor Diputado Stewart Vargas. Conozco el proyecto del señor Diputado y es muy interesante. Modifica por completo el proyecto que se había presentado en Comisión.

En la legislatura anterior fuí de los que apoyaron calurosamente el proyecto presentado a la Comisión; pero es indudable que el señor Diputado Stewart Vargas estudia el asunto mucho más a fondo y por esto lo creo superior al proyecto que viene de la Comisión.

La hora es avanzada, el número de Diputados en Cámara es muy reducido y estamos expuestos a quedarnos sin quórum. Creo que la propia Cámara ganaría en su trabajo pasando los dos proyectos a Comisión y tratándolos en una sesión próxima; adelantaríamos camino, y no tendríamos una discusión para cada artículo del proyecto, que estaría obligado a presentar en la discusión particular el señor Diputado Stewart Vargas.

Por tanto, pido que se reconsidere la resolución anterior y se vote la moción de pasar los dos proyectos nuevamente a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración que propone el señor Diputado Rospide.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y uno).**

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota. el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y uno).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o A partir de los 60 días de promulgada la presente ley, todo fabricante deberá indicar en las etiquetas o envases los artículos, mercaderías y materias primas de cualquier clase que elaboren, transformen o fabriquen en caracteres bien visibles la leyenda "Industria uruguaya"."

—En discusión.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Se presenta el caso a que me he referido, en el sentido de que no coincide con éste, el artículo que yo propongo, y no puede ser sustitutivo, mientras que estaría contemplado, en cierto aspecto del artículo 2.o.

El que yo he presentado, y que no ha podido tratar la Comisión respectiva por falta de tiempo, e informarlo, es más amplio en muchos sentidos que el que aconseja la Comisión.

Voy a referirme a grandes rasgos a él; pero solicito que se lea con anterioridad, a fin de que los señores Diputados puedan tener conocimiento del mismo.

Señor Presidente — Léase el proyecto del señor Diputado Stewart Vargas.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º El que sobre productos naturales o fabricados puestos en venta o vendidos en el Uruguay, ponga una marca, signo o una indicación cualquiera que pudiera hacer creer, o el que mediante prospectos, carteles o afirmaciones verbales haya hecho creer que es extranjero un producto de origen uruguayo, o que tienen un origen diferente a su verdadero origen, extranjero o uruguayo, será castigado con una multa de cien pesos a mil pesos, al pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar y a la rescisión del contrato, si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización.

Art. 2.º Todos los productos naturales o fabricados puestos en venta o vendidos en el Uruguay deberán lucir en lugar aparente la leyenda "Producción uruguaya" o "Importado", según sea su origen.

Art. 3.º Toda persona interesada, consumidor, comerciante o fabricante, perjudicada por el engaño, tendrá derecho a ejercitar la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que le pudieran corresponder.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo".

Señor Stewart Vargas — Este proyecto, como lo he dicho, es más amplio en algunos sentidos. En primer término se refiere, no únicamente a los productos fabricados, sino a los productos naturales también — cosa que no prevee el informado por la Comisión — y en ese sentido el artículo 2.º se refiere a la obligatoriedad de la etiqueta "Producción uruguaya" y no únicamente a la etiqueta "Industria uruguaya".

En segundo término reprime el engaño que puede producirse respecto de la posibilidad de vender un género uruguayo como extranjero, que es el caso único que prevee el proyecto informado; pero además prevee todas las formas del engaño, y es la del cambio de origen, ya sea de origen uruguayo o extranjero. Quiere decir, en ese sentido, que no podría venderse, de acuerdo con la fórmula que aconsejo, un producto fabricado o producido en un lugar determinado de la República como fabricado en otro lugar.

Es el caso de localidades del interior que tienen una característica especial para producir determinados productos. Así, para citar un ejemplo, el caso de Colonia Suiza, que tiene una superioridad reconocida en quesos, en la manteca y en la miel; el de Maldonado, que la tiene en la miel y en el queso, y no se podría, entonces, de acuerdo con la fórmula que propongo, venderse esos productos — porque se cometería un engaño — como originarios de Colonia Suiza cuando son realmente originarios de otro lugar del país. Es una fórmula mucho más amplia que prevée todos los casos, no únicamente ese, sino también que un artículo español que se pueda vender como inglés o un artículo italiano que se pueda vender como francés.

Todas estas formas de engaño no están previstas en el proyecto en discusión, mientras que en el proyecto que he presentado están previstas, de acuer-

do con la fórmula que yo pedí que se leyese.

Señor Carbonell y Migal — ¿Me permite?...

Todos sabemos que en gran parte la producción española viene con etiqueta inglesa o francesa y nosotros no podemos ir a reglamentar esos artículos a Europa. ¿Cómo vamos a evitar que venga una sardina española con etiqueta inglesa?

Señor Stewart Vargas — Pero se puede prohibir que el intermediario engañe al consumidor vendiéndole ese producto.

Señor Carbonell y Migal — El intermediario no lo sabe. Se lo compra a una firma inglesa y lo vende con la etiqueta que se lo mandan. No le va a pedir a la fábrica que le pongan otra clase de etiqueta a los productos que va a vender en Montevideo.

Señor Fernández Crespo — ¿Me permite?...

Me parece que el proyecto presentado por el señor Diputado Stewart Vargas cabe muy bien dentro de este proyecto. El artículo 1.º del proyecto del señor Diputado puede caber en el artículo 5.º y en sustitución del artículo 1.º se podría proponer, para ordenar el debate, el artículo 2.º del proyecto del señor Diputado Stewart Vargas.

Así, por ejemplo, no establece la obligatoriedad de la etiqueta nada más que en las ventas y no en la fabricación, como se refiere el proyecto que está en discusión, porque considero necesario en estos momentos donde hay una exacerbación de nacionalismo en todos los países, evitar que los productores uruguayos tengan la obligación de imponer a los productos que exportan la etiqueta de "Industria uruguaya" o de "Producción uruguaya".

En los países productores como Francia, Inglaterra o Alemania, hace años era casi regla la obligatoriedad de la etiqueta "Made in France", "Made in England" y "Made in Germany", mientras que ahora todo eso se ha suprimido de hecho. Ya Francia ha suprimido completamente la obligatoriedad de esa etiqueta, precisamente por la enérgica repulsa que ponían los países extranjeros a los productos franceses y ahora los exportan sin etiqueta.

Ahora, en nuestro caso, donde tenemos la producción uruguaya todavía en pañales, me parece poco lógico y sobre todo poco alentador para la producción uruguaya, imponerle esa obligación cuando los grandes países productores y exportadores la han suprimido, precisamente cuando vemos imponer la producción de nuestros mercados. Y este proyecto que está en discusión, tiene esa finalidad, continuando el engaño que se produce, se van a hacer las dos cosas conjuntamente: tratar de imponerlo en el mercado nuestro y tratar de imponerlo en el mercado extranjero; cosa que me parece más lógico escalonar: primero imponer la producción en el mercado nuestro; y, después, entonces conseguir por un artículo aditivo — que podría ser la presente ley — la obligatoriedad para la exportación.

Por eso el proyecto se refiere únicamente a la obligatoriedad de la etiqueta "Producción uruguaya" de las ventas de productos que se realizan en el Uruguay, y nada más. En otro sentido, también se aparta. El proyecto que está en discusión, obliga a denunciar el origen de la mercadería a los importadores: el proyecto que he presentado, no establece esa obligación: al contrario, considera conveniente, de acuerdo con la experiencia que se ha realizado en Francia en estos últimos tiempos, innecesaria esa obligación. De modo que los importadores traerían de los mercados que consiguieran más baratos los productos; sin obligar a denunciar el origen de los mismos. Esto es necesario establecerlo por el principio de la libertad de comercio.

En cuanto a los importadores llevan ventaja precisamente los que tienen iniciativa, los que tienen actividad; pueden encontrar mercados mucho más baratos que sus competidores en el mercado nacional.

Un importador A puede conseguir y descubrir un mercado de un determinado artículo que se venda en plaza a un precio más barato que otra mercadería competidora en el mercado nacional. En esa forma, no obligándolo a denunciar el origen, tiene el importador la ventaja de su iniciativa comercial. De la otra manera el denunciar el origen del producto importado, es una denuncia para todos y principalmente para el competidor en el mercado nacional. De modo que el importador, el competidor, preferiría entonces cualquier pedido de productos del país donde ha sido denunciado o donde ha sido descubierto por el otro competidor. Y así los consumidores podrían dirigirse a esos países y hacer sus giros directamente.

Por eso en homenaje a la libertad de comercio, considero necesario no obligar al importador a denunciar el país de origen de la mercadería importada.

Señor Guichón — ¿Me permite?

A los efectos de ordenar el debate podíamos concretar la discusión al artículo 1.o. Todas las objeciones que formula, que tienden a perfeccionar el proyecto, las vamos a aceptar complacidísimos, pero vamos a concretarnos a artículo por artículo. Proponga las fórmulas sustitutivas o las correcciones que considere que perfeccionan el proyecto, que se las vamos a votar con mucho gusto.

Señor Alonso Montaño — En realidad el proyecto traído a la discusión de la Cámara, era el proyecto estudiado por la Comisión anterior.

En lo que me es personal, para facilitar la obtención de material de estudio para la Cámara, me pareció y sigue pareciéndome bien el proyecto presentado; pero, en la realidad de las cosas, las observaciones que hace el señor Diputado Stewart Vargas, a mí me impresionan favorablemente. Es lamentable que no haya podido insinuarlas a su debido tiempo para estudiar el proyecto y sobre todo pudiendo llegar a una fórmula de acuerdo.

Yo creo, por otra parte, que los demás miembros de la Comisión no ofrecerían resistencia y sobre todo a esta altura de la noche, con la Cámara casi sin número, a que pasen los dos asuntos a Comisión e invitando al señor Diputado Stewart Vargas a una sesión especial para discutir con él y ver si llegamos a un proyecto armónico.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Hago moción para que pase este asunto Comisión y se trate en segundo término en la sesión del día viernes a las 14 y 30 a continuación del proyecto que declara pueblo a Cabellos.

Señor Guichón — Y yo hago moción para que se levante la sesión y para que el asunto pase a la orden del día a que se ha referido el señor Diputado, pero sin volver a Comisión.

(Interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Yo voy exhortar al señor Diputado Guichón a que acepte el temperamento de que pase el proyecto a Comisión.

La impresión que tengo, por la lectura que he hecho del proyecto es que lo votaría gustoso, pero de acuerdo con las características que he visto en el proyecto del señor Diputado Stewart Vargas, que tiende a constatar el engaño que puede producirse sobre la procedencia de los productos, podría en ese caso la Comisión para la próxima sesión del viernes, informar sobre si puede o no producirse esa especie de ingerto que quiere hacerse en este proyecto informado. No creo que en sesión podamos agregarle a este proyecto esos nuevos artículos. Lo lógico es que se haga obra bien cordinada y lógica.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Rospide; para que el asunto vuelva a Comisión y se incluya en la orden del día del próximo viernes a las 14 y 30 en segundo término.

(Se vota. — **Negativa: doce en veintinueve**).

Señor Guichón — Mi moción es para que se levante la sesión y para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del viernes próximo a las 14 y 30 en segundo término.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Semino — Pido que se divida la votación, pues yo pienso votar solamente la primera parte. Si se vota en conjunto, votaré negativamente.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La moción es para que se levante la sesión y para que vuelva a tratarse el asunto el próximo viernes a las 14 y 30.

Señor Rospide — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de que se levante la sesión.

Señor Semino — Yo también dejo la misma constancia.

Señor Fernández Crespo — Dejo constancia, igualmente, de que he votado en contra del levantamiento de la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintinueve**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 21 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

33.ª SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)
Y DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)

SUMARIO .

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaráens, Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oher, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgueiro, Sánchez Varela, Santos, Sebin[illegible], Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Valiño y Suero, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Buranelli, Menéndez, Seoane, Terán, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Total. 8.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos y Salgado.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Echeverri, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Mac-Coll, Pintos, Curbelo, Quesada, Sánchez (don Amador), Urioste Olivera y Viña.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto del presupuesto para la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland .

—Repártase.

2—La Comisión de Legislación Social informa el proyecto por el que se acuerda plazo a los jubilados escolares para acogerse a los beneficios de la ley de 7 de Agosto de 1922.

—Repártase.

3—La Comisión preinvestigadora sobre las denuncias contra la Empresa de Aguas Corrientes, presenta su dictamen.

—Repártase.

4—El señor Representante don Miguel Buranelli solicita licencia para faltar a las sesiones del presente mes.

—Se votará oportunamente.

5—La Asociación Pro-Colonización e Industrialización Agraria del Uruguay remite copia de los estatutos de dicha Asociación.

—A sus antecedentes.

6—El doctor Pedro Turena remite un despacho telegráfico sobre la situación de los caminos del Departamento de Rivera.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Sebastián Buquet presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El Consejo de Salud Pública, construirá un hospital donde se trasladará el actual Fermín Ferreira

Art. 2.o Este hospital se ubicará en un paraje adecuado para el tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Dicha ubicación la fijará el criterio de una comisión de tisiólogos designada por el Consejo de Salud Pública. Tendrá una capacidad mínima de 1.000 camas. Su construcción se iniciará a los tres meses de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Los recursos necesarios para esta obra y mejoras de servicios actuales se tomarán de la venta al Banco de Seguros de las tierras de la Colonia de Vacaciones de Punta Carreta, que consisten en una extensión de 133.800 metros y de una valor aproximado de 15 pesos el metro. El Banco Hipotecario adquirirá el citado predio, y el monto de este producto se invertirá íntegramente en ese destino.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sebastián Buquet, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

No es secreto para nadie que la actual ubicación del Fermín Ferreira, es lamentable. Tampoco lo es, que sus instalaciones son deficientes e inadecuadas para la importante función que deben llenar. Esta opinión está tan generalizada que ha dejado ya el dominio técnico y profesional, y ha llegado a ser opinión del pueblo.

Nadie ignora, lo que significa, para los pobres enfermos pulmonares afectados de la terrible peste blanca su traslado a un hospital ubicado sobre la costa y de insuficiente comodidad. Es vox populi que "allí se va a morir".

Sin entrar en detalles, que dejo para el momento oportuno, únicamente quiero adelantar la gran confianza que merecen a la opinión pública en general y a mí en particular los tisiólogos nuestros que se pueden parangonar, sin desmedro con los mejores del mundo. Sus directores técnicos, distinguidísimos, han sido los primeros en alzar su voz de protesta ante ese absurdo terapéutico y a su clamor se ha unido el de todos los médicos nacionales y del pueblo en masa que reclaman una urgente y radical solución por los más elementales principios de solidaridad humana.

Recojo esta opinión unánime, que en el fondo, no tendrá la más mínima oposición, estoy seguro, — y la hago carne en este proyecto de ley y me limito a esta brevísima exposición que ampliaré en oportunidad.

Sebastián Buquet. Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo de Salud Pública construirá un hospital donde se trasladará el actual Vilardebó.

Art. 2.o La ubicación y la característica de este hospital la fijarán el criterio de una Comisión de médicos psiquiatras, designada por el Consejo de Salud Pública, como asimismo su capacidad.

Su construcción se iniciará a los tres meses de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Los recursos necesarios para esta obra y mejoras de servicios actuales se tomarán de la venta al Banco de Seguros de las tierras donde está ubicado el Hospital Fermín Ferreira, que consisten en una extensión de 12 hectáreas 3843 metros.

El Banco Hipotecario tasará y adquirirá el citado predio y el monto de este producto se invertirá íntegramente con ese destino.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sebastián Buquet, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Si en el traslado del Hospital Fermín Ferreira el factor dominante a la mala ubicación, por la proximidad del mar, en este traslado lo fundamental es la insuficiencia de dos instalaciones y las pésimas condiciones de las mismas.

Un hospital moderno completo en es[illegible] instalaciones permitiría la asistencia adecuada de los enfermos mentales por quienes los Poderes Públicos deben velar cuidadosamente.

Estamos en las mismas condiciones excelentes en cuanto a técnicos como en el problema de la tuberculosis, los médicos psiquiatras forman un plantel distinguido y de una preparación moderna y completa; es deber del Estado poner a su alcance los medios para poder llevar a cabo su importante misión social.

La realización de esta obra llegaría a satisfacer un anhelo de estos profesionales y llevaría la convicción a la población que nuestras Cámaras se preocupan en resolver problemas de vital interés en materia de salud pública.

Por otra parte, la realización de estas importantes construcciones darán trabajo a muchos brazos, lo que significará también pan en muchos hogares.

Sebastián Buquet, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Mario A. Fontana Company presenta el siguiente proyecto de disposición sobre el inciso A) del artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Representantes:

Artículo 1.o Desde la sanción de esta disposición a todo Representante se le descontará de su sueldo los días de su inasistencia a la Cámara.

Art. 2.o Los días de inasistencia se computarán del siguiente modo:

A) Inasistencia a la sesión o sesiones que hubieran en los días de sesiones ordinarias.
B) Inasistencia a las sesiones extraordinarias en los días que no hubiera sesiones ordinarias.
C) Inasistencia a las reuniones de las Comisiones.
D) Inasistencia: con licencia, con aviso y sin aviso.

Art. 3.o No se considerarán como inasistencias:

A) Cuando faltare en cumplimiento de alguna comisión.
[illegible] [illegible]ndo en los días de sesiones ordinarias, con autorización de la Presidencia, estuviera ausente en la reunión de las Comisiones.
C) Cuando estuviera ausente con licencia o con aviso, y, en ambos casos, por enfermedad comprobada.

Art. 4.o Los descuentos se computarán en la forma siguiente:

A) El sueldo mensual se dividirá por el número total de días de trabajo de la Cámara y el cociente constituirá el índice del descuento diario.
B) Los días de trabajo comprenden: la suma de los días de sesiones ordinarias en que haya sesionado la Cámara, de los días exclusivamente de sesiones extraordinarias y de los días exclusivamente de reuniones de las Comisiones.
C) En los días de sesiones ordinarias en que realizaran sesiones extraordinarias, se computará como media falta cuando el Representante alcanzara a estar ausente la mitad del total de las horas en que se haya sesionado.

Art. 5.o El monto de los descuentos por inasistencias pasarán mensualmente a Rentas Generales de la Nación.

Art. 6o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Seré breve en la exposición, pues solamente bastaría expresar, para fundamentar el presente proyecto de ley, que tomo como principio racional y justo, el siguiente: el que no trabaja no cobra.

Para fundamentar más aún el proyecto, diré que al hacer un poco de estadística, llego al siguiente resultado: [illegible] en 15 sesiones ordinarias del mes de Abril, la inasistencia en Cámara de los señores Representantes, con licencia, con aviso o sin aviso, pasa del 19 o,o, y esto, sin contar que son muchos los que no hacen acto de presencia a todas las horas en que duran las sesiones ordinarias de nuestra Cámara.

[illegible]nsiderado que la inasistencia a las sesiones de las Comisiones reviste trascendental importancia para que los diversos proyectos puedan ser bien estudiados y discutidos sin mayores demoras por falta de quórum. Por esto considero que se debe tener muy en cuenta la inasistencia a ellas, salvo los casos de fuerza mayor comprobada.

Por otra parte, es público y notorio que en algunos países americanos se está poniendo preferente atención hacia los inconvenientes que resultan para el funcionamiento regular de la Cámara de Diputados, la elevada inasistencia de sus miembros.

Además, vemos expresado continuamente en la prensa nacional el anhelo general y patriótico del pueblo, de que los señores Representantes concurran con asiduidad a las sesiones de la Cámara que integran y que se castigue, en sus sueldos a los inasistentes.

Montevideo, Mayo 4 de 1932.

[illegible]ario [illegible] [illegible]ontana, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Abril, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931 y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 4 de 1932.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Mayo a las 15 horas.

Con licencia: Amighetti, Anfusso, Batlle Berres, Charlone, Seoane, Terán, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Buranelli, Manini Ríos y Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Algorta, Antía Errandonea, Arrieta, Brause, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, De León, Fusco, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lladó, Macció, Mac Coll, Odizzio, Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Romero, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Urioste Olivera y Valiño y Sueiro.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Mayo a las 16 horas.

Con licencia: Amighetti, Anfusso, Massiotti, Seoane, Terán, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Buranelli, Manini Ríos y Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Casas Araújo, De León, González (don Lizardo R.), Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Lladó, Mac Coll, Odizzio, Pintos Curbelo Prando, Quesada, Romero, Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Urioste Olivera y Valiño y Sueiro.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de Mayo a las 20 horas.

Con licencia: Amighetti, Anfusso, Astorga, Brause, Charlone, Espalter, Grauert, Grucci, Martínez, Massiotti, Melo, Menéndez, Minelli, Schinca, Seoane, Terán, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Buranelli, Manini Ríos y Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Aldama, Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Casas Araújo, Coronel, De Dovitiis, De León, Echeverri, González (don Lizardo R.), González Olaza Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac Coll, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Romero, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro y Viña.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 3 de Mayo.

Presupuesto — Casas Araújo, Hughes y Massiotti Silveira.

Subcomisión de Economías — Fusco (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se han anotado cinco señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama — Señor Presidente: la ciudad de Durazno, que cuenta con una población de 20.000 habitantes, aproximadamente, es una de las pocas capitales de Departamento, o quizás la única del país, que no cuenta hasta ahora con los beneficios de la enseñanza industrial.

Desde hace más de diez años, que tanto el Municipio de Durazno como el Consejo de las Escuelas Industriales y los legisladores por ese Departamento vienen haciendo gestiones a ese fin sin que tan legítima aspiración de esa población se cristalice en realidad.

En Setiembre de 1930 presenté a consideración de esta Cámara un proyecto por el que se creaba la Escuela Industrial en la ciudad de Durazno, el que hasta ahora, según mis noticias, no ha sido informado por la Comisión respectiva.

Pido, pues, al señor Presidente, que se sirva exhortar a la Comisión dictaminante el pronto despacho de ese asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Aldama.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Antúnez.

Señor Antúnez — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del mes pasado, el doctor Quesada, haciéndose eco de una denuncia aparecida en el periódico de Rivera "Vanguardia", había manifestado que la policía de Rivera tenía a su cargo, o al menos uno de sus empleados buscaba elementos para la inscripción en el Registro Cívico.

Creo que el periódico ha obrado con un poco de ligereza, no el doctor Quesada, por cuanto se hizo eco en ese momento de lo que manifestaba el periódico de la referencia.

El caso, señor Presidente, ocurrió en la siguiente forma: una persona iba a inscribirse a la Oficina Electoral. No sabiendo donde quedaba la Oficina, se encuentra a su paso al Suboficial Hurtado, empleado de Policía y le preguntó donde estaba situada o instalada la Mesa inscriptora. Entonces el Suboficial le indicó la dirección de la Mesa. Llegado el ciudadano a la Mesa inscriptora se dirigió a un delegado nacionalista. Preguntado por éste, señor Presidente, por quien venía mandado, manifestó que no venía mandado por nadie; que el Suboficial Hurtado era el que le había indicado donde estaba la Mesa. Lo que hizo el Suboficial Hurtado en ese momento fué indicar a la persona que no sabía donde estaba instalada la Mesa Inscriptora, el lugar donde debía cumplir con su deber.

Eso no es una intromisión de la policía en las inscripciones, mucho más conociendo, como conozco, perfectamente la gestión del Jefe de Policía de Rivera, que me merece el más alto concepto, y tengo la plena seguridad de que no tolera absolutamente ninguna gestión en tal sentido.

Por lo tanto, vuelvo a manifestar que el periódico "Vanguardia" de Rivera creo que ha obrado con ligereza al denunciar esos hechos.

Es lo que quería manifestar.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — En el día de ayer, señor Presidente, presenté a consideración de la Cámara un proyecto de resolución relativo a varias modificaciones al Reglamento. Una de ellas se refiere a la disminución de los oradores que pueden intervenir en la discusión general, limitándolos a un delegado por cada sector político, y, en el caso de que en alguno de ellos o en todos hubiera una minoría en discordancia con las resoluciones adoptadas por la bancada de mayoría, podría esta minoría hacer oir también su opinión. Esta es la más importante de las reformas proyectadas.

Otra de ellas se refiere a suprimir precisamente esta media hora de exposiciones que no requieren resolución expresa de la Cámara, y la suprimo, señor Presidente, estableciendo que estas exposiciones se harán por escrito ante la Mesa, a fin de evitar esta pérdida de tiempo que implica oir exposiciones que no han de requerir en definitiva resolución. Estas exposiciones se harían por escrito, o si el representante lo requiere, podrían hacerse ante los taquígrafos que la Mesa designara y se incorporarían a la versión taquigráfica, lisa y llanamente.

En el caso de requerirse alguna resolución de mero trámite, como ocurre a veces, este trámite podría ser resuelto directamente por el señor Presidente, y en el caso de que entre la Presidencia y el Diputado que la solicitare, hubiera discrepancias, lo resolvería la Cámara, pero sin discusión.

Todas estas reformas, como otra que propongo, relativa a la supresión de las interrupciones por alusiones personales en el momento mismo en que la alusión se verifica, reservando el derecho al Diputado aludido para referirse a ella al terminar su discurso, el orador, y que tiende como fácilmente puede percibirse, a evitar ese enredo de la discusión por las alusiones personales que se producen tan frecuentemente. Todas ellas pues, tienden a simplificar el debate, a hacerlo más ordenado y a procurar que la Cámara haga una labor realmente eficiente, sin ninguna pérdida de tiempo.

Nuestra bancada, mientras esta reforma reglamentaria no sea sancionada, se propone cumplir estas prescripciones por su cuenta, es decir, determinando que en cada debate no tome parte más que un orador por la bancada naturalmente respetando el caso de las minorías accidentales que pudieran formarse. Los oradores pueden explayarse después en la discusión particular, señor Presidente, dentro de las prescripciones reglamentarias, sin necesidad de extenderse varios oradores sobre un mismo punto de vista.

Lo que quería decir en este momento es que esperamos que esta actitud nuestra sea confirmada por análoga determinación espontánea de las demás bancadas de la Cámara, en un momento en que la situación general del país requiere más obra efectiva y menos palabras.

(Apoyados).

—Como final de estas palabras, señor Presidente, solicito que se urja a la Comisión de Asuntos Internos el despacho corespondiente del proyecto de resolución aludido.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Se encarece a la Comisión de Asuntos Internos el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Dufour.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — He leído en estos días en la prensa que la situación de los obreros de Fray Bentos es cada día peor, con motivo de agudizarse al problema de la desocupación.

Cuando estuve en esa localidad hace unas cuantas semanas, me dijeron que hace muchos años que esperan en Fray Bentos la instalación de aguas corrientes, llamando la ateción en esa ciudad que localidades de menor importancia de otros departamentos están ya dotados de aguas corrientes, en tanto que la capital del departamento de Río Negro no cuenta todavía con agua potable, lo cual también ha significado un encremento considerable de la fiebre tifoidea.

Me parece oportuno en este momento en que se pone en evidencia que la falta de trabajo ocasiona toda clase de trastornos a la población de Fray Bentos, que se trata de activar en lo posible las gestiones para que se instale el servicio de aguas corrientes en esa ciudad.

Oportunamente voy a pedir que estas pocas palabras pasen al Consejo Nacional de Administración que estudia la instalación del servicio de aguas corrientes en otras localidades, para ver si es posible llevar esta mejora en breve plazo a dicha ciudad.

9

Ahora quiero también referirme a la investigación que se está realizando en el Frigorífico Nacional.

Tanto por los comentarios de la prensa como por alguna información particular que he recibido, esa investigación no llena las necesidades actuales, dado que el Frigorífico Nacional abarca una cantidad de intereses tan grande y es tan evidente el desquicio reinante en ese establecimiento que se hace indispensable una intervención enérgica para evitar que los males sean cada día mayores.

Por mi parte, yo no propongo todavía ninguna iniciativa a la Cámara, porque en cuanto propusiera alguna medida seguramente se me diría que hay que esperar el resultado de la investigación que se está realizando. Sin embargo, pronuncio estas pocas palabras en las esperanzas de que la investigación cobre nuevo vigor, que se estudien todas las importantes cuestiones que tienen que ver con el éxito de ese organismo, con la disminoción de su personal burocrático—creo que es agobiante—con la organización efeitiva de todas sus secciones técnicas y, así mismo, con el problema del abaratamiento de la carne que, a mi modo de ver, debería ser encarado resueltamente por este instituto.

Dejo, pues, expresadas mis opiniones al respecto en la esperanza, repito, de que todavía pueda evitarse la investigación parlamentaria; pero anunciando que si esa investigción, como parece, no se realiza a fondo, propondré en el momento oportuno que la Cámara intervenga para llegar a una solución razonable.

10

Señor De Castro — Pido la palabra..

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Castro—La subcomisión de Economía debe reunirse en este momento y pide autorización a la Cámara para que sus miembros puedan ausentarse del recinto.

Señor Batlle Berres — Lo mismo tiene que hacer la Comisión de Biblioteca para instalarse.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede autorización a los miembros de esas comisiones para ausentarse.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

11

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — En la sesión de ayer se dió lectura a una nota de un núcleo de trabajadores que iban a venir a las puertas del Parlamento a reclamar tierra. En esa nota se invitaba a los Diputados de los distintos sectores de la Cámara, a que hicieran uso de la palabra poniendo de relieve las ideas que tuvieran sus partidos respecto de esos problemas. La manifestación ha llegado. He tratado de hacer uso de la palabra, y debo decir que las primeras palabras que he pronunciado frente a ese conjunto de trabajadores han merecido el aplauso de los mismos; pero un grupo que es el que los dirige, y que está al servicio de los partidos de la burguesía, se ha opuesto armando un escándalo — a que siguiera arrancándoles la careta a quienes explotan a la masa trabajadora. Protestamos contra esos dirigentes que engañan a los trabajadores, pero le decimos a los trabajadores reunidos frente al Palacio, como a todos, que nuestro partido defenderá todas las aspiraciones de mejoramiento que plantean y a través de la lucha por esas mejoras vamos a arrancar siempre la careta a los dirigentes que quieren aprovechar a esos trabajadores para los fines políticos de los grandes explotadores de la masa.

(Interrupciones).

—Los trabajadores reclaman en estos momentos con toda justicia, que se tomen medidas sobre la desocupación. Nosotros hemos planteado en el Parlamento, en diversas oportunidades, el problema del seguro para los desocupados que la Cámara quiere abordar.

En cambio, esta misma Cámara burguesa a los que quieren prestigiar los dirigentes de la manifestación, en sesiones extraordinarias y permanentes trata un proyecto de ley contra los obreros extranjeros, contra muchos de esos obreros que están en las puertas del Parlamento engañados por los políticos burgueses. Sus dirigentes no han dicho ni una sola palabra, para servir la política burguesa, contra ese proyecto de ley fascista que se discute en el Parlamento. Nosotros sostenemos que se debe tratar, por esos mismo trabajadores, el proyecto de seguro contra la desocupación: un peso por día para cada uno de los desocupados, que es lo que reclaman las necesidades de más de cincuenta mil obreros desocupados en este momento.

Por otra parte, los trabajadores piden tierra. Nosotros entendemos que la tierra debe dárseles gratuitamente. El único partido que va a sostener eso en la Cámara, es el nuestro porque los otros partidos han sostenido la entrega de tierras como en la Colonia de San Javier para que sean explotados brutalmente los colonos, para sacarles durante años y años grandísimas sumas, dejándolos al fin de cuentas en la calle. Los colonos de San Javier después de entregar grandes sumas no saben el estado de sus cuentas ni saben como tienen la tierra, ni absolutamente nada. Han sido explotados por los capitalistas y políticos burgueses, al servicio de los cuales en estos momentos está el batllismo en su obra de represión.

(Interrupciones).

—Nosotros sostenemos que la tierra debe ser dada gratuitamente a los trabajadores; pero tenemos que decirle a esos mismos trabajadores, que la tierra no la van a conquistar sino cuando la tomen violentamente, con la revolución al Estado capitalista, destruyendo el régimen, porque los distintos sectores de la Cámara que prometen tierras a los trabajadores no le van a dar nunca esas tierras gratuitamente. Se las van a dar a pagar a plazos y, entonces, va a pasar lo que sucedió con la Colonia de San Javier y en todas las colonias que el campesino para doble que cualquier arrendatario, que lo dejan cada año sin trigo y sin dinero, sumiéndolo en la mayor miseria. Si esos trabajadores quieren la tierra, deben luchar—unidos los trabajadores de la ciudad y del campo — hasta arrancar la tierra a esos terratenientes que tan contentos se sientan en el seno de la Cámara, como el señor Diputado Arrarte Corbo, cuando ven que un núcleo de dirigentes políticos al servicio de la política burguesa, escandaliza para impedir que un Diputado comunista dirija la palabra a la masa trabajadora con el fin de desenmascarar a aquellos que la engañan.

Nosotros sostenemos en el seno del Parlamento, la necesidad de que se discuta inmediatamente el problema de la desocupación. Proponemos a la Cámara que discuta el problema de la tierra a través del cual vamos a poner en descubierto las ideas reaccionarias de todos los Diputados burgueses, que lo que quieren es explotar a la masa trabajadora, y, además, expresamos nuestra protesta contra los que dirigían la manifestación y se opusieron a que se dijera la verdad. Nosotros le decimos a todos los trabajadores que forman en la manifestación que apoyamos francamente sus pedidos, en una línea clasista y revolucionaria, que vamos a luchar por los intereses de ellos y que los invitamos — a todos esos trabajadores que han venido al Parlamento y que han sido engañados en este momento por algunos de sus dirigentes — a hacer el frente único con los comunistas, con la Confederación del Trabajo para combatir por las mejoras indispensables, sobre todo, en esta situación de miseria porque atraviesa nuestra clase.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

12

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Se va a votar si se concede un mes de licencia al señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y seis**).

(Ocupa la Presidencia el señor José A. Otamendi).

13

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo había pedido que se votara mi pedido de pasar al Consejo Nacional de Administración la versión de mis palabras respecto al asunto de Fray Bentos.

Señor Presidente — Se va a votar: si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Troitiño al Consejo Nacional de Administración.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis**).

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto sobre inmigración indeseable.

Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro, que había quedado con ella.

Señor Paseyro — Había quedado, señor Presidente, no precisamente ayer, sino hace mucho más de veinte días, en la parte de mi exposición en que aludía a una opinión del doctor Irureta Goyena definiendo lo que es, a su modo de ver, la Patria.

No voy a hacer una síntesis de lo que ya dije, porque creo que es necesario ahorrar tiempo a la Cámara y la mejor síntesis es, precisamente, hacer una exposición lo más ceñida posible. Pero antes de entrar de lleno a mi exposición, reeditaré la vieja tradición en la historia de la oratoria, por la cual los oradores antiguos tenían por hábito, antes de iniciar su discurso, el de sacrificar a los dioses propicios, lo que yo también hago en este momento para que me proporcionen la bienaventuranza de poder terminar sin mayor contratiempo ésta exposición en este período — al decir de mi

talentoso colega el señor Diputado Rodríguez Fabregat — agudamente expulsivo de la Cámara.

No podré ser todo lo breve que quisiera, porque me encuentro frente a una exposición maestra del Diputado Rodríguez Fabregat, destinada a conseguir de la Cámara que no haga nada en este asunto del problema inmigratorio; y, señor Presidente, según los precedentes y los comentarios diarios, — no sé si justos o injustos — parece que no se requiere hablar mucho para conseguir de la Cámara se cruce de brazos. De manera que si he de pedir a la Cámara que haga algo en este grave asunto del problema inmigratorio, debería, por fuerza, ser un poco más extenso que el señor Diputado Rodríguez Fabregat que habló para pedir a la Cámara que no hiciera nada.

Y bien: reanudando mi exposición en el punto en que la dejé, en la definición del doctor Irureta Goyena, de la Patria, en el sentido de que los que creen que no poner barreras a la inmigración así, ciegamente, sin espíritu previsor, sin cálculo científico sin tener por delante una sabia política internacional, es algo como desdibujar las fronteras de la Patria. De manera que los partidarios del proyecto del Senado — al menos yo lo interpreto así — suponen que sienten mejor el afecto a la Patria siendo partidarios de esa iniciativa que significa para mí, como ya lo dije, una especie de agresión al sentimiento extranjero.

Invoqué la opinión del doctor Irureta Goyena. no por traerla así, al azar, sino porque en los antecedentes que ha tenido en cuenta el Senado al estudiar el proyecto que pasa a la Cámara, existe una opinión del doctor Irureta Goyena, reclamada, no sé si por la Comisión respectiva del Senado, o personalmente por el doctor Minelli, a quien va dirigida.

En esa consulta el doctor Irureta Goyena disiente con el proyecto del Senado precisamente porque le parece demasiado benigno, poco restrictivo todavía respecto a su criterio y llega a la verificación.

Señor Charlone — ¿Me permite?

La disidencia del doctor Irureta Goyena no es con el proyecto del Senado, sino con el proyecto que había remitido a la Asamblea General, la Presidencia de la República, lo cual es muy distinto; y es muy fácil demostrar, además que, no obstante ser el doctor Irureta Goyena un jurisconsulto de orientaciones netamente conservadoras — y esto lo digo sin ningún propósito de agravio — el Senado llegó a superar en mucho el rigor legal del proyecto de doctor Irureta.

Señor Paseyro — Por eso digo, que por el mismo motivo que acaba de exponer el señor Diputado, porque se trata del doctor Irureta Goyena, un talento jurisconsulto, pero un espíritu conservador, y porque creo que el proyecto del Senado es más severo que el proyecto de la Predencia, es que traigo su opinión. Por eso sostiene en su contestación a la consulta que no es todo lo riguroso que debiera ser, porque el doctor Irureta Goyena entra a la clasificación de los indeseables en una forma realmente pavorosa.

Dice el doctor Irureta Goyena, que deben dividirse en cuatro categorías los extranjeros indeseables respecto a los cuales nadie puede realmente discutir el derecho del Estado para adoptar ciertas medidas restrictivas. Esas categorías están reppresentadas por los siguientes sujetos: "delincuentes y presuntos delincuentes, maleantes, sujetos que se les puede probar que hayan sufrido condeta. etc.".

La clasificación del doctor Irureta Goyena es, a mi ver, excesivamente cruel; es, a mi ver, una valla ciega opuesta al sentimiento que debe imperar en todo pueblo moderno, o sea el desdibujamiento de las fronteras en aras de la fraternidad humana. El propio doctor Irureta Goyena, que en su definición de la Patria, que yo leí, en un folleto titulado "Una conversación sobre la Patria", — parece exagerar un poco ese sentimiento, no de patriotismo, sino de patrioterismo, él mismo, sin embargo, hace una rectificación a su propia definición en estos términos que lo ponen en abierta oposición con esta clasificación de los extranjeros indeseables que acabo de leer.

Dice Irureta Goyena al definir la patria: "La patria, el principio y el fin; antes, durante y después de cada una de nuestras acciones. La patria en todo, por todo y ante todo; la patria como estímulo para que cada uno se supere a sí mismo; la patria como término final de esa superación".

E inmediatamente agrega: "No temáis veros por ella obligados a aceptar las ñoñeces declamatorias del espíritu ultranacionalista. Yo predico un culto y no un proceso fetichismo una religión y no una supertición.

Y ahora, categóricamente: "No existe interés étnico y político que justifique el odio al extranjero".

Entre esta clasificación que hace el doctor Irureta Goyena, y que viene agregada a los antecedentes del proyecto, y la definición con las anotaciones marginales que agrega el propio doctor Irureta Goyena, yo veo un abismo grandísimo. Por cierto que me es más simpático, que me es más afin el espíritu del doctor Irureta Goyena manifestando que no existe interés étnico ni político que justifique el odio al extranjero; es más afin con mi propio espíritu en esta posición, que en la que adopta la posición en hacer la clasificación de indeseables que acabo de leer. Esta opinión del doctor Irureta Goyena tiene que ser grata a los espíritus conservadores de la Cámara, porque se le respeta y se le tiene en cuenta como talento y como conservador.

Ahora bien: otro de los motivos por el cual yo debo ser un poco detallista, es que vengo a pedir a la Cámara que haga algo en este problema de la inmigración, y a ese efecto he presentado un proyecto sustitutivo. En ese proyecto sustitutivo, yo contemplo, creo, la situación del momento. Por ese proyecto propongo que se prohiba la entrada al país de los obreros sin contrato; por ese proyecto se prohibe a las empresas extranjeras o nacionales radicadas en el país, que se contrate en el extranjero mayor número de obreros que el que les permite el porcentaje acordado por la ley respectiva, para evitar, precisamente, la burla de la ley; por ese proyecto, se trata de prohibir la entrada de los reincidentes en delitos comunes. A este respecto, se han alzado voces invocando deberes de humanidad. Perfectamente: en situaciones normales, estos deberes de humanidad pueden cumplirse en toda su amplitud, pero en condiciones anormales, no.

El propio diario batllista "El Día", de fecha 18 de Abril, trae una definición de lo que son los reincidentes para nuestras cárceles, y posiblemente para nuestra sociedad. Dice así: "Existe el delincuente por delito social, abusos de escritir, pasionales, etc., con los que debe hacerse una excepción, ya que no podrían ser sometidos al mismo régimen reeducativo que los primeros, lo que sería un sensible disparate. Los autores de delitos comunes son los clientes forzosos de las cárceles. y no bastan todas las celdas de que se puede disponer, para albergar a todos. Para dar una idea de la clase de vida que llevan estos hombres, basta señalar que muchos de ellos cuentan por decenas las entradas a la Correccional, en la que concluyen por vivir, en los períodos que duran sus arrestos, los mejores años de su vida."

Bien está, señor Presidente, que en los momentos anormales porque atravesamos, financiera y económicamente hablando, guardemos la mayor amplitud posible, la mayor tolerancia con los reincidentes radicados en el país, pero de ninguna manera debemos dejar las puertas abiertas para reincidentes que vienen de otras fronteras.

Por el proyecto sustitutivo también trato de impedir la entrada a los maleantes, a los toxicómanos, ebrios consuetudinarios, etc., Sobre este punto, creo que no habrá disparidad de opiniones. Y bien: a mi proyecto sustitutivo, encarando todos los puntos que acabo de exponer, ¿quién puede oponerse? ¿El sector batllista? No, señor Presidente en el mismo diario "El Día", encuentro un artículo sobre este problema, que dice: "Como es sabido, la Agrupación de Gobierno ha dado su parecer favorable a que se prohiba la entrada al país, mientras dure la desocupación, a los inmigrantes que no tengan contrato de trabajo". ¿Podrían oponerse los comunistas? Hace poco tiempo, recibimos asombrados la policía de que en Rusia se expulsaba a los profesionales extranjeros, para que los profesionales nacionales tuviesen ocupación.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—¿Los socialistas, a quienes hemos oído en esta Cámara agitarse entusiastamente en defensa de la libre admisión de obreros extranjeros en el país? Me parece que no.

Tengo por aquí tres o cuatro opiniones de socialistas de gran valer, que opinan en sentido contrario, no precisamente sobre el problema inmigratorio, — porque a esas personalidades socialistas cuyas opiniones voy a dar no se les planteó el caso concreto del problema que debatimos sino sobre el concepto que se debe tener respecto a la defensa de la organización social en que se vive, aún teniendo criterio espíritu y convicción socialista.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

Del doctor Del Valle Ibarlucea, el ilustre socialista español nacionalizado argentino, yo tengo un libro titulado "Discursos Parlamentarios". y me encuentro cosas tan interesantes como esta referente al derecho de la nación o del pueblo o del país, a tomar las medidas que crea convenientes, aun cuando sean socialistas, en defensa de sus instituciones sociales. Dice Del Valle Ibarlucea: "Toda nación, en virtud de su soberanía propia, tiene la facultad de reglamentar el ejercicio de los derechos cuando encuéntranse éstos en una relación inmediata y directa con la comunidad social.

Yo no admito, con esta definición, con este concepto de Del Valle Ibarlucea, que se permita cualquier violencia aunque sea de emergencia, el criterio socialista; pero entonces ya aceptaría una limitación a lo que después veremos que el propio Jaurés llama cosmopolitismo, en oposición, al internacionalismo, que es una cosa completamente diferente.

En otro discurso de Del Valle Ibarlucea, leo lo siguiente: "La aspiración del mundo moderno no es, precisamente, suprimir las fronteras entre los pueblos".

Concretamente:

"La aspiración en la época contemporánea es llegar a una comunidad de derecho entre las naciones, no solamente respecto de las relaciones que caen bajo la égida del Derecho Público Internacional. sino también bajo aquellas que caen en la esfera del Derecho Internacional Privado". De manera que aquí

cabe, perfectamnete, dentro del criterio socialista, que un gobierno socialista mismo tomara medidas en el sentido de que las relaciones de Derecho Internacional Privado y Público con los demás países, podrían tener una limitación, de acuerdo con las circunstancias, o de acuerdo con el momento histórico porque pasa la propia nación.

Pero, más interesante es todavía esta opinión del líder socialista argentino, el indiscutible precursor del gran movimiento socialista argentino, doctor Del Valle Ibarlucea. Dice: "Una obligación partidista de todo socialista es ciudadanizarse en el país donde reside, en caso de no haber nacido en su suelo. Debe vincularse a la nación donde trabaja, al cuerpo político que reconoce un centro común supremo de gobierno".

Tenemos aquí que ya el socialismo no puede predicar sino en contradicción consigo mismo, la política de francas puertas abiertas con respecto al problema inmigratorio, cuando el problema inmigratorio puede afectar la estructura social del propio país.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Perdone el señor Diputado, pero esta cita última todo lo que hace es ir a incorporarse al medio en que va a actuar. Precisamente, han abolido un criterio nacionalista cerrado, para ir a incorporarse al medio en que han de actuar. Es lo que hacemos nosotros con nuestra ley.

Señor Paseyro — Pero, entonces, el señor Diputado Rodríguez Fabregat argumenta desde este lado de la trinchera; desde el lado del patriotismo, y los socialistas argumentan que defienden su doctrina del lado del internacionalismo. Quiere decir que para los socialistas no son iguales los extranjeros no nacionalizados que los nacionalizados.

Señor Rodríguez Fabregat — No, señor. Y permítame. Yo argumento desde el lado social de la trinchera. El inmigrante que llega hasta nosotros por nuestra propia ley, colocándolo en nuestro medio, el inmigrante que llega hasta nosotros, cumplida la residencia, puede adoptar nuestra ciudadanía sin renunciar a su nacionalidad de origen. Imagínelo, entonces, el señor Diputado, incorporado a nuestro medio, ya en nuestro medio para labrar con nosotros, para realizar con nosotros, esa obra común. Eso es todo. ¿Qué tiene que ver esto en nuestro argumento de nacionalismo, sino que precisamente hemos abatido una de esas formas de nacionalidad chauvinista, que en estos momentos estamos combatiendo?

Señor Peseyro — Toma al revés el argumento, y precisamente porque toma al revés el argumento, saca la deducción contraria de la que yo saco. El socialismo no debía de ninguna manera condicionar al extranjero a la obligación de ciudadanizarse para formar parte red conglomerado social-político a que pertenece.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cómo entra en ejercicio de los derechos políticos?

Señor Paseyro — Quiere decir, entonces, que el internacionalismo socialista no es cosmopolitismo, sino nacionalismo.

Señor Rodríguez Fabregat — Me parece que estamos reduciendo el problema a una cuestión de palabras, de lo que debemos huir siempre.

Señor Paseyro — Para que vea el señor Diputado que no es cuestión de palabras, pronto verá que otro socialista eminente aclara el pensamiento de Del Valle Iberlucea. Pero agregaré antes que el propio Del Valle Iberlucea, en una sesión del Senado argentino, habla así para defenderse, porque lo interesante de este asunto, y para que se vea que los señores Diputados que me han replicado toman el argumento por las hojas, por no decir el rábano, es que el doctor Del Valle Iberlucea se está defendiendo en el Senado argentino de una imputación de falta de patriotismo. De manera que el doctor Del Valle Iberlucea no trae un argumento en favor del internacionalismo, sino en contra.

Señor Rodríguez Fabregat — Entonces hay que considerar la posibilidad especialísima en que estaba Del Valle Iberlucea en el momento de ese debate. Hay una razón de orden psicológico a la que él acudía para salir triunfante de ese ataque. Vea el señor Diputado que le devuelvo el rábano por su verdadero lugar.

Señor Paseyro—Pero más adelante el propio doctor Justo, según Del Valle Iberlucea, ha dicho, — palabras que pronunció Justo después de una manifestación, en el Rosario de Santa Fe, de confraternidad, creo italoargentina, — "¿Qué hacer pues, si después de las procesiones y discursos argentinos e italianos queremos seguir fraternizando? Trabajar juntos en la obra de la organización del país, tomar toda la parte que nos corresponde en la gestión de los negocios públicos. Los italianos, naturalizándose; los argentinos, recibir con honor a los nuevos ciudadanos". Quiere decir "con honor", si se legaliza ciudadano.

Señor Rodríguez Fabregat — Si es ciudadano; pero para ser ciudadano tiene que llegar al país a cumplir su residencia; para ser ciudadano tiene que ser inmigrante. Ahí está el asunto.

Señor Paseyro — Me parece — vuelvo a insistir — que estamos en los dos extremos de una misma recta, y el Diputado Rodríguez Fabregat mira el argumento desde su punto de vista. Yo lo esgrimo desde el punto de vista que creo sinceramente interpretarlo bien, porque he seguido, no sólo el párrafo trunco, sino todo el texto del discurso del doctor Del Valle Ibarlucea.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Yo voy a permitir todas las interrupciones, pero por adelantado pido a la Cámara que me haga gracia del posible calificativo de "larguero".

Le permito al señor Diputado Fusco que me interrumpió.

Señor Fusco — En el momento que el señor Diputado Paseyro remata la exposición de la doctrina del doctor Del Valle Ibarlucea, quiero hacerle notar, ratificando lo que decía el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que ella resulta contradictoria a su tesis, porque tanto el doctor Del Valle Ibarlucea, como el doctor Justo, cuyas palabras citaba el primero, al exhortar, casi al instigar a los extranjeros a que se ciudadanicen, presupone la posibilidad de que lo hagan sin mayores trabas, en tanto que nosotros vendríamos a obstaculizar la idea de estos líders socialistas, oponiéndole la más insuperable de todas las trabas al cumplimiento de su propósito y de su exhortación: la traba de la expulsión de aquellos mismos que debieran ciudadanizarse.

Señor Paseyro — Yo no hablo de "expulsión".

Señor Fusco — De "no admisión", de 'rechazo".

Señor Paseyro — Hablo de "no admisión temporaria" en mi proyecto. Con lo que digo, no quiero justificar la "no admisión".

El argumento del doctor Del Valle Ibarlucea, mejor dicho, las palabras del doctor Del Valle Ibarlucea y del doctor Justo, que traigo al debate, son, no para justificar la no admisión sistemática o permanente, sino para demostrar que el criterio socialista tiene que gobernar con la realidad, como todos los otros criterios del mundo. No es posible en absoluto que el socialismo se coloque en la situación del comunismo en lo que respecta a estos problemas. El criterio comunista, actualmente, no requiere la condición previa de la ciudadanía para ser buen ciudadano. El anarquista no requiere de ninguna manera la condición previa de la ciudadanía legal para ser ciudadano del mundo. Esa es una verdad como un templo.

Quiero decir con esto que el criterio socialista está restringido, limitado, por las exigencias de la realidad, que contemplan precisamente espíritus tan cultivados y superiores como Del Valle Ibarlucea y como Justo.

Ahora le permito al señor Troitiño.

Señor Troitiño — Yo no quería interrumpir el discurso del señor Diputado, porque estoy anotado para hablar después que el doctor Paseyro, y pensaba contestar sus objeciones; pero el señor Diputado Paseyro parece partir de la base de que nacionalismo como patriotismo e internacionalismo son cosas completamente incompatibles, cuando la realidad, según las doctrinas socialistas y según el pensamiento de todos los grandes maestros socialistas, no hay más sano nacionalismo que aquel que trata de agrupar en el conglomerado nacional a todos los hombres que trabajan y viven en él para poder formar de esa manera las mejores bases de entendimiento internacional. De manera que el que los socialistas trabajen, porque los extranjeros intervengan en las cuestiones políticas de cada país, es una consecuencia de ese sano nacionalismo que no está en contra de ningún sentimiento, ni de ningún pensamiento internacionalista.

Además, el señor Diputado se refiere al comunismo, y yo le digo que el comunismo, lo mismo que el socialismo, necesita también incorporar a los extranjeros a la vista activa y a la vida nacional de cada país, y a ese efecto el Partido Comunista de aquí, como el Partido Socialista, se preocupa de que los trabajadores que ingresan a sus filas, saquen la respectiva carta de ciudadanía. Esto demuestra de una manera evidente que el señor Diputado no nos dice nada nuevo presentándonos a Del Valle Ibarlucea o al doctor Justo haciendo propaganda para que los extranjeros intervengan en la vida nacional del país.

Nosotros hemos propuesto en la Constituyente que la ciudadanía se obtuvieda de una manera facilísima, por medio de la simple inscripción en el Registro Cívico, a fin de facilitar la incorporación de los elementos extranjeros. Es completamente contradictorio con lo que se quiere hacer cuando se ponen trabas de toda naturaleza a la inmigración.

Muchas gracias.

Señor Grauert — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — La Comisión investigadora sobre procedimientos policiales se va a reunir hoy durante las horas de esta sesión. Yo fuí uno de los denunciantes y he colaborado con dicha Comisión. La Comisión me ha invitado también a concurrir a ese acto de hoy. Yo estoy anotado para hacer uso de la palabra, creo que en tercer o cuarto término, y deseo solicitar de la Cámara, si no hay inconveniente, que, sin perder el turno, me permita asistir a esa sesión de la Comisión investigadora, y pueda hablar en la sesión próxima.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

—Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Voy a ser breve en la respuesta a los Diputados que me han interrumpido.

En resumen, tanto el señor Diputado Fusco como el señor Diputado Troitiño, han sostenido que el criterio socialista tiene la amplia visión de formar el conglomerado social con elementos venidos del extranjero, incorporándolos a la propia institución política. Bien; pero también el criterio socialista no puede impedir que esa aspiración no contraiga deberes con el propio conglomerado que se forma. Es el momento actual. Luego, no es posible que el criterio socialista se desentienda de la suerte del conglomerado social que ha contribuído a formar con elementos nacionales, nativos, y con elementos extranjeros.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El mismo Jaurés — cuando su gira por las ciudades del río de la Plata — en una conferencia que dió en el teatro "Odeón" de Buenos Aires, hacía una diferencia muy atinada entre cosmopolitismo e internacionalismo. Decía así: "Por mi parte debo confesar que veo sin extrañeza y sin disgusto ese esfuerzo vigoroso de la nacionalidad de América Latina. El internacionalismo no es el cosmopolitismo. La acción internacional, para ser vigorosa y eficaz, supone naciones fuertemente constituídas. El cosmopolitismo no es sino un cuadro de intereses y elementos divergentes".

Quiere decir, entonces, que nuestro país, en estos momentos en que se plantea el problema de la inmigración, no debe dejar las cosas como están, de acuerdo con el criterio del señor Diputado Rodríguez Fabregat, sino que debe armarse de los recursos jurídicos que el derecho internacional le acuerda para defenderse de aquella inmigración que pudiera ser perjudicial. No hablo en sentido de "indeseable"; hablo en el sentido de perjudicial al momento económico y financiero que estamos atravesando.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Porque la situación de nuestro país es la de un cándido país frente a las otras naciones que adoptan medidas para defenderse. Porque nosotros podríamos admitir todas las corrientes inmigratorias si tuviésemos situaciones especiales internacionales con los países que nos las mandan en estos momentos a fin de condicionar la clase de esa inmigración.

Actualmente, los demás países no nos han consultado para mandarnos esa corriente inmigratoria que despeja una congestión que a ellos les perjudica. Nosotros no podemos permanecer con los brazos cruzados recibiendo una corriente inmigratoria que significa precisamente la exclusión de otros países, de elementos que, no sólo son perturbadores, por sus condiciones individuales algunas veces, sino porque se trata de hombres — a veces familias enteras — que no tienen donde ganarse el sustento en el propio país de origen. Luego, recibirlos aquí sin estar en condiciones de proporcionarles trabajo y sustento, es sencillamente atentar contra el conglomerado social.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Pero, aparte del criterio que acabo de exponer concretamente sobre el problema inmigratorio, creo que hay otra obligación de la Cámara en este asunto, más clara y definida. Para la Cámara, en estos momentos, hacer o no hacer, tocante a un asunto de esta clase, significa labrar su desprestigio o elevar su prestigio ante el concepto público. La Cámara no puede cruzarse de brazos ante la opinión cuando la opinión pública reclama una medida. Sea eficaz o no esa medida, la Cámara debe estar a tono con el espíritu público.

El propio concepto batllista sostiene esta tesis. En "El Día" de fecha Abril 18, en ese mismo suelto del que acabo de leer algunos párrafos, sostiene este criterio — que a mi ver — es juicioso. "Pero — dice — de cualquier manera somos partidarios de que se vote la ley de prohibición de la entrada de inmigrantes para que el pueblo no tenga inquietudes que, aunque injustificadas, son respetables y dignas de que se la disipe de ellas, evitando también, de paso, la explotación inescrupulosa que del problema hace la prensa adversaria."

No sólo la prensa — adversaria o no — hace esta explotación, sino que propagandas interesadas y mal intencionadas explotan esta situación especial de la Cámara, de no hacer nada frente a problemas capitales que se le plantean, para arrimar el ascua a su sardina, vale decir, para provocar en el espíritu público una conmoción interesada que los beneficie sectáricamente.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Vuelvo a repetir — y no se me va a decir que no — que los gobiernos deben gobernar con realidades.

El sector político a que pertenece el señor Diputado Rodríguez Fabregat, puede tener la suficiente penetración espiritual para comprender cuál es el verdadero problema en este momento, y no inquietarse; pero a la opinión pública media, a esa opinión pública que individualmente a veces no se ausculta, pero que, colectivamente, tiene un alma inmensa y un espíritu especial, a esa no se la contenta ni se la complace cruzándose de brazos ante sus aspiraciones

Es necesario, de cualquier manera, hacer algo.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

Me veo obligado a hacer la historia de la inclusión de este asunto en la orden del día.

Me parece que el Parlamento es el mapa político de la opinión pública del país. Yo pertenecía a la Comisión que hacía la orden del día. Me encontré con que la inmensa mayoría era partidaria de que este asunto, el problema de la inmigración, se planteara en primer término en las sesiones ordinarias de la Cámara. ¿Cree el señor Diputado Rodríguez Fabregat que yo, que represento un partido en minoría, puedo oponerme a esa aspiración legítimamente?

Señor Rodríguez Fabregat — Desde luego, que no es culpa del señor Diputado; democráticamente tiene que rendirse al número; pero, luchar en contra, que es lo que yo he hecho.

Señor Paseyro — Con una diferencia: que el señor Diputado, por querer lo mejor, no admite lo bueno, y yo creo que en este caso, lo mejor no debe ser enemigo de lo bueno.

Señor Rodríguez Fabregat — Con una diferencia: que yo, que quiero lo mejor, no admito lo injusto que quiere darse como solución buena.

Señor Paseyro — No, porque en eso estamos de acuerdo.

Bien: volviendo a este asunto de lo que puede llamarse táctica parlamentaria, yo creo que la Cámara debe proceder y hacer...

Señor Troitiño — Aunque sea malo.

Señor Paseyro—Malo, no, porque soy autor de un proyecto sustitutivo que supongo bueno, y naturalmente creo, un poco ingenuamente, que va a ser tenido en cuenta.

Y bien, señor Presidente: también como el Parlamento es el mapa político de la opinión pública del país, también la prensa refleja la impresión de la opinión pública con más o menos veracidad y hasta, a veces influye sobre ella por aquello de que "la impresión hace la opinión". Durante el último receso parlamentario y aún después, yo me he encontrado con algunos artículos de la prensa diaria de la Capital que significan sencillamente, para mí, una especie de amenaza para el justo criterio con que el pueblo debe encarar esta situación excepcional por que atraviesa el país.

En un diario he leído, — a grandes títulos, a siete columnas, en letra negrita, en la forma más llamativa posible, — un editorial, cuyos principales párrafos son los siguientes: "Por otra parte, ¿quién ignora hasta qué extremo alcanza la exasperación pública? ¿Para quién es un secreto que de todos los sectores independientes se alza, con prescindencia de divisas, clavados los ojos en la insignia de la patria, una rugiente protesta espiritual, cada día más avasalladora? ¿Quién no siente hervir en las almas, puestas en brasa por la santa indignación cívica, gérmenes revolucionarios? ¿Quién no reconoce que la angustia sube, que la tribulación pública redobla, que el pueblo está harto y que ya no es asunto de blancos ni de colorados, sino de librar a la nación del régimen aniquilador que la agota y que todo lo ha subcertido con su comunismo de marca casera, mil veces peor que el importado?"

Realmente, esto parece, — si no hubiese sido esta aclaración final, — un manifiesto comunista, pero del comunismo criollo. Sin embargo, pertenece a un diario cuyo partido está incorporado a la organización institucional del país.

Como si fuera poco, en fecha más reciente, con fecha Mayo 3, este mismo diario logró este "ballon d'essaie": "Hace dos o tres años, hablar en este país de revoluciones o de sacudidas del espíritu público, hubiera parecido una locura. ¡Cuánto ha variado en los últimos años el concepto popular sobre las soluciones heroicas!" Estamos, por lo leído, casi a un paso de empuñar la lanza y salir a regenerar el país por las cuchillas!

Y esta propaganda tiene peligros muy serios, porque, naturalmente, con ella se insinúa en los oídos del pueblo la posibilidad de que el régimen democráatico de nuesro país esté en bancarrota. Y tan cierto es eso, señor Presidente, que si es verdad que esta opinión de este órgano no podría merecer mayor atención, porque se trata de un diario escrito e inspirado por un político cuya versatilidad y cuya insensatez es proverbial en el país, aquí tengo otro de un diario que pertenece a uno de los sectores del batllismo, que se despacha con esta menipea: "El Parlamento, que es orgánicamente la expresión fiel de la soberanía, suele, no obstante en su esencia, estar reñido muchas veces con el rol llamado a desempeñar en un sistema de Gobierno democrático representativo". Sigue por ahí, y termina: "Confiemos en que nuestros gobernantes reaccionarán de esta política nefasta y suicida, siempre que lo reclame el interés de la República, de lo contrario, sería confirmarnos en la creencia de que asistimos a la bancarrota de valores de nuestra democracia". Hasta por táctica parlamentaria desde luego, afirmo la Cámara debe destruir con hechos esta propaganda maliciosa y mal intencionada!

Yo declaro, señor Presidente, con toda lealtad: sin derruir el andamiaje en que

se sustenta la organización democrática de nuestro país, sin socavar sus cimientos significa en estos momentos preparar el advenimiento de un Gobierno de izquierda, de un Gobierno sindicalista en que las fuerzas proletarias ocupen su lugar en el escenario de la República, yo sería el primero en aconsejar a la Cámara que se cruzase de brazos; pero permitir estas propagandas insidiosas para que en vez de este movimiento de izquierda, venga una dictadura civil o con entorchados, yo declaro que la Cámara debe hacer algo para evitar que tomen cuerpo estas propagandas abiertamente subversivas.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Creo que todos los que ocupamos una posición en los partidos de izquierda, estamos de acuerdo con las últimas palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado; pero el señor Diputado dice que nos debemos colocar dentro de la realidad y que debemos hacer algo para encontrar una solución a los problemas angustiosos del momento, y con ese fin el señor Diputado Paseyro presenta un proyecto sustitutivo. El artículo 3.o de ese proyecto dice que las "empresas nacionales y extranjeras radicadas en el país no podrán contratar de una sola vez ni por contratos sucesivos, a personal obrero en el exterior sino en la proporción que establece la ley al determinar el porcentaje de obreros extranjeros que pueden admitir sobre el total de trabajadores y empleados". Este artículo demuestra, de una manera incontrastable, que el señor Diputado se coloca fuera de la realidad suponiendo que los que no queremos votar medidas restrictivas contra determinada inmigración nos colocamos fuera de la realidad, porque si el señor Diputado cree que la situación económica es tan grave que no se debe permitir que vengan los trabajadores del extranjero a colocar en peor situación a los uruguayos y a los extranjeros radicados en el país, ¿cómo admite que estas empresas extranjeras que tienen aquí suficiente personal uruguayo y extranjero para tomar, puedan contratar en el extranjero y traer otro personal? A mi parece que si el señor Diputado quiere impedir que venga mano de obra extranjera para combatir con la que ya tenemos en el país, y cree que ese problema se puede resolver impidiendo que venga personal extranjero, se contradice con el artículo 3.o, del proyecto que acabo de leer.

Señor Paseyro — Los dos artículos son conexos. Por el 1.o se prohibe la entrada de obreros sin contrato, cosa lógica y fundada. Ahora bien: las empresas nacionales o extranjeras radicadas en el país podrían burlar esta disposición contratando elementos en el extranjero, pero entonces viene la limitación de que no pueden contratar en mayor porcentaje que el que determina la ley.

Es claro que tomando aisladamente el proyecto parece que hubiese, no una contradicción efectiva sino un principio de contradicción, pero no hay que olvidarse que este proyecto está colocado antes del proyecto de seguro de desocupación, que deberá contener cláusulas complementarias para que sea más efectivo este otro.

Lealmente yo sostuve que no era excluyente que se tratase primero el proyecto sobre el problema inmigratorio que el de la desocupación. Es precisamente, teniendo en cuenta eso que he incorporado al proyecto sustitutivo la disposición que acaba de leer el señor Diputado. De manera que no hay tal contradicción y posiblemente este proyecto o uno similar podrá completarse y conexarse perfectamente con el de desocupación.

Comprendo, señor Presidente, que tiene que producir a veces un poco de violencia en los espíritus amplios, tener que abordar problemas como este, en que la corriente natural del sentimiento se ve desplazada o detenida por estos obstáculos que la realidad opone a los espíritus ecuánimes y liberales.

La verdad es que yo mismo al redactar ese proyecto sustitutivo me he hecho una violencia, pero me había jurado a mí mismo, ser todo lo útil posible en esta emergencia a la Cámara, y he creído conciliar los criterios opuestos que flotaban en el ambiente. Por eso es que alguna disposición del proyecto sustitutivo es el reflejo del pensamiento de algunas de las bancadas de esta Cámara. Pero, — y haciendo un poco de lirismo, ese que tanto le gusta al señor Diputado Guichón, — me he debido conformar de esta violencia leyendo una hermosa parábola de Macaulay, que tiene estricta aplicación a este caso en que nos encontramos los que debemos hacer un alto en lo que es nuestro concepto liberal respecto la marcha de la humanidad hacia el progreso, hacia su mayor cultura y hacia su posible superación espiritual. Leyendo a Macaulay, repito, me he confortado. Macaulay dice en una hermosa parábola: "El movimiento del espíritu público se parece al del mar cuando la marea sube. Cada ola sucesiva se precipita, se rompe y retrocede, pero la gran masa de agua avanza resueltamente. A no mirar las aguas más que un solo instante, se podría creer que ellas se retiran: a no mirarlas más que durante cinco minutos, se podría creer que ellas avanzan y retroceden caprichosamente: pero cuando se les mira durante un cuarto de hora, y cuando se ven desaparecer uno tras de otro todos los escollos, no se puede dudar de la dirección general en la cual se mueve el océano".

Y bien, señor Presidente. Séamos por un instante y por imposición dolorosa de los hechos, la ola que retrocede en apariencia, que a despecho de los escollos, el espíritu de humanidad orientado cada vez más enérgicamente hacia los generosos ideales de reparación y de justicia, salvará este momento crítico de su existencia, y entonces nuestra nacionalidad, vueltas a su cauce las corrientes perturbadoras del momento, ha de seguir ocupando el puesto de vanguardia que le señala el destino en el concierto de las naciones. He sintetizado así mi pensamiento después de leer la confortadora parábola de Macaulay.

Creo, señor Presidente, que esta ley que yo propongo sobre el problema inmigratorio, no es nada más que un alto en el camino: no es nada más que un retroceso aparente. Cuando las cosas vuelvan a su cauce normal nuestra legislación, nuestro país, nuestro pueblo, seguirán ocupando el puesto de vanguardia que bien merece entre las naciones libres del mundo.

He terminado.

15

Señor Domínguez Cámpora — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora — Como es de conocimiento de la Cámara la Comisión encargada de investigar las actividades policiales, se tiene que reunir esta tarde a las 17 en el local de la Policía de Investigaciones. Pido autorización para que los miembros de dicha Comisión puedan faltar a la sesión de esta tarde y a la que a las 22 debe celebrar la Cámara, pues las tareas que tiene que cumplir le insumirán algunas horas.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Domínguez Cámpora: para que los miembros de la Comisión investigadora en el asunto de la policía, puedan reunirse fuera del recinto parlamentario en las horas de la sesión ordinaria de la tarde y en la extraordinaria de esta noche.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta**).

16

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Voy a pedir el pronto despacho de un asunto. Seré absolutamente breve.

Sabido es de todos los señores Diputados, pues se ha dado noticia en la prensa, que la Contaduría General de la Nación no liquidará más desde el presente mes, las partidas que el Presupuesto General de Gastos asigna para el pago del rancho policial. La exigüidad de los sueldos de la policía del país se verá así aumentada, en casi una cuarta parte. El Poder Ejecutivo, el 2 de Mayo, envió un mensaje a la Cámara solicitando un refuerzo de [illegible].000 pesos para el rubro "Rancho policial", del Cuerpo de Bomberos y de la Guardia Republicana.

Como es un asunto urgente y como de no tener pronto andamiento se perjudicaría no menos de dos mil guardias civiles, sólo de la policía de Montevideo, rogaría a la Comisión de Presupuesto que tiene a su estudio el asunto, que rápidamente se abocara a la cuestión y la trajera al debate.

Señor Presidente — Se encarece a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Espalter.

17

—Continúa la discusión sobre limitaciones a la inmigración.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — Señor Presidente: de acuerdo con una exposición que en oportunidad hizo el señor Diputado Dufour y de un proyecto que el mismo señor Diputado presentó, de enmiendas al Reglamento que rige los debates de la Cámara, no voy a hacer uso de la palabra en la discusión general, para lo cual me había inscripto, dejando así, por razones de disciplina política y de conveniencia para el país del punto de vista del trabajo de este Parlamento, que en la oportunidad lo haga el Diputado designado por la agrupación.

Ahora, como cuestión previa, si el señor Presidente, me permite, debo manifestar que la Comisión preinvestigadora designada para atender los datos que pueden aportar los Diputados que pidieron esta Comisión para investigar distintos asuntos en la gestión de la Compañía de Aguas Corrientes, pide autorización para reunirse, a fin de tomar las declaraciones respectivas de los señores Diputados que han pedido el nombramiento de esa Comisión preinvestigadora.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

18

Señor Puyol — Pido que se de cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol presenta un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Mayo de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado vigente al 30 de Abril, con las modificaciones establecidas por

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Martes 17 de Mayo de 1932 Núm. 7732

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de mil (1000) pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18 y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 19 del corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Luis M. de los Santos, Director.

My.7-8971-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO
PROVISION DE DOSCIENTOS ENCERADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos encerados destinados a los servicios de las Divisiones Marítima y Terrestre.

Los interesados pueden obtener, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, copias del pliego de condiciones y planos en la Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de as 8 a las 12 horas (calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas serán abiertas el 17 de Junio de 1932, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.10-9056-v.my.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamado a licitación pública para la provisión de 14 mesas para aparatos y 4 mamparas.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la provisión de 14 mesas para aparatos telegráficos y 4 mamparas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en el local de la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — La Secretaría General.

My.13-9240-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION

Llamado a licitación para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo y el plano se encuentra a la disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo. Su precio es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — La Gerencia.

My.16-9329-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación para el suministro de cinco chassis-camiones, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis-camiones de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en sus oficinas Rincón 416, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas, en esta Gerencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1932. — La Gerencia.

My.16-9311-v my.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 5.000 TAMBORES FORMA BARRIL, PARA NAFTA, DE 210 LITROS.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de 5.000 tambores forma barril, para nafta, de chapa Siemens Martín, de primera, galvanizados interior y exterior, de 210 litros de capacidad mínima cada uno

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 408.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — La Gerencia.

My.10-9068-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION

Llamado a licitación pública para la provisisón de 5.000 cascos de roble

Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco, con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Gerencia

My.13-9239-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo)

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo Abril 30 de 1932. — La Gerencia

My.4-8837-v.my.23 Set.1.o-v.set.10.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

las disposiciones reglamentarias, dos cargos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química Inorgánica. Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias, se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 1º de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone.
My.14-9262-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la institución de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia, 919.

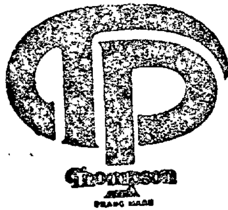
Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Secretaría.
My.16-9307-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22908

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Overhead Door Corporation, de Hartford City, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

OVER HEAD DOOR

para distinguir artículos de la clase .. (puertas para garages). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.6-8930-v.my.24.

ACTA N.o 22834

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo O. Cristiani y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.5-8847-v.my.23.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22907

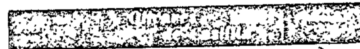
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenazzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22854

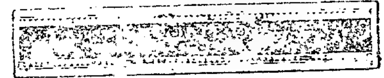
Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad de San José, Departamento de San José, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"NAPOLITANOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8728-v.my.17.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8734-v.my.19.

ACTA N.o 22855

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ASCEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8727-v.my.17.

ACTA N.o 22887

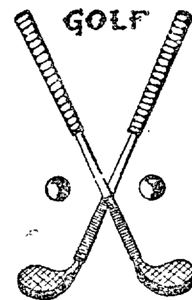
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.9-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase . — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22932
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22933
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22884
Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall, Limited, de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914
Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22830
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8484-v.my.20.

ACTA N.o 22874
Montevideo Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN NEGRO"

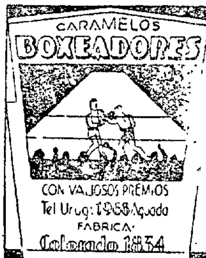
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.4-8824-v.my.21.

ACTA N.o 22931
Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o 22873
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8792-v.my.20.

ACTA N.o 22893
Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



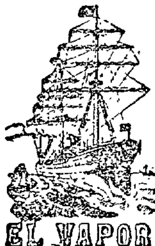
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8810-v.my.20.

ACTA No 22853
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8811-v.my.20.

ACTA N.o 22892
Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8812-v.my.20.

ACTA N.o 21389
Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROVAL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8791-v.my.20.

ACTA N.o 22897
Montevideo Abril 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.7-8958-v.my.26.

ACTA N.o 22905
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



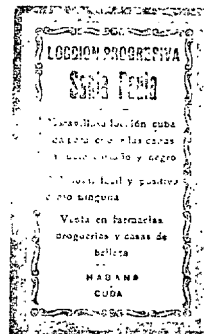
para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.7-8959-v.my.26.

ACTA N.o 22906
Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.7-8960-v.my.26.

ACTA N.o 22828
Montevideo Abril 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua anticanicie para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.7-8948-v.my.26.

ACTA N.o 22899
Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICAGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.7-8964-v.my.26.

ACTA N.o 22875
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.4-8825-v.my.21.

ACTA N.o 22412

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores "aridone y Compañía de Montevideo, ' 'a renovación en el registro "



"GLO... ..."

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8759-v.my.19.

ACTA N.o 22870

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

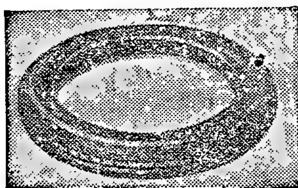


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8745-v.my.19.

ACTA N.o 22838

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8755-v.my.19.

ACTA N.o 22864

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8756-v.my.19.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22891

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la re... ... la marca

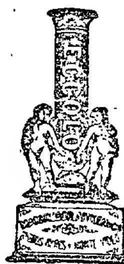


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8865-v.my.23.

ACTA N.o 22890

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8864-v.my.23.

ACTA N.o 22877

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DURANIA"

para distingpir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8848-v.my.23.

ACTA N.o 22889

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

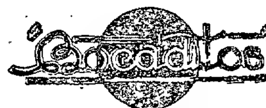
$7.00 My.5-8863-v.my.23.

ACTA N.o 22872

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CARAMELOS

ALTAMENTE NUTRITIVOS.



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos en todas sus clases y formas, chocolatines y goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8793-v.my.21.

ACTA N.o 22878

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Lustre Fibres Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y torcidos en general, incluso los de seda vegetal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8666-v.my.24.

ACTA N.o 22894

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ohio Varnish Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8928-v.my.24.

ACTA N.o 22895

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, condado de York, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

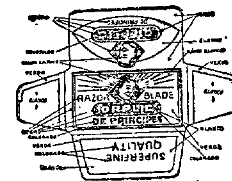


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8929-v.my.24.

ACTA N.o 22900

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Modesto Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8309-v.my.24.

ACTA N.o 22876

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (toda clase de ropa interior para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8910-v.my.24.

ACTA N.o 22861

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distin... r artículos de las clases 6.a y 9.a (resinas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8725-v.my.17.

ACTA N.o 22866

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con ésta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generale des Tuoileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca

ANTOINE SACOMAN



FABRIQUE LA PLATA

MARSEILLE-ST HENRI

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos, baldosas y tejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8711-v.my.17.

ACTA N.o 22868

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distingu... ... de la clase 1.a (chocolates de toda especie). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8713-v.my.17

ACTA N.o 22879

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Segal Safety Razor Corporation, de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

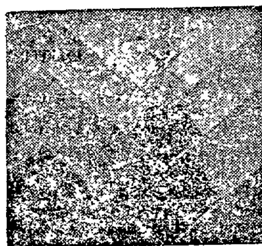
SEGAL

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8703-v.my.17.

ASCTA N.o 22867

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Roger y Gallet, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



distinguir artículos de la clase 10.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8712-v.my.17.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9137-v.my.30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 10-9058-v.my.28.

ACTA N.o 22888

Montevideo. Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas, especialmente tintas para máquinas duplicadoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

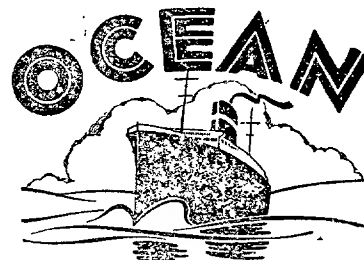
"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

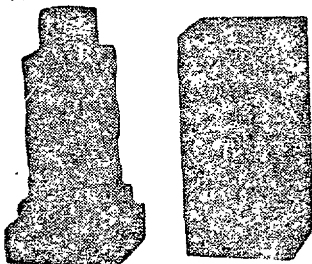


para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22869

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A "Parfumerie Houbigant" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8714-v.my.17.

ACTA N.o 22865

Montevideo, Abril 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generales des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca

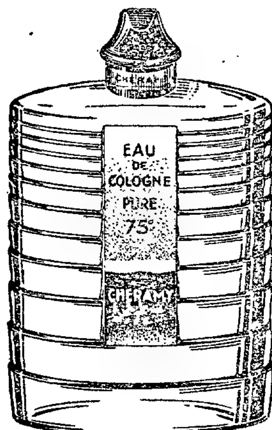


para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8710-v.my.17.

ACTA N.o 22871

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8715-v.my.17.

ACTA N.o 22880

Montevideo, Abril 26 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ab.29-8702-v.my.17.

ACTA N.o 22860

Montevideo Abril 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F Greco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEIZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8723-v.my.17.

ACTA N.o 22841

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Mtanza Cordage Company), con domicilio en la ciudad de la Habana y Matanza, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

"REY"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8724-v.my.17.

ACTA N.o 22910

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Llamos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

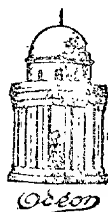


para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

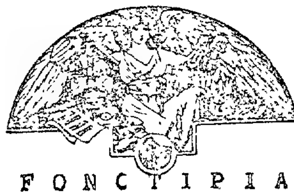


para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21 y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

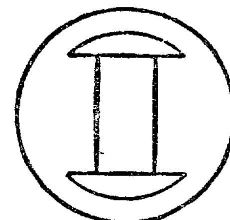
"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22901

Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

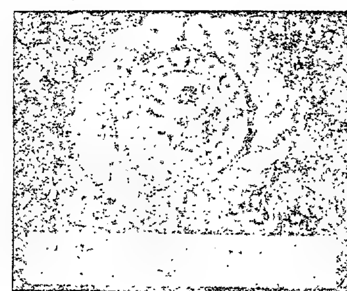


para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa. Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa", de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

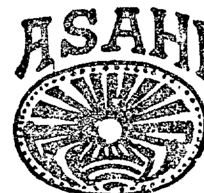


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 229

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumunt y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para juego deportivo a raqueta mano limpia, tambor cesto u otro modo, "Center Goal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.'

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536

Montevideo Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.6-8931-v.my.31.

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo. Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación: — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3554

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta, el gas oil y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8550-v.my.19

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

ACTA N.o 227

Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Ab 26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3552

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8569-v.my.20.

ACTA N.o 225

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8522-v.my.19.

ACTA N.o 3555

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-856[illegible]-v.my.19.

ACTA N.o 3551

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8485 v.my.17.

ACTA N.o 226

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 217

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8465-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra: Construcción de la escuela rural número 82 en El General (Departamento de Colonia), ha quedado en suspenso hasta nueva orden. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My16-9296-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Sa-

neamiento; calle Río Negro 1528, y ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones $ 2.00 por el formulario-propuesta deberán entregarse pemulario-propuesta deberán entregarse v mulario - propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
My.13-9237-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y empiaza al señor Pedro María Cruz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5328 m. 81 de terreno que se destina para la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada.—Montevideo, Mayo yo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario. My. 12- 9187-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Barrera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 726 m 86 de terreno que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — ontevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.12-9188-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 95 m 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.12-9189-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Acosta o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 0781 m. 65 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario. My.12-9190-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López. Secretario
My.10-9054-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y 60.000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ab.22-8138-v my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.
$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
Licitación

Llámase a licitación pública con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de las chapas de empadronamiento correspondiente a los vehículos de tracción a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas que deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día preindicado a las 14 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario interino.
$6.00. My.11-9093-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
Licitación

Llámase a licitación pública con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de chapas adicionales de control de ejercicio, correspondiente a las chapas de empadronamiento de los vehículos a tracción mecánica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina y que está a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, en la Secretaría del Concejo Departamental, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 14 horas del día preindicado. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario interino. $6.00. My.11-9094-v.my.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día primero de Junio próximo venidero a las catorce y treinta horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Mayo 12 de 1932. — Antonio M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. My.16-9314-v.my.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Chapela, domiciliado en la calle Juncal número 1371, y doña CANDELARIA VARELA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juncal número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4718-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANNARIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad brasileño, nacido en Serjipe, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CASIMIRA L. DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4719-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANGUINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña BLANCA REYES, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.my.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña AMELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. Conste. — Galardo. 4685-v.my.19.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Hrubierzow, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ROSA LAPIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4755-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, el 28 de Diciembre de 1883, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el 23 de Mayo de 1898, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4756-v.my.23.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña PETRONA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4686-v.my.19.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña SARA TECHERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4684-v.my.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO POLO CENTANARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 549, y doña DICEA AMOROSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvárez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4635-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FILGUEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1509, y doña NATIVIDAD ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Alvarez Cina. 4636-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña EUGENIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sarandí número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. López Arreseigor. 4716-v.my.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO A. SANGIOVANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 12 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 937 y doña GREGORIA AMALIA LATORRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 20 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4664-v.my.19

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLADERA, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 9 de Febrero de 1909, domiciliado en la calle Bel número 20, (Sayago) sección 21.a, y doña ALBA MANUELA GRECCO de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, el 29 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Convención número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4637 v.my.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DURANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña PASCUALA AMALIA HAEDO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ramallo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4661-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GUERRERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CELSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficia del Estado Civil. $2.00 4662-v.my.19.

En Montevideo, y e día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A pe- JOSE MANUEL RONCAGLIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña SOFIA CAROLINA LONGINOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4663-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 37 años de edad, de estado viudo, de María Ríos, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, doña ISOLINA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4722-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados haga saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don TEODORO ALVAREZ, de 65 años de edad, de estado viudo de doña Adelina Vignoli, de profesión ingeniero agrónomo de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayaquí número 3134, y doña ANGELA MARÍA COPELLO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri

monio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 17[illegible]-v.my.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ORTUÑO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña SIXTA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Salterain. 4724-v.my.21.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCAPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 913, y doña CELEDONIA GUERRA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4725-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MONTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña JOSEFA ANTONIA ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
4697-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1620, y doña VIOLETA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANTONIO FRANCISCO SEGADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Palmar número 2309, y doña ESTHER AIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle La Paz nnmero 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.my.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1634, y doña ANA MARIA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.my.20.

En Montevdeo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PEDRO CHIESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña DORILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.004696-v.my.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RANDOLFO MASSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2273, y doña DELIA SAXLUND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Tala número 2273

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.my.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMICHELIS, de 43 años de edad, de estado soltero ,d eprofesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria ,domiciliado en la calle Martín García número 1390, y doña EMILIA CERMELLI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Martín García número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.my.19

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CORDANES ALCOBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña FLOR DE LIS CHICO ESPINOSA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4705-v.my.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 71, y doña ZORAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4745-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 4525, y doña ADA MELIANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4738-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Carrasco y Veracierto, y doña JUANA MARIA GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cabrera número 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4739-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686, y doña ELIDA CAFFARO ANDREONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santander número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4740-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle A. Lamas número 3463, y doña VIOLETA LIRA VILLAVERDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 3463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4741-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GADEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 124, y doña JUSTA ERMENELVINA DA CUNHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Himalaya número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
4742-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Claramunt número 8, y doña EDUVIGES MOSO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
4743-v.my.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ZABALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 2273, y doña CRISPINA MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Isla de Gaspar número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4646-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANDRO TATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA ELENA CINQUEGRANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4647-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 281 y doña DINA BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Asilo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4648-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE DE CLERCK de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Dunkerken, domiciliado en la calle Comercio número 2221, y doña ELIDA SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4649-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOURADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 3736 y doña MARIA CELIA RIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4650-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALEJANDRO DAVID, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión militar retirado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios N.o 2089 y doña BLANCA EUGENIA BOURREAU, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Propios número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4651-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAPPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villagrán número 141 y doña ROSA PICARDI de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Mones Roses sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4652-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle C. Coé número 3967 y doña DOLORES FELIPA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4653-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALVAGNO, de 83 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Ramos número 16, y doña MARIA CATALINA REVELLO, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Ramos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4645-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FLORENTINO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 36, y doña CLEMENTINA ROSA ELENA BISIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4679-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERCINCULA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Hungría número 24, y doña ANITA LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Simón número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4680-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARIA RENON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 4172, y doña ANGELA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4681-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PEREZ, (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 40 A, y doña VELIA COBELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Argerich número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4682-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones) domiciliado en el camino Maldonado número 43, y doña JULIETA CASELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilia da en la calle Napoli número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4683-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ARMANDO CASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña NEBBIA MABEL MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Millán número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4726-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YINE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 213, y doña FLORINDA BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la perta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4706-v.my.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2417, y doña TERESA YANNEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quijote número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4707-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OCTAVIO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2183, y doña JOSEFA DELEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azambuya número 2480

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4708-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2460, y doña ANA JUANA CANDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO REGO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2429, y doña FRANCISCA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4710-v.my.19

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2913, y doña ALEJANDRINA CIRILA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4711-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SERRON, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cufré número 2770, y doña MAURICIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cufré número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4712-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante de escultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1669, y doña MARIA ARDAJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena. 4713-v.my.19

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3163, y doña ENRIQUETA GROSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por e pacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4714-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL FELDMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Guaviyú número 3029 y doña BERTA PRESSER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4659-v my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABET AKIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Akshehir, domiciliado en la calle Monte Caseros N.o 2817 y doña EFRAZ CHAFRASDJIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Akshehir, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4660-v.my.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUÑEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 939, y doña CAROLINA MIER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4737-v.my.21.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Maya del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 79, y doña ESPERANZA PONS PLORIT, 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Grecia número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.my.19.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamen-

.. de Montevideo, domiciliado en la calle Gibraltar número 580 y doña ELVIRA CORBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4675-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BUCHACSKI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Novagoudok, domiciliado en la calle Norte América número 434 y doña ELVIRA DOLINIUC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Turquía número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4676-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANINSCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 991 y doña ELINA JENUSAISKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 991.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4677-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MARIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú número 420 y doña IDELICA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4678-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BENIGNO FAROPPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 20 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Abayubá número 2737, y doña MARIA TRINIDAD CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 30 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DAQUO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la avenida Millán número 3505, y doña HORLANDINA PERI MOCHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Marzo de 1908, domiciliada en la avenida Millán número 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4733-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FRANCISCO COTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Marzo de 1906, domiciliado en la calle Guadalupe número 1162, y doña ROJAS MARFILIA CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 5 de Diciembre de 1907, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4734-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 16 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña VICTORIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 18 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4735-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES LISBOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 28 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Castillo número 2580, y doña MARTINIANA RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de proesfión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Treinta y Tres, el 12 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Castillo número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4736-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALAZAN RAMON SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Agosto de 1910, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1169, y doña VICTORIANA GANCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 24 de Abril de 1912, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4691-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUTTIGIEG BACCINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 29 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Dragones número 3592, y doña MARIA ESTER PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 6 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Dragones número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4692-v.my.19.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LETTIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2531, y doña EULALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.my.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BETBEDER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1367 y doña CELINA ANTERA EGAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento, de Salto domiciliada en la calle Juan Paullier número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4665-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELIAS SCAIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1289 y doña CELIA BENEDETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4666-v.my.19.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA JULIA CARTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4744-v.my.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA BELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Noviembre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.my.23.

En Montevideo y el daí 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONFORT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DAMIANA J. PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 23 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN COSENTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1902, domiciliada en esta sección, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 2 de Febrero de 1897 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO OLIVIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 6 de Julio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña TERESA LEONCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 7 de Agosto de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4721-v.my.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASSOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, y doña MARIA MAGDALENA CHECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4727-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAUTERUCCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2147, y doña SOFIA LOMBARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cturbey número 35

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4728-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAIBENE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Limido, domiciliado en la calle Guayaqui número 3024, y doña IRMA ELIDA GADEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4689-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO JOSE CASAL de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Fray Bentos número 3406 y doña MARTA M. TATLOCK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión traductora pública, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Roque Graceras número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4655-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE R. SCARONE JACOBAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1213 y doña LIDIA ROSA LAGUARDIA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4656 -v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARIUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rivera 2612 y doña CRISTINA COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4657-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON E. DEMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378 y doña LAURA TISCORNIA MONTALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4658-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Libres número 1721, y doña NOVELA CRISTINA GHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO DOMENECH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle República número 2043, y doña CARMEN IZTUETA MANTARAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4702-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIEUDARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2027, y doña ERMELINA CARRION, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4703-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DE CASTELLET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y doña MARIA ESTHER ASARIAN, 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4704-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKUS POLLAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad rumano, nacido en Maresuores, domiciliado en la calle Inca número 2375 y doña HELENA PREISLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad rumana, nacida en Marcomus, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4640-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2088 y doña MARIA VIOLETA GOBBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4641-v.my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo de 1932 a la 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANINO SILVESTRE PETRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2222 y doña ROSARIO DI PASCUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4642-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403 y doña ELITA CHUBAKOWSKA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Rivadavia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4643-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLO LUNGO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2370 y doña ANUNCIACION DE VITA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Porongos número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4644-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRUJT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1611 y doña RACHELA RAJCHMAN de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4654-v.my.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DOROTEO VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña ROGELIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4667-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIJON, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 12, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle J. Mármol número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4668-v.my.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FATSCA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad portugués, nacido en Algarve, domiciliado en E. Romero número 33 y doña ROSA SAVIO de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4669-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRACILEANO RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño nacido en Río Grande, domiciliado en Lunarejo número 1306 y doña IRMA PANDIANI, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la avenida E. Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 4670-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde domiciliado en la calle M. Berinduague número 63 y doña RAMONA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle M. Berinduague número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4673-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO VILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 11, y doña ANTONIA REGALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PRIETO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. V. Bauzá número 25 a, y doña MERCEDES BOTTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4672-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 166, y doña ALICE GALANT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4674-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO PINCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Arca, domiciliado en Peñarol, y doña MARTA VALERIA AGRASO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAZZANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 186, y doña MAGDALENA CABOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4688-v.my.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A ...

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ISIDRO QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera número 40, y doña MARIA VALERIA LEIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
4729-v.my 21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Hum número 317, y doña AGUSTINA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Hum número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4730-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VIEYTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 150 a, y doña NACIASENA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 150 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
4732-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARDOZO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lancaster número 17, y doña RAMONA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lancaster número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
4731-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PEDRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Zunumin (Polonia), domiciliado en la avenida San Martín número 3958, y doña GENIA MALEWIAK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mlawa (Polonia), domiciliada en la avenida San Martín número 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A pe-
tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGRIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 114, y doña MATILDE ISAIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.my.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMARIZ ELIZALDE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VALENTIN VIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1654, y doña ELVIRA BENEDETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.my.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DI BENEDETTO de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Belgrano número 2943, y doña ROSA LOPEZ PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Belgrano número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4638 v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BRUZZESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco N.o 2842 y doña ANTONIA ESPERANZA PAGELLA DE ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Klot. 4639-v.my.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1858, y doña MARIA ELENA ESCUDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 20, y doña LEONOR MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4748-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VILLASANTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Julio César número 40, y doña ELODINA QUIROGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julio César número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4749-v.my.23.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Mayo, del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 132, y doña CAMILA ROSAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida, en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4720-v.my.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quaglia de Bocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9176-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Forest de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9164-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Ferraro y de Felicia Chirico, Quierico, Quirico, Quirica Chirica, Chirica o Chierico de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9172-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Sanguinetti de Robato, Robatto o Rubatto y de Luis Rubatto, Robato o Robatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9171-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johnson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Erminia Arrivillaga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9183-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pérez de Franquiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9173-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Fernández Latorre de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9174-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9175-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. My.12-9165-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Langdon Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-9067-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Abeito de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-8941-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Corrales de Blurrum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-8942-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina M. de D'Ambrosio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste con el apellido Deambrosio en vez de D'Ambrosio, el padre del mismo con el nombre Nicolás en lugar de Cono, el lugar de su nacimiento como Salerno en vez de Casalbuono, provincia de Salerno y el apellido de la esposa, o sea, la compareciente, como Mangueri en vez de Mangieri, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.6-8926-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Guibernau de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8892-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Urtasun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8927-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.23-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lespada de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8923-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bonilla de Del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8924-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Magnani, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8925-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera: al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9302-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 16 9303-1v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

Nombramiento de síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez, Manuel. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril del corriente año, ha sido designado síndico de este concurso el señor Pedro Moreno, a quien deberán entregar cuanto posean de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 5 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.13-9218-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.13-9244-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar de Acuña Juana. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice refiriéndose al nombre del contrayente Norberto, debe decir Mamerto, y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice, refiriéndose al nombre del padre, Norberto, debe decir Mamerto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.9-9034-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Otilia Zabala de Díaz y de Cornelio Cipriano Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9031-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pujadas Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9151-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández o José María Fernández y Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel o Ezequiel Eugenio Vales o Vale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9150-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9152-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Barral de Camiou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9154-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Musto de Pisano o Pissano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9155-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al pú-

blico la apertura de las sucesiones de don José Alves, Alvez o Albes y de doña Beatriz Luján de Alves o Alvez o Albes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.9-9025-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Irastorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduard Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My 7-9026-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bastos Carreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9030-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Parodi de Garrasino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9032-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fígoli Pellegrini o Juan Fígoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9029-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Copello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9027-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garrido de Palleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9028-v.my.20

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.9-9033-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en form adentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.7-8957-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-8912-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.16-9315-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $6.00. My.16-9294-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solomé Alvariza de de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.14-9274-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50. My.14-9275-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Luis Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9206-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins de Lemos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9207-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ana Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9209-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Torres y Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ruperto Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9211-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín S. Ferreira o Ferreiro o Joaquín Souza Ferreira o Ferreyra o Joaquín Ferreira, de doña Teresa o Teresa Jesús Damanca de Ferreyra o Ferreira y de doña Elvira Ferreira o Ferreyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Halter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9208-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rus de De Ferrari o de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, *Mayo 10 de* 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9216-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Babío Vieytes y doña María Lema de Babío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9217-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida J. Tarallo o Taralo o Tarallao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9177-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.50. My.12-9193-v.my.31.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manlia Risso de Bertolini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9186-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cunioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9185-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vita de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.11-9132-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mauricio o Mauricio Rimsky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.11-9133-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Boccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-9077-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caggianese de Pitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie rconcepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-9078-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes del Cuadro o del Cuatro o Delcuadro o Delquadre o Delmadro o María Mercede Delli Quadri de Panunzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-8956-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8994-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rafuls Camou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8995-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Moretti o Carlos Augusto Moretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8996-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conti o Luis Conti Burzaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8999-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez. Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.9-8997-v-my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adalgisa Bonino de Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8986-v.my.19.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta: 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen; el 1.o, de 197 me-

tros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 505 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8987-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Julio Levrero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8978-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.50 My.7-8949-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de don José Nasolini y de doña Matilde Nasolini, citándose a la vez a todo slos que se considere ninteresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8951-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Perata, don José Perata y don Esteban Perata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8950-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8988-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alberto Perdomo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo, 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas). My.16-9298-v.my.16.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Devincenzi y Rodríguez" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo, 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). My.16-9299-v.my.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ramón Martínez Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo Y. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) My.11-9125-v my.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Hoyos y Sarries" para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.9-9019-v-my.19

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Damián Fernández ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio F. Braga dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano.

(Costas) My.9-9018-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas). My.16-9297-v.my.28.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos de quiebra de Eusebio Olazabál, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del veinte del mes corriente a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas). My.11-9128-v.my.23.

CONCORDATO PRIVADO

Los que suscriben, por una parte los señores Alejandro y José Jaffé, propietarios de la firma "Jaffé Hermanos" y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar el siguiente concordato privado que autoriza la ley promulgada el 11 de Noviembre de 1926: 1.o Los acreedores de la firma "Jaffé Hermanos" conceden a estos señores una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos: 2.o Los señores Jaffé Hermanos se obligan a abonar el cincuenta por ciento remanente en tres cuotas iguales y en los siguientes plazos: la primera cuota, a los seis meses de suscrito totalmente este convenio o de la homologación en su caso; la segunda, a los doce meses y la tercera, a los dieciocho meses; 3.o Los señores Jacobo Mizrají, Víctor Benaderet e Isaac Abudara garanten solidariamente, por parte de los deudores, el cumplimiento de este convenio; 4.o Los deudores establecen domicilio, a efectos de este concordato, en la calle Buenos Aires número 542; 5.o Se firman dos de un mismo tenor en Montevideo, a 31 de Marzo de 1932. — Jaffé Hermanos. — Jaffé Hermanos. — Alejandro Jaffé. — José Jaffé. — Alejandro Julf, $ 3.500.17; Jacobo Mizrají, $ 878.46; Sardas y Sardas, $ 149.60; Víctor Benaderet, $ 897.47; Sus y Sabbag, $ 1.423.63; Isaac Abudara, $ 1.260.40; Bensión y Bensión,

$ 1.447.77; Jack Pinto, $ 436.80; T. Sassón, $ 3.934.08; Salomón Bega y Compañía, pesos 117.35; Pessaj y Sabaj, $ 213.23; Por Córdoba y Cadranel, Isaac Córdoba e Hijo, $ 539.13: Moisés Bucaug, $ 400.00; David Nahoum, $ 80.00; R. Neira Hermanos, pesos 182.00; Isaac Macadar, $ 2.046.98; Por Jerusalmi, Curiel y Compañía, Isaac Jerusalmi, $ 273.82; Jerusalmi Hermanos, $ 156.91; S. Pinejas, $ 127.90; Civelli y Compañía, $ 407.82; Libranza. Castellanza y Borri, por poder Emilio Grandolini, José Adaime, $ 1.804.11; M. Arregui Zabala, $ 658.22; N. Lombardi, $ 569.40; Marcal Hourcade, $ 1.237.00; Juan Ruiz, $ 687.38; A. Hodara, $ 1.000.00; Maya y De Lodrón, $ 164.79; Picco y Bastor, $ 213.20; Manuel Martínez Reina, $ 217.40. Habiéndose efectuado las notificaciones a los no firmantes, las que fueron cumplidas con fecha quince de Abril del corriente año .En cumplimiento con la ley, el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos se efectuó la protocolización correspondiente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, Escribano

$18.00 My.6-8939-v.my.17.

CONCORDATO PRIVADO

Los abajos firmados acreedores de la casa de comercio de la firma Halegua Hermanos sita en la avenida 8 de Octubre número 3644, concedemos a nuestro deudor una quita del cincuenta po rciento (50 o|o) de nuestros créditos, debiendo pagar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante en cuotas trimestrales dentro de los dieciocho (18) meses de plazo a partir de la fecha de la protocolización a que se refiere el artículo 3.o de la citada ley. Se hace constar que el monto total de cada crédito, es el que figura al pie de cada firma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Halegua Hermanos, Marcos Nahoum y Yacoel, $ 259.94. Francisco Puppo, $ 584.02. S. Zytner, $ 32.55. Cioffi y Compañía, $ 120.00. Ramón Galante, $ 27.00. Salomón Bega y Compañía, $ 39.57. Jerusalmi. Curiel y Compañía, 138.12. Elías Galante, $ 267.28. Isaac Abudara, $ 119.80. Isaac Saúl, $ 228.00. León Alaluf, $ 21.80. Jacobo Mizraji, pesos 272 78. Margounato Hermanos, $ 461.08. Manuel Martínez Reina, $ 180.90. Isaac Capeluto y Pilosof, $ 100.00. Jerusalmi Hermanos, $ 114.60. Vega Helguera y Compañía, $ 104.70. Pachter y Novizke, $ 132.85. En cumplimiento con la ley del 11 de Noviembre de 1926, con fecha 2 de Marzo de 1932, se efectuó la protocolización correspondiente, y a sus efectos se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, escribano.

$6.00 My.11-9130-v.my23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Lertado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Paz Iglesias, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.9-9015-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Emiliano Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.6-8920-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción". se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo al Norte. 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana: y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este 8 metros 6 centímetros, lindando con E. V Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osiris I. Cobo, hijo legítimo de Abel Cobo y de Clorinda Román, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Idelfonso siendo el suyo Osiris Idelfonso y asimismo el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.30-8753-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Viia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266 ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9 60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perciballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ab.14-8137-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Seijas o Dionisio Seijas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. — (Nota: Por auto de fecha 22 de Abril próximo pasado, se dispuso la publicación de este aviso con cargo a costas. Conste. — Routin).

My.11-9127-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Slousch a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Urania Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.10-9055-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer

en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.00 My.10-9059-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto o Juan Bentancor, Bentancour o Bentancort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 My.9-9047-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Prario Bot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 My.7-8977-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Felicia Doldán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Domingo Doldán del sexo masculino en vez de Dominga Felicia Doldán, del sexo femenino, y la madre y el abuelo aparecen con el nombre de Ramona Leipal y Sandalio Leipal en vez de Ramona Seigal y Sandalio Seigal, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. (Costas) My.6-8938-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. (Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Edu[illegible] Routin, Actuario. (Costas) Ab.27-8648-v.jn.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab 28-8683-v.jn.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab.22-8425-v.my.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario $8.00 Ab.22-8426-v my.30

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo Marzo 16 de 1932 — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927 dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada comuníquese, expídase testimonio y archívese — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin. Actuario" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario. $30.00 Ab 15-8296-v.my.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. (Costas) Ab 21-8408-v.my 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz — Montevideo Abril 13 de 1932 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz. $14 40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. $4.50. My.16-[illegible]-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario $5.50. My.16-9280-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto. (Costas) My.6-8932-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. (Costas) My.6-8993-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Bernardina Rodríguez de Mendoza y Wáshington Rodríguez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Bernardina Rodríguez de Mendoza y Wáshington Rodríguez solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Tristán Narvajas el 8 de Agosto de 1912, sobre un solar de terreno que fué declarado salido del dominio municipal a solicitud de la sucesión de Manuel Echevarría. Dicho solar está situado en Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 31, y que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la calle Montevideo; al Este, con don Enrique Barreiro y al Norte con don Bartolo Brignardello. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.80 My.16-9321-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas .3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.11-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida; igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombro el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coronato, Coronado o Cornelio Ossola y Hermenegilda Mazza de Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. My.11-9108-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houilleres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli. La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli. La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Speneli en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli igualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espinela siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espineli en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$12.00 My.9-9002-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tabó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.10-9080-v my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado) a cargo del despacho de este Juzgado, en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houlliéres, con la personería que en ellos tiene justificada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone: donde se dice que la contrayente se llama Angela Filomena Duglio debe decir Filomena Doglio., que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone. donde dice que es hija de Filomena Dolia debe decir Filomena Doglio. En la de nacimiento de Juan Perrone, el apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. En la de nacimiento de Juana Perrone, donde dice que la bautizada es Florencia Marta, debe decir Juana, y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio, y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dolio en vez de Doglio. — Canelones, Marzo 29 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

$12.00 My.9-9001-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B. des Houilléres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido paterno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui. La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqui, que equivocadamente contiene. La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto Lamer en vez de Laner y en la de nacimiento de Ramona Bianchi tiene el apellido materno Lagner en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$12.00 My.9-9003-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Marroni, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 5 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 My.11-9138-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hispano Urruguayo Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50. My.11-9105-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50. My.11-9085-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Miralles Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-9044-v.my.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el pre-

sente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos "Martínez". Martínez Duarte y "Segades", cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse, se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno. — Concuerda con el edicto referido. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno, Actuario.
$6.00 My.5-8862-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.00. M.16-9288-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha catorce de Abril último, se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo, don Francisco S. Musso, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Lelio Benedetti, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha veintidós de Abril último, se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
(Costas. My.14-9263-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges José María Odriozola y Graciana Landaboure de Odriozola, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
$4.00. My.13-9245-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.
$4.00. My.11-9104-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gatti de Bormioli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$$4.00 My.9-9043-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Ramón Hernández y Juana Caricabur, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9041-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Bouvier de Yuele o Juele, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9035-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Schenk, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9036-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Demetrio Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9037-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el "Sumario con motivo de haber aparecido unos cajones de nafta en la costa del río", se llama a los que se consideren con derecho a la mercadería aparecida para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días. A la vez, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los 15 cajones de nafta que se hallan depositados en el galpón de la zona franca. La venta se efectuará al contado. — Colonia, Mayo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) My.9-9045-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bragg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9038-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Vidal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9039-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Longina Zerpa de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 My.9-9040-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.
$10.80 My.5-8895-v.jn.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viñoly, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 My.7-8982-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión" se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María o José Matías Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.9-9023-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Flores doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Travieso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 My.6-8894-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Flores doctor

don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Esteban Sánchez, José Rudecindo Díaz y Gregoria Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 16 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.6-8895-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Pregliasco y Pabia o Paula Juliana Pregliasco de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.7-8967-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dntro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

$4.50. My.16-9312-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gregoria César de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 25 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-9024-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9310-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cabrera de Arrutti, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40. My.11-9118-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio I. Odizzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9069-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9071-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco A. Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Abril 11 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9072 v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.16 9070-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Crisologo o Crisologo Valentín Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.6-8913-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Brito o Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 My.6-8914-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rodríguez citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.6-8915-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldorado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Echavarría, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.6-8916-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Fernández Chávez Moreno, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5 20 My.6-8896-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente d' Puerto, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Marzo 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.6-8897-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Maritán, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My 6-8898-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor

Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Domingo Tinetto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20. My.11-9116-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20. My.11-9117-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Fagetti de Lasanta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú Abril 21 de 1932. — Alberto S. Quintana Escribano.
$5.20 My.9-9010-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Barranco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.6-8917-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ismael Faustino de Oliveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.6-8918-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Zuccarino o Juan Pascual Zuccarino, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 My.9-9009-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8069-v jn.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. My.14-9258-v.my.27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos", se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas). My.11-9126-v.my.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teodoro Gaspar Fernández o Teodoro Gaspar Fernández da Cruz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 27 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 My.5-8893-v.my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elidio de Cruz Pereyra, o Elidio de la Cruz Pereyra, o Edilio de la Cruz Pereyra, o Elivio de la Cruz Pereyra, o Elivio Pereyra o Elivio Pereyra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50. My 13-9215-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rivero o Eusebio Serafín Rivero o Serafín R. E. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50. My.13-9214-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Pedro Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50. My.13-9213-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.7-8968-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace sa-

ber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez o Joaquín Segundo Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término Rocha, Abril 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8969-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Bertone, María del Carmen Caballero de Bertone y Aníbal Bertone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8970-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde dice: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita; Raquela Teresca, Raquel Redesca, Teresa Raquela c Raquela Tedesca; José Chito, José Nosito, José Nochita o José Nocita, y Margarita Silimarco, Margarita Seremorca, Margarita limarco, Margarita Seremarco: debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco, José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectivá, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.25 My.10-9066-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don. Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G. Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho: eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idéntica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 My.3-8794-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisio de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.6-8922-v.my.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucas Medina y Carmen Reyes de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$ 5.00. My.13-9205-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Negro de Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.10-9051-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gertrudis Izquierdo de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 My.10-9052-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público al apertura de la sucesión de Cándida Pilar García Díaz de Mendizabal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.9-8993-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Duluc de Ithurralde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My 6-8921-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.16-9317-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber, que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab 20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-9313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario. Adjunto.

$6.00. My.14-9252-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Leites de Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercvibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00. My.11-9122-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50. My.14-9248-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Pereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. $5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca"; que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario. $24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Peirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este con el solar número diecinueve; y por el Oeste, con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.
$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti y su esposa Alcira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo, situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira, al Este, recta con Eloina Cardozo Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas; y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$19.00. My.11-9106-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 27 de Mayo a la hora 14, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno autos "E. Quincke contra Gerz Zalinas", en el local Cerro Largo 875, entre Andes y Convención y con las 2|3 partes de su tasación de la siguiente maquinaria para carpintero: 1 máq. trompo, 1 cepilladora, 1 sierra sin fin y 3 electro - motores de 3 H. P. cada uno. Exhibición en el mismo local. Seña: 20 o|o. Más datos, ver al rematador, Victoria 1120. Teléf. U. 1453 (Cordón).
$4.80 My.16-9292-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Rematará, el 28 de Mayo, a la hora 14, por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, autos "Quiebra Matteo Hnas.", en el local calle Juan Carlos Gómez 1419, entre Rincón y 25 de Mayo, todas las existencias de dicha firma, consistente en variados artículos de tienda para hombre y señora, armazones, vitrina, muebles, maniquíes, etc. Exhibición desde el día antes. Seña: 20 o|o. Por más datos ver al rematador, Victoria 1120. Teléfono 1453 (Cordón).
$4.80 My.16-9293-v.my.26.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Osvaldo Santini (suplente), rematará las existencias de la provisión de don Basilio Anton, calle Enrique Muñoz número 913. el día 26 del corriente, de las 15 horas en adelante. Nota: Seña, el 25 o|o; comisión, 5 o|o.
Informes: Ituzaingó 1332.
$3.20 My.16-9301-v.my.26.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 21 de Mayo a las 14 y 30 horas rematará todas las existencias e instalaciones del almacén de comestibles sito en la calle Millán número 2613. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Domingo Castro. Quiebra". Informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1519.
$3.50. My.12-9238-v.my.21.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins y su esposa Zulmira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate de una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que limita al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas, al Sur, dos rectas con Manuel Lucas y Laurindo Cardozo Lucas; y al Oeste, recta con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actua Adjunto.
$19.00. My.11-9109-v.my.26.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

Rematará el sábado 21 de Mayo corriente y días siguientes a las 14 y 30 (2 y media de la tarde) todas las existencias de la droguería de Mauricio Milies, ubicada en la avenida 18 de Julio 1506. Hay stock de artículos de droguería, farmacia, tocador, perfumería, etc. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de segundo turno en autos: "Mauricio Milies, quiebra". Exhibición desde el día antes del remate. Informes en mi oficina, Piedras, 429.
$4.80 My.11-9139-v.my.20.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Iba rra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino; y al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$45.00. My.11-9087-v.my.30.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

El viernes 20 de Mayo a las 15 horas (3 de la tarde).

En el "Garage del Plata", calle Cerro Largo número 879 esquina Convención, rematará las máquinas en uso en dicho garage, que a continuación detallo: 1 lavadora "Curtis" completamente equipada, con su compresor, motor, mangas, etc., en perfectas condiciones de funcionamiento con la base de $ 1.026.67 o sean las 2|3 partes de la tasación; 1 elevadora de autos, hidráulica, en las mismas condiciones: base $ 533.33; 1 registradora "National" número 2734438-1825: base $ 443.33. Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno: autos "Joaquín Casal Castelli, hoy María Luisa Inés Muller de Casal Castelli contra Jorge Arias. Juicio ejecutivo".

Exhibición permanente. Seña 25 o|o. Comisión 5 o|o.
$8.00. My.11-9182-v.my.20.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos"; el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María, y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante; 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.80 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución

provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 o|o anual, capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. —José E. Rossi, Escribano.

$42.00 My.10-9083-v.my.28.

LORENZO ROSSO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Coates y Hudson contra Primo Feliciano Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo Rosso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 133.065, situada en la manzana número 28 de Villa Colón, novena sección Judicial, con una superficie según título de 1158 metros 62 centímetros; y según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1928 de 1.166 metros 18 decímetros, deslindados así: 33 metros 72 centímetros, según título y 34 metros 40 centímetros, según plano, de frente al Sudeste a la calle Niña, donde el edificio se señala con el número 4, teniendo según plano los siguientes límites: 34 metros 25 centímetros en el fondo al Noroeste con Carlos Letieri; 34 metros 10 centímetros en el Noreste con Francisco González; y 33 metros 85 centímetros en el Sudoeste con Viciente A. Sosa. — Se previene: 1.o: que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta; 2º que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Acturio.

$ 28.00 My.7.8990-v.my.24.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Reina Natalía García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado el 22 de Diciembre de 1915 por el agrimensor don Pío H. Braem, de dos mil doscientos noventa y nueve metros, dos centímetros cuadrados, deslindados: 25 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, al camino Suárez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 236, distante el punto medio del frente, 68 metros 34 centímetros de la esquina que forma dicho camino y el de Lucas Obes, por el Nordeste tiene dos líneas: una de 80 metros 30 centímetros y otra de 53 metros 60 centímetros, limitando con Julia Fernández de Pereira, hoy Banco de Crédito, y por el Sud y Sudoeste, en dos líneas, una de 50 metros 60 centímetros y otra de 99 metros, confina con Carolina Anturquin de Delamothe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80. My.6-8947-v.my.20.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º, que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos líquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano de mensura y división levantado el 4 de Enero de 1929, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, situada al Norte del arroyo Miguelete, del otro lado del paso de Las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento y que forma parte del padrón número 51.128, la cual encierra una superficie de mil novecientos mts. cinco mil doscientos cincuenta y un cts. cuadrados, teniendo veintisiete metros con cincuenta cts. de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; cincuenta y seis mts. con setenta cts. al Norte, lindando con el solar número 6 del mismo plano; quince mts. con veinte cts. en la línea del fondo al Nor-Oeste, lindando con el solar número 3; por el Sur-Oeste, una línea de cuarenta y dos mts. con treinta y seis cts., lindando con Benita B. Gaibisso, Maraboto, Sader y Baldomero García, y treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. en el lado Sur-Este, lindando con el solar número 4; 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje y sección judicial que la anterior y que forma parte del mismo padrón número 51.128, que lo constituye el solar número 4 del referido plano la cual encierra una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mts. con nueve mil sesenta y dos cts. cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; veintitrés metros con cincuenta y cinco cts. en el lado Sur-Este, lindando con el señor Berreta; treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. por el Norte, lindando con la fracción número 5 anteriormente descripta y veinticinco metros del lado Sur-Oeste, confinando con Benita B. de Gaibisso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-8887-v.my.24.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Celia Fernández Echenique de Logaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima... sección judicial de este Departamento que forma parte de los inmuebles empadronados con los números veinte y dos mil cuatrocientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, designado con el número 4 en el plano levantado el once de Abril de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros, con siete metros de frente al Oeste a la calle Victoria, entre las de Chaná y Guaná, por veintitrés metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cinco; al Este, el solar siete y al Sur, el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del remate, son de cuenta del comprador, a menos que éste sea el ejecutante o el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de primer acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$35.00 My.4-8831-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco: al Sud el resto de la fracción número cuatro, c

don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacua Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Propiedad San Salvador números 1729 y 1731, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de dos locales y 4 apartamentos. El viernes 20 de Mayo a las 16, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Negrín con José Fernández y Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 2155, que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicada en la manzana número 239, 7.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 13 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un met. con cuatro dc. que se deslindan así: once mts. con veinte cts. en la línea de frente al Sud, a la calle San Salvador, por donde sus puertas se indican los los números 1729 y 1731, entre las de Gaboto y Magallanes, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y siete mts. y 33 cts. de la esquina Gaboto y cuarenta y ocho mts. veinte cts. de la esquina Magallanes; igual extensión que en el frente tiene en la línea del fondo al Norte, divisoria con finca de José Santoro; y cuarenta y dos mts. con noventa cts. cada una de las líneas de sus costados, divisorias, la del Este, con los solares 9 y 12 y la del Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.30-8733-v.my.19.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios. y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nerey Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sanchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Santiago Cortabarria, por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Chao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Más informes: Cerrito, 427.

Ab.25-8565-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 19 de Mayo y en las puertas del juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montague, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nordoeste, con el arroyo del Sauce, por el Nordeste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos, por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la fracción número 3 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo separa del campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$ 48.00 Ab 23-8471-v.my.17

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Saenz Jacinta", se hace saber al público, que el día veintiocho de Mayo corriente a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefin Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio empadronado con el número 25676, situado a inmediaciones del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra (A). Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea, hoy avenida Italia y lindando por el Norte con el solar número 20, por el Este con el solar número 22, y por el Oeste tiene también frente por ser esquina, a la calle Oficial, hoy Sambucetti. El bien a venderse está señalado con el número 110, su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que el bien deslindado, tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y el título en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Eduardo Routin, Actuario. — Montevideo, Abril 22 de 1932. $26.40. My.6-8903-v.my.20.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado Deptal. de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones, construcciones y demás mejoras que contengan, ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo señalada en el preindicado plano, con la lertaH, compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectráeas, ocho mil seiscientas cuarenta y do scentiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Nordeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Píriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira; Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra B, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Fressero; Este, Ataliba Rodríguez Pereira; Oeste, con los hijos de Pedro Mendina; y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada: Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Píriz; Sur, hijos de Pedro Mendina y en parte con Carolina

Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración así como los que atañen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$60.00. My.9-9014-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos. Sucesiones", se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su importe total que es de $231.00, de los derechos y acciones que le puedan corresponder a la estirpe de don Felix Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que lo es la propiedad empadronada con el número 460 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy María Stagnero de Munar; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de $ 231.00. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrían del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrían del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe, con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando: veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández; veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón; y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres Se previene: 1.o Que el inmueble descrito está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250.00. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1210 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o casauhabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Ángel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste, calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250.00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú. Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sapia; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino. Aforado en $ 200.00.

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00.

14. Un terreno urbano, empadronado con el número 23, solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, Pedro Benítez; Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Alza, y Noroeste, calle Paraguay. Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste, calle Argentina; Suroeste, Orlando B. Fracaso,

y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenio Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana: Sureste, calle Templo: Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana: Sureste N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario Noroeste, calle Estada Aforado en $ 100.00

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1366, chacra número sesenta y tres compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó; Sureste, calle Concepción; Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 366.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9198-v.my.31.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, él hijo de éstos, Lucas Orgoroso y el nieto de los mismos, Francisco Leonel Berterreche, se hace saber que el treinta de Mayo próximo, a las 9 horas y siguientes, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, en la puerta de este Juzgado de Paz, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5 de la chacra 111 de esta Villa, compuesto de 25 mts. de frente al Oeste a calle, por 50 mts. de fondo hacia el Este, por donde linda con el otro solar; al Sur, calle Colón y al Norte, con Fernando Vogler. Base de venta: dos mil quinientos pesos; B) El solar restante de la misma manzana número 5, de la chacra 111 de esta Villa, compuesto de 25 mts. al Este, sobre calle, por 50 mts. de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar antes desli[illegible]do; al Sur, calle Colón y al Norte, con [illegible] esposos Lütjehens - Martens. Base de venta: trescientos setenta y cinco pesos; C) Una fracción de terreno y sus mejoras en la chacra número 1 B de esta Villa, con una extensión superficial de 3895 mts. 65 decímetros, teniendo 28 mts. de frente al Oeste, sobre el camino del Puerto; 99 mts. en la línea Norte, lindando con los señores Castellanos y otros; 50 mts. 70 cent. al Este, con Germán Gugelmeier y al Sur, vía del Ferrocarril. Base de venta: un mil novecientos pesos; y D) Dos solares de terreno sin edificar, sitos en la manzana número 10 de esta Villa, con una superficie de un mil metros en junto, lindando: al Norte, donde forma martillo, con la calle Treinta y Tres y María Schmid de S[illegible]; al Sur, Pastora de Jabiel; al Este, [illegible] Palmira y al Oeste, donde for[illegible] María Schmid y otros. Base de [illegible] de $ 0.20 el metro cuadrado.

Se previene que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o en el acto de serle aceptada: que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$36.00 My.5-8332-v.my.19.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Luisa Menéndez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Caballero, duodécima sección de este Departamento, compuesta de noventa y siete hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza en Agosto de mil novecientos diecisiete, está señalada con el número siete en el plano respectivo y linda: por el Norte y Nordeste, dos líneas amojonadas formando un ángulo obtuso: la primera, de mil trescientos sesenta y siete metros y treinta centímetros de longitud, y la segunda, de doscientos cuarenta y tres metros y veinte centímetros de longitud, la separan de campo de Santiago Bordaberry; por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de mil novecientos siete metros de longitud, le sirve de divisoria con la fracción número seis, que se adjudicó a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste, otra línea recta amojonada de mil ciento veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de longitud, la separa de la fracción número ocho, que se adjudicó a la estirpe de Julián Julio Menéndez. Otra fracción compuesta de un área de treinta y cuatro hectáreas tres mil quinientos cuarenta y cinco metros, que forma parte de una fracción de campo de doscientas cuarenta hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros, situada en la doce sección de este Departamento y que linda: al Norte, línea recta amojonada, que le sirve de divisoria con las fracciones seis y ocho, que se adjudicaron a la estirpe de Luisa Menéndez y Julián Julio Menéndez; por el Sur, otra línea igual a la anterior, que la separa de campos que fueron de Abraham Menéndez y de Máximo Perdomo y Pedro Loaces; por el Este, otra línea recta amojonada que le sirve de divisoria con la fracción número dos, que se adjudicó a doña Vicenta Menéndez de Gómez y por el Oeste, otra línea recta amojonada que la separa de campos de la sucesión Bordaberry. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados a razón de ochenta y un pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el die zpor ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ,de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$66.00 My.7-8981-v.my.23.

FEDERICO MULA PAULLIER

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Carlos M. Echavarría con Fulgencio Pío Sención. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este juzgado, por el martillero público don Federico Mula Paullier, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble de propiedad de don Fulgencio Pío Sención: una fracción de campo, con las mejoras que contiene situada en El Soldado, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de doscientas veintiocho hectáreas, cinco mil to treinta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y Nordoeste, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes y el arroyo Soldado; al Sud, con don José Lamas; al Este, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes, la sucesión de Nicasio Soca; Belarmina Pérez de Miraballes; Gerónimo Miraballes y Agustín Vizcazo, y por el Oeste, con el mismo señor Viscazo; Andrés Rodríguez y sucesión de don Nicasio Soca; cuyo bien le pertenece al señor Pío Sención por adjudicación que conjuntamente con otros bienes se le hizo en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pascasio Pío, en escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano con Luis Ruy Etcheverrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos que acreditan la propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, porque comprende de otra propiedad que se encuentra gravada a dicha institución, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1932.— Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$45,00. My.7-9016-v.my.26.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Severino B. Larrea, tutor del menor Santiago Benedicto Chichizola, solicita la venta en remate público de la parte proindivisa que a su pupilo le corresponde en la sucesión de su tío Juan Arrosbide" se hace saber que el día 20 de Mayo entrante, a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: la parte proindivisa que al menor Santiago Benedicto Chichizola le corresponde en representación de su madre María Arrosbide de Chichizola, por herencia de su tío Juan Arrosbide, compuesta dicha parte de una superficie aproximada de setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos diez metros sesenta decímetros, ubicada en el paraje denominado "Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en estado de proindivisión con don Adolfo R. Garra y con los demás sucesores de Juan Arrosbide, comprendida dentro de mucho mayor área empadronada con el número mil seiscientos diez y seis, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, sucesión Juan Mautone y terrenos que fueron de Pedro L. Techera; al Este, con Pascual Méndez, sucesión de Cristina de los Santos, Avelino García y Sucesión Delfín A. Silveira; al Sur, Arroyo Gutiérrez y sucesión Delfín A. Silveira y al Oeste, sucesión Biricio Pereyra y Constancia Macedo. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 Ab.30-8760-v.my.20.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores, cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con don Andrés Orrego; por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Códiog de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084- my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y orreccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Rami", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana númro 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 39 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros; por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 78 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros; por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros, sobre la calle Grito de Asencio, y la otra, de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas; una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros; la otra de 3 metros 53 centímetros; y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros, y la última de 9 metros 40 centímetros; por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 centímetros; y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros; y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros, y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros; por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 03 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros; por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros 1171 centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 11 metros 88 centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 30 centímetros El lote número 9: de una superficie de 278 metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros 46 centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros; por el Este, 10 metros 03 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 77, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1.o de Junio. El terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 78, compuesto de 307 metros 7165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes. lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros 50 centímetros; por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 centímetros; y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte. 6 metros 75 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros; y por el Oeste 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $ 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1.200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000; para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1 733.34; y para el número 11: pesos 1.666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal: al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Bellagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872, compuesta de una extensión de 2361 hectáreas, 32 áreas, 45 centiáreas, 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R. Pereira y Pedro Mendina, una cañada que separa de Dorimel Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R. Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O Pereira; por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha; y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dorimel U. Pereira; otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira. El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados: Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador: y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda: al Sur, con doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2436, [illegible]uesta de 85 hectáreas, 1058 metros 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al paso Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli; y 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118, compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte, a la calle Charrúa, por medio, con propiedad de la sucesión Echandie; 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bella; 12 metros 80 centímetros por el Sur y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti, teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la suma de $ 2.169.74; para el número 2, pesos 2.042.54 y para el número 3, $ 610.67, sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran glosados a los autos, con excepción del que se menciona en tercer término. — Salto, Abril 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 My.4-8838-v.my.21.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU L

Juzgado Ltdo. Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, ásistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas", manzana 13 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres; y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes con sus mejoras tienen un valor global de dos mil pesos.

2.o Una fracción de chacra compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves; al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera, al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, incluso las mejoras. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se ecuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$45.00. My.10-9062-v.my.28.

SOTO Y CAMY

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con calle vecinal, al Suroeste, con camino a Guaycurú, y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle; igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estatará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265 09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Largnero, dictada en autos "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle ella aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo). $5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AVISO

El Banco Anglo - Sudamericano Ldo. notifica a sus depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o del corriente mes de Mayo el Banco sólo abona intereses sobre dichos depósitos y hasta el 31 de Octubre próximo, a razón del uno por ciento anual. Asimismo se previene a los interesados que los depósitos no retirados antes del 1.o de Noviembre próximo, serán consignados por cuenta de ellos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.
$3.60 My.16-9282-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.
$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinari. — José Azzinari. — Antonio Azzinari. — Alfonso Azzinari.
$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.
$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Via y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.
$5.00 My.10-9074-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Elisardo Quiven y Manuel Fernández, con comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida San Martín número 2750, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Fernández su parte proindivisa al señor Perfecto Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Elisardo Quiven. — Manuel Fernández. — Perfecto Fernández
$5.00. Ab.30-8751-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Eladio Pulido la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 6 de 1932. — Enrique Linares. — Eladio Pulido.
$5.00 My.7-8985-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores Gumersindo Braida y Daniel Montes con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Gumersindo Braida. — Daniel Montes.
$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rómulo y Solano Mallo mi casa de comercio sita en la esquina de las avenidas José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y se fija como domicilio el lugar donde está ubicado el negocio. — María Josefa G. de Mari.
$5.00 Ab 27-8595-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que he prometido vender a don Avelino Varela mi casa de comercio en el ramo de bar y café situada en la calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Rogelio Vázquez. — Avelino Varela.
$5.00 My.4-8823-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Viliagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Pablo Podestá.
$5.00. My.12-9144-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Máximo Denis la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 8de 1932. — Enrique López. $5.00 Ab.30-8749-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas, y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Ricardo Pérez y Compañía" y que regenteaba la panadería denominada "La Coruñesa", sita en esta capital, calle Canelones número 1021, cuya disolución se efectúa a partir desde el día de hoy, corriendo, por consiguiente, desde esta fecha todo el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta de don Ricardo Pérez, retirándose, en consecuencia, el socio don Florentino Sandes. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos respectivos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ricardo Pérez. — Florentino Sande.

$5.00 My.7-8944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato privado, de fecha 28 de Abril de 1932, hemos constituído sociedad para la explotación de la carnicería denominada "Mercadito El Triunfo", sito en la calle Cuareim número 1594, con el señor Moisés Holzman. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para los acreedores del señor Moisés Herzovitz y Rebeka Chaje Manksiene, quienes se presentarán en el domicilio indicado. — M. Herzovitz. — R. Ch. Manksiene. — M. Holzman.

$5.00 My.7-8979-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Meier Krivoy el comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en la calle Soriano número 1243 con el nombre de "Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Alberto Vitacca.

$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he comprado al señor Guillermo Nooitrust el negocio que en esta plaza gira bajo la denominación de "Bar Munich". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Paysandú, Abril 28 de 1932. — Pablo Kliemandt.

$5.00 My.6-8919-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Pedro Sánchez Moreno ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1251. En consecuencia, se previene a los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse al escritorio número 33, en la calle Treinta y Tres número 1356, de 3 a 5 de la tarde, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Pedro Sánchez Moreno.

$5.00 My.4-8840-v.my.23.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.11-9260-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y Franza" el almacén de comestibles sito en la calle Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1932. — Ramiro Malnero.

$5.00 My.4-8833-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ramón Díaz y Bautista Gallo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la cal Batoví número 2201, quedando a cargo de la misma el señor Ramón Díaz. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudyc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Juan Rodríguez Figueroa y Compañía la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Rondeau número 2399, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figueroa y Compañía. — Manuel Moreira y Compañía.

$5.00 My.3-8779-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Domingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén de comestibles en general situado en la calle Hocquart número 1765, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio Vignone.

$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía.", de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli. $3.00. My.14-9272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theoplile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general qué por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituído una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al club "25 de Agosto" el negocio de bar establecido en la expresada institución social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que mis acreedores se presenten en el plazo legal ha hacer efectivos sus créditos. — Paso de los Toros, Abril 25 de 1932. — Pedro Balserini.

$5.00 Ab.29-8700-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 869 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.

$5.00 My.11-9107-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio, por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 Rue Vivienne, a las 15 horas del día 23 de Junio de 1932 con la siguiente orden del día. 1.o Lectura de la memoria del Consejo de administración por el ejercicio 1931. 2.o Informe de los señores Comisarios de cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" al Administrador saliente. 4.o Nombramiento de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de cuentas para el ejercicio 1932 y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores en cumplimiento del artículo [illegible] de la ley de 24 de Julio de 1867.

NOTA — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una acción de "jouissance", del segundo canje, de Fcs. 1.250 cada una, o de diez "jouissances" antiguas, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 8 de Junio próximo en la sede de París, o antes del día 28 del corriente mes de Mayo en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. a.: R. Gorgo, Gerente.

$12.00. My.13-9203-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932. — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram.

$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Juan Arancio el mercadito "Charrúa", situado en la calle Charrúa esquina Defensa. — Victorio Arancio.

$5.00 My.7-8955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fermín de León y José Yaisa las existencias de mi establecimiento de almacén y billar ubicado en la calle Las Flores. A los treinta días de esta publicación los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — R. Murdoch

$5.00 My.6-8901-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que el 19 de Mayo de 1930 autorizó el escribano don José María Córdoba y por terminación del plazo de dos años estipulado, con la fecha del veinticuatro de Abril del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad constituida entre los señores Pedro Vanini y Juan Francisco Esteves, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería, ropería y bazar giraba en esta Villa del Sauce y que ha quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Vanini, quien continuará con la casa comercial de la disuelta sociedad. — Villa del Sauce, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vanini. — Juan F. Esteves.

$5.00 My.6-8906-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Rey, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Guitérrez Díaz. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz.

$5.00 My.6-8940-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Bianculla Hermano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía estabelcido en el camino Cuchilla Grande número 80, próximo a la Estación Manga, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Jacinto Roque Pereira.

$5.00 My.6-8900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura otorgada el primero de Mayo del corriente año he prometido en venta a don Carlos P. Quinteros la parte que me corresponde en el café y bar "Las Naciones", de Colón, y que gira bajo la razón social de "Burdil y Ferrari". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al nombrado comercio, avenida General Garzón número 1903, a hacer efectivos sus créditos. — Colón, Mayo 4 de 1932. — Agustín S. Ferrari.

$5.00 My.6-8899-v.my.26.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A
(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

$6.00 My.6-8905-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente han resuelto entre los socios Salomón Halmer, Ignacio Schofer y Herman Goldstein disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de cervecería y anexos en la calle Buenos Aires número 634, retirándose de la misma el señor Salomón Halpern y quedando los socios Ignacio Schofer y Herman Goldstein, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio referido. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Salomón Alpern. — Ignacio Schofer. — Herman Goldstein.

$5.00 Ab.27-8594-v.my.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Constenla el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Crena. — Raúl Constenla.

$5.00 My.5-8868-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores "Nicole Hermanos" el comercio que en los ramos de medias y zapatos para señoras tenemos establecido en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, con el nombre de "La Casa de las Medias". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Gette y Pinto.

$5.00 My.5-8860-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Conde Pérez y Severo Carrera Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarí número 1908 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Luciano Luzardo.

$5.00. My.5-8846-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916; he contratado vender a favor del señor Ulpiano Caballero la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Angel Boions. — Máximo Ricardo Wichmann.

$5.00 My.5-8851-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fiorito y Domínguez", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y panadería en la calle Municipio N.o 2126, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco P. Fiorito y desligándose de la misma el señor Andrés Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco P. Fiorito. — Andrés Domínguez.

$5.00 My.5-8852-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender la fábrica denominada "Dolores Industrial", de mosaicos y baldosas que tenía establecida en la calle Grito de Asencio entre Sar José y Treinta y Tres, al señor Virginio Fedrigotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con lo sjustificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Abril 4 de 1932. — Marcelino De Battista.

$5.00 My.5-8870-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, el día 22 del corriente Abril hemos vendido a los señores Otilio Pose y Justino Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en el pueblo de Migues y giraba bajo la razón de Gómez Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Migues, Abril 25 de 1932. — León Gómez. — Ramón Gómez.

$5.00. My.5-8855-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 24 del corriente prometí vender al señor Pedro Alvarez y éste a comprar, mi casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la avenida 8 de Octubre número 3636, para que concurran a cobrar a la referida casa los que se consideren acreedores. — Abril 24 de 1932. — G. Gómez. — Pedro Alvarez.

$5.00. My.5-8854-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 del actual la señora Rosa Velázquez prometió en venta la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaraní número 1410, a los señores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentarse con los justificativos respectivos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minetti. — Luis Ferrar[illegible]

$5.00 Ab.29-8719-v.my.18

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Bergara y Compañía, Sociedad en Comandita, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunican al comercio y al público en general que el socio don [illegible] Díaz, venderá su participación en el activo y pasivo de la misma Sociedad que integra en calidad de socio solidario a favor de los otros dos socios, don Armando Bergara y Sucesión de don Felipe Bergara. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo legal, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 30 de 1932. — Bergara y Cía. — Julio Díaz.

$5.00. My.5-8884-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y García Alvarez", establecida con casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida San Martín número 2627, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Modesto García Alvarez y desligándose de la misma el señor Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Hipólito Fernández. — Modesto García Alvarez.

$5.00 My.5-8853-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis F. Angulo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 61, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco Crespo.

$5.00 My.5-8850-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Luis Grassi.

$5.00 Ab.26-8571-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Blas Cortés la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Andes número 1381, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Esteban Labore.

$5.00 Ab.30-8750-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Barca Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 1048, esquina Eibio Fernández, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 30 1932. — Delucchi y Castagnoli

$5.00 My.4-882[illegible]

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Delgobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — José Díaz. $5.00 My.4-8818-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio sita en la calle Miguelete número 1974, que habían efectuado los señores Eduardo Carrera y Carlos Carugati. Las personas que se consideren interesadas pueden concurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1290. — Montevideo, Abril 27 de 1932. $5.00 My.4-8826-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández. $5.00. My.13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Leopoldo Lazo e Hijo el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el camino Carrasco sin número, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ernesto Dentel. $5.00 My 4-8829-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo Rocchi y Compañía la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrara Latrillo. $5.00 Ab.29-8699-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amadeo Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firelli. $5.00 My.10-9081-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Alende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris. $5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédit. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. —— Luis Pérez. — José Maceiras. $5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda. $5.00. My 13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía. $5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira. $5.00. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites. $7.00. My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número 4.., esquina Muelle Viejo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal.

$5.00 My.9-8992-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani. — Pedro Balbiani.

$6.00 My.9-8998-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo de 1932. — Ismael S. Nery. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar, acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra. Siri y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B. Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932. — Antonio B. Menafra. — Luis P. Menafra. — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri.

$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Tempone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida, Mayo 3 de 1932 — Antonio Sica.

$5.00 My.9-9020-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Juan Risso.

$5.00 My.9-9011-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J. Vernet la pensión familiar "Lavalle", de mi pertenencia ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932. — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.

$5.00 My.9-9013-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández.

$5.00 My.9-8991-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.

$5.00 My.9-9012-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestro comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en el pueblo Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja a los señores "Nappa y Compañía". Los que se consideren acreedores pueden presentar sus cuentas en la referida farmacia. — Pueblo Solís, Abril 27 de 1932. — E. Desaix Aldecoa. — Juan Andrés Martínez Sánchez.

$4.80 Ab.30-8737-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Santiago De Gobbi y Hermano las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de los treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante escribano público. — Fray Bentos, Abril 25 de 1932 — Isidoro Villavicencio.

$5.00 Ab.30-8735-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.

$5.00 Ab.29-8693-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Bouso.

$5.00 Ab.28-8655-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00. My.12-9192-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Cauteruccio el comercio de cantina ubicado en la calle Gaboto número 1534, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Alberto Landulfo.

$5.00 Ab.27-8653-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por las presentes líneas cúmplese haciéndose saber al público y al comercio en general que con fecha 26 de Noviembre de 1931 los señores Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños han disuelto la sociedad que los vinculaba, por ante el escribano don Alberto Castels, sociedad que tenían constituída para explotar los negocios de construcciones, con sede en la avenida 18 de Julio número 2102. En virtud de la disolución referida los nombrados socios don Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, retirándose de la misma el socio nombrado don Ramón Matto. Estas publicaciones se realizan de conformidad con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Ramón Matto.

$5.00 My.7-8966-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eliseo Reboredo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Olivos número 1019, bajo la denominación de "Carnicería Bella Vista". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 My.7-8962-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Bortheiry ha prometido vender a Benigno Rodríguez su negocio de tambo sito en "Maroñas", calle de los Studs número 40, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Pedro Bortheiry. — Benigno Rodríguez.

$5.00 My.7-8961-v.my.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de al oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he formado sociedad con don Antonio Lima Miranda, con el objeto de continuar bajo la razón de "Jutan y Lima" con el negocio de provisión de comestibles, situada en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — José Jutan. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 My.7-8983-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor David Odeschi la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Ab.7-8984-v.my.26.

TAMBO VENDIDO

Según compromiso de compraventa suscrito ayer, prometí vender el tambo de mi propiedad, matriculado con el número 2186, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, camino de La Chacarita, a don Francisco Lizaso. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos, etc. contra el citado establecimiento para que se presenten al escritorio del contador señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Rómulo Cbeda.

$5.00 My.7-8976-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Cipriano Suárez la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2755, de esta ciudad, en los ramos de almacén y anexos. Por lo tanto, todos los que se consideren como acreedores deben presentar sus respectivas cuentas en la casa dentro del plazo de la ley para serles abonadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Alejandro García. — Cipriano Suárez.

$5.00 My.7-8989-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay — José Invernizzi.
$5 00 Ab.28-8678-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a patrir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que graba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el sec Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.
$5 00 Ab.28-8686-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público ,a los efectos legales y de acuerdo con la ley, que por escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot, en fecha 30 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Kramer y Betolaza" en el ramo de panadería, quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Kramer, quien continuará con el negocio. — Colonia, Mayo 3 de 1932 — Jorge Kramer. — Eugenio de Betolaza.
$4.50 My.6-8907-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Departamento de Colonia)
VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS

El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:
Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora.
Una enfardadora a mano.
Dos segadoras de plataforma "Deering", para lino.
Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.
Una sembradora al voleo, de 3 metros de ancho.
Una sembradora de maíz de 3 surcos.
Un cajón sombradora para rastra de discos.
Un carpidor de maíz.
Dos aporcadores de maíz.
Tres motores chicos a nafta.
Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela, Mayo 12 de 1932. — Vicente Fernández F., Secretario Ecónomo.
My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCIÓN MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado [illegible] marca



para distinguir [illegible] de la clase 7 a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empaquetadores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.17-9330-v.jn.4.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"MARLISE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE MORGADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña LEDA MANUELA GALLEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4695-v.my.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Yí número 1875, y doña JULIANA OCHOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yí número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4763-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. COLOMBO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2137, y doña MARIA VILA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4764-v.my.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MAYURI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 2055, y doña FRANCISCA MELERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4761-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAYMONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2661, y doña MARIA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4762-v.my.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASIMIRO ALASSIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 4 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Zapicán número 2674, y doña BRUNDINA ESTHER IRACHET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 23 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Zapicán número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4765-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Arquímedes número 1150, y doña INES MARIA ELENA ROHR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arquímedes número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4759-v.my.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Trienta y Tres, domiciliado en la calle Eugenio Masculino número 2642, y doña NATIVIDAD SILVA, de 37 años de edad, de estado sotera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Eugenio Masculino número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig Maciel.
:4760-v.my.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes par-

tidas. 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

CONVENIO

Entre el señor Nicomedes Nario, comerciante, establecido con casa de comercio en la ciudad de Artigas, de una parte, y de la otra, los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos, procedentes de operaciones comerciales :

Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Nicomedes Nario una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar los plazos desde la fecha del presente convenio. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución.

Segundo: Por vía de garantía a favor de los acreedores, se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que estime conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización será causa de rescisión sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asignen.

Tercero: La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigibles, desde luego, las sucesivas, quedando, además, sin efecto, y por el solo hecho de caer en mora, la quita concedida, sin necesidad de que medie interpelación alguna. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que el deudor contrae por el presente convenio, y corriendo sobre las cantidades en mora un interés del seis por ciento anual.

Cuarto: Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones al deudor éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución el deudor consiente en que los bienes que se le embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante.

Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Sexto: El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán al deudor para recoger la firma de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a esta Liga dentro de diez días, a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de éstos se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

Séptimo: Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos, los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

Octavo: El señor Nicomedes Nario no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

Noveno: Los acreedores del señor Nicomedes Nario, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial

Crocker y Compañía, $ 25.75. — Calveiro, Vega y Compañía, $ 406.05. — Campomar y Soulas, S. A., $ 332.16. — Carlisle y Compañía, $ 331.83. — Compañía Primus del Uruguay, $ 57.56. — Fábrica Nacional de Calzado, S. A., $ 157.85. — Ferrati y Compañía, $ 359.70. — José Gamiz, $ 179.00. — Larrieux, Pigne y Compañía, $ 627.43. — Sucesión F. J. Larghi, $ 192. 23. — La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 138.16. P. Libert y Compañía, $ 335.15. — José Martínez Reina, $ 63.30. — Morixe y Compañía, $ 225.38. — Ladislao Rubio, $ 702.25. — Antonio Spera, $ 311.40. — Sire y Compañía, $ 352.34. — En total, son $ 4.800.94 (cuatro mil ochocientos pesos con noventa y cuatro centésimos).

Otros acreedores

Sucesión Manuel Lino de Souza, $ 1.484.81. — Cándida y Cascilda Nario, $. 997.42. — Pignone y Compañía, $ 600.39. — Castelli y Peneia, $ 618.80. — S. A. Carlota Bosch, $ 296.68. — Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — V. Lagretta y Compañía, $ 38.00. — Torres y Compañía, $ 371.88. — Ernesto Priario, $ 54.25. — José Fernando Miraglia, $ 260.00. — Alejandro Vigni, $ 87.00. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90. — Gregorio Mianevich, $ 242.75. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Juan H. Hubies y Compañía, $ 88.00. — Perrone y De Rogatis, $ 48.70. — Staudt y Compañía, $ 149.19. — Pedro Minguet, $ 385.15. — Sociedad San Vicente de Paul, $ 250.00. — Rodríguez, Mujica y Compañía, $ 301.70. — Rocco y Bartel, $ 40.00. — Damián Fernández, $ 87.97. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Elías Galante, $ 141.79. — Rosalino Gómez Cruz, $ 42.43. — Ramón Sosa, $ 26.78. — Domingo Onetti, $ 369.06. — El total, son $ 9.241.89 (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centésimos). — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nicomedes Nario. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo a nombre de los acreedores que representa según la cláusula novena del presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Aller, Secretario. — A. Rubio, Vicepresidente. — Ramón Sosa, crédito, $ 26.78. — Por la sucesión de Manuel Lino de Souza, su crédito que asciende a la suma de $ 1.484.81. — Sus herederos, por poder de Florentino L. de Souza: José Ma. Goncalves. — Amalia L. de Souza. — Idalina S. de Ayala. — D. Onetti, su crédito $ 369.06. — J. Miraglia, su crédito $ 260.00. — Por la Sociedad de San Vicente de Paul, su crédito $ 250.00. — Agripina F. Odriozola, Secretaria. — Inaltina B. de Pereira, Vice, por poder de Cándida y Casida Nario: Cándido Nario, $ 997.42. — N. A. de Rosalino Gómez Cruz, su crédito $ 42.43. — I. Gómez Gil. — Alejandro Vigni, su crédito $ 87.00. — Pinono y Compañía, $ 600.39. — Gregorio Manevich, pesos 242.75. — Viuda de Abascal y Compañía, $ 9.31. — Ernesto Priario, $ 54.25. — Por poder de Pedro Minguet: E. Minguet, $ 385.15. — V. Lagrotta y Compañía, $ 38.00. — Castelli y Penela, $ 618.80. — Arturo Carlota Bosch, $ 296.68. — Torres y Compañía, son $ 371.88. — Perrone y De Rogattis, $ 48.00. — Por poder Satud y Compañía, S. A. C.: Dressigrape, $ 141.19. — Por poder J. Hubies y Compañía: D. Núñez, $ 88.00. — Rocco y Barter, son $ 40.00. — Rodríguez, Mugica y Compañía, $ 301.70. — Manuel Martínez Reina, $ 160.90 .— Julio Serrano y Compañía, $ 50.00. — F. Dix y Compañía, $ 1.642.37. — Velga Helguera y Compañía, $ 402.56. — Elías Galante, $ 141.59. — En mi carácter de Síndico en la quiebra de Damián Fernández: A. F. Braga, $ 89.97.

Protocolización número 1. — Concordato privado Nicomedes Nario con sus acreedores. — En Montevideo, el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparece don Alejandro Vigni, mayor de edad, uruguayo, casado, comerciante, domiciliado en la finca número ochocientos setenta y seis de la calle Paysandú, en esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en este acto en su carácter de apoderado de Nicomedes Nario, según personería que se hará constar, y expone lo que a continuación consigno en este Registro de Protocolizaciones: Que a los efectos legales y en nombre y representación del señor Nario, solicita del autorizante protocolice el precedente documento de convenio entre su poderdante y los acreedores suscritos sobre la base del pago del cincuenta por ciento del pasivo total, que asciende a catorce mil cuarenta y dos pesos con treinta centésimos, en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha de ese arreglo y le expida testimonio en forma. El suscrito escribano deja constancia que: A) Accediendo a lo solicitado por el compareciente agrego a mi Registro el documento que precede de fojas 1 a 4; B) El señor Vigni justifica la personería invocada con la escritura de mandato otorgada a su favor por el señor Nario, en la ciudad de Artigas, el veinticuatro de Abril del año en curso, ante el escribano Ambrosio González, que tengo a la vista, en primera copia inscripta; C) En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Arturo Pereda y Jaime M. Oliver, vecinos hábiles por ante mí, de que certifico; y D) Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se extiende en el actual Registro. — Alejandro Vigni. — A. Pereda. — J. Oliver. — Ante mí: Alberto V. Silva Mestre.

$57.75 My.17-9333-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín ,citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma a interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, [illegible] 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.17- [illegible]

JUZGADO LETRADO DEPA[illegible] DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del [illegible] Letrado Departamental doctor don [illegible] Jalabert, se hace saber al público la [illegible]tura judicial de las sucesiones de A[illegible] o Antonio Manuel Alfonso, de Teot[illegible] Antonia Rodríguez de Alfonso y de [illegible] José Severino Alfonso, para que tod[illegible] que se consideren con derechos en [illegible] sea como herederos o acreedores, se [illegible]ten a deducirlos ante este Juzgado den[illegible] término de treinta días, bajo apercibimien[illegible]to. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Ger[illegible] Cendán, Actuario.

$4.50 My.17-9337-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.28 My.17-9338-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Loace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.17-9339-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.17-9340-v.my.30.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini ,por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino", se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo, empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste, Adelaida Alvarez de Zubiliaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos; o sea, a razón de trescientos cincuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración ,certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste, con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley dle 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Ghersh. — Vitale Levy.

$5.00 My.17-9332-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 91?, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.

$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.

$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT
CONVOCATORIA PARA EL JUEVES 19 DE MAYO

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se cita a los señores socios de la "Société Francaise d'Enseignement" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo, a las 18 horas, en el "Lycée Francais", calle Soriano número 974, para tratar la compra y la escrituración de un solar de terreno.

$1.20 My.17-9344-v my.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituído por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50.— Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000,	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	»	»
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	»	»
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	»	»
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	»	»
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	»	»
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	»	»
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	»	»
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un 33.^{30} por ciento.